BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.820 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 5 de Abril de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción:

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Abril de 1937

Por avisos varios	3.783.—
" marcas	20.—
" adicionales de marcas . .	12.—
" suscripciones	128.—
Total	3.943.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . .	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aprobando contratos por el arrendamiento de locales en los Distritos 22.° y 14.°

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.056. — Exptes. 20-C-1937 y 131-C-1937. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se aprueben los contratos celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, para la locación gratuita de los inmuebles con destino al funcionamiento de las siguientes oficinas; atento lo informado en cada uno de ellos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los contratos celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con las personas y en los Distritos siguientes:

Expte. 20-C-1937. — Con la Sociedad Ganadera Gente Grande, por la cesión gratuita de la finca de su propiedad ubicada en Chimehuín, Distrito 22.°, con destino al funcionamiento de la oficina de dicha localidad, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato, que corre a fojas 28 del presente expediente.

Expte. 131-C-1937. — Con el señor Alberto Nolde, por la cesión gratuita de la finca de su propiedad ubicada en Eldorado (Misiones), Distrito 14.°, con destino al funcionamiento de la oficina de dicha localidad, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato, que corre a fojas 34 del presente expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para suprimir las oficinas de "Contralor Telegráfico y "Contralor de Giros".

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.190. — 2.485-C-1937. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos expone la falta de personal que viene sufriendo para atender eficientemente los diversos servicios a su cargo y propone entre otras medidas, para salvar ese inconveniente, la supresión de las oficinas de "Contralor Telegráfico" y de "Giros"; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de las oficinas de "Contralor Telegráfico" y "Contralor de Giros", respondió al propósito de revisar la correcta aplicación de los aforos pertinentes, tarea que en la práctica se ha observado, no tiene la importancia que en principio se le asignó, resultando sumamente onerosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a suprimir las oficinas de "Contralor Telegráfico" y "Contralor de Giros", destinando su personal a la atención de otros servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la adjudicación de 250 resmas de papel sulfito.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.200. — Expte. 42.561-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública de fecha 5 de junio de 1936, entre las adjudicaciones efectuadas a Curt, Berger y Cía., figuran 250 resmas de papel sulfito, que importan la suma de $ 2.425.— m|n.;

Que por haberse modificado el formulario al que se destinaba el papel mencionado, se requirió y se obtuvo de la aludida firma la anulación de la entrega de la mercadería;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación de 250 resmas de papel sulfito, importe de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 2.425.— m|n.), hecha a favor de la firma Curt, Berger y Cía., por licitación pública de fecha 5 de junio de 1936 aprobada por Decreto 91.270 (Acuerdo de Ministros).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — J. de la Torre. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando, por excepción, los contratos celebrados ad-referéndum del P. E. por Correos y Telégrafos, para la ejecución de servicios de transporte de correspondencia en varios distritos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.201. — Exptes. 5215-C-1935 y 392-C-1937. — Vistos estos expedientes y atento lo informado en cada uno de ellos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, los contratos celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la ejecución de los servicios de transportes de correspondencia, en los distritos que se indica a continuación:

Expte. 5215-C-1935. — Con el señor Manuel Fernández Olivar, en el Distrito 25.°, que corre de fojas 112 a fojas 114, inclusive, de conformidad con todas las cláusulas que establece el citado contrato, mediante la retribución mensual de ciento noventa pesos moneda nacional c|l. ($ 190.— m|n.).

Expte. 392-C-1937. — Con el señor Moisés Aparicio, en el Distrito 23.°, que corre de fojas 176 a fojas 178, inclusive, de conformidad con todas las cláusulas que establece el citado contrato, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional c|l. ($ 250.— m|n.).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que previo su conocimiento, los gire a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672 y artículo 4.° del pliego de bases y condiciones; fecho vuelvan al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando actos de las licitaciones para contratar locales con destino a las sucursales 35 y 20.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.202. — Exptes. 9550-C-1936 y 9562-C-1936. — Vistos estos expedientes y atento lo informado en cada uno de ellos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los actos de las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la contratación de locales con destino al funcionamiento de las sucursales siguientes:

Expte. 9550-C-1936. — Realizada el día 15 de diciembre último, para la Sucursal N.° 35, de la Capital Federal y declárase desierto el mismo por no haberse presentado propuesta alguna.

Expte. 9562-C-1936. — Realizada el día 16 de diciembre último, para la Sucursal N.° 20, de la Capital Federal, y declárase desierto el mismo por no haberse presentado propuesta alguna.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar privadamente los locales con destino al funcionamiento de las sucursales 35 y 20, de la Capital Federal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto de la licitación pública realizada para el arrendamiento de un local para la Sucursal N.° 32 y declarando desierto el mismo, y autorizando nuevo llamado.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.203. — Expte. 29.761-C-1936. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el día 17 de diciembre ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el arrendamiento de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 32, de la Capital Federal y declárase desierto el mismo por no haberse presentado propuesta alguna.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto, de conformidad con las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que sirvió de base para el acto anterior.

Art. 3.° — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente autorización, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto realizado para la adquisición de elementos necesarios para la instalación y funcionamiento de la usina eléctrica en el Palacio Central.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

99.204. — Expte. 8941-C-1936. — Visto este expediente, atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto realizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 74.726, de 27 de diciembre de 1935, para la adquisición de los elementos necesarios para la instalación y funcionamiento de una usina eléctrica en el Palacio Central de la citada Repartición y adjudícase a favor de la Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., la compra de referencia, de acuerdo a las características y detalles que se especifican de fojas 223 a fojas 225, inclusive.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir la suma de cuarenta y siete mil seiscientos cinco pesos moneda nacional ($ 47.605.— m|n.), en la compra de referencia, con imputación a la Ley 12.237, Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4 (reajustado por Decreto N.°

96.023, de 16 de diciembre de 1936), partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando por excepción, contratos celebrados ad-referéndum del P. E. para la ejecución de servicios de transportes de correspondencia en varios distritos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.255. — Expte. 34.910-C-1936 (6 agregados). — 10. 6. — Vistos los adjuntos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se aprueben los contratos celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo para la ejecución de servicios de transportes de correspondencia, en varios distritos; atento lo informado en cada uno de ellos por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 7478 (Expte. 41.882-C-1936), de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, los contratos celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la ejecución de los servicios de transportes de correspondencia, en los distritos que se indica a continuación:

Expte. 34.910-C-1936. — Con el señor Rogelio A. Brissón, en el Distrito 2.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato, que corre de fojas 59 a fojas 61, inclusive, mediante la retribución mensual de setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 78.— m|n.).

Expte. 36.739-C-1936. — Con el señor Domingo Rigol, en el Distrito 2.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato, que corre de fojas 62 a 64, inclusive, mediante la retribución mensual de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95.— m|n.).

Expte. 37.465-C-1936. — Con el señor José Palazzo, en San Pedro, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato, que corre de fojas 87 a fojas 89, inclusive, mediante la retribución mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional c|l. ($ 180.— m|n.).

Expte. 39.551-C-1936. — Con el señor Humberto Julián Bionda, en el Distrito 21.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato, que corre de fojas 108 a fojas 110, inclusive, mediante la retribución mensual de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95.— m|n.).

Expte. 41.882-C-1936. — Con el señor Edmundo Viola, en el Distrito 12.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato, que corre de fojas 136 a fojas 138, inclusive, mediante la retribución mensual de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 165.— m|n.).

Expte. 41.987-C-1936. — Con la señora María Ortiz de Ramírez, en el Distrito 26.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato, que corre de fojas 61 a fojas 63, inclusive, mediante la retribución mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70.— m|n.).

Expte. 41.988-C-1936. — Con el señor Agustín Rodríguez, en el Distrito 5.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato, que corre de fojas 80 a fojas 82, inclusive, mediante la retribución mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 11.237, Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo girar los expedientes que corresponda, a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672, y demás efectos.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto de la licitación pública realizada para contratar local con destino a la Oficina Dolores (Dto. 2.°).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.206. — Expte. 29.732-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para contratar un local con destino al funcionamiento de la oficina "Dolores", Distrito 2.°; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el día 16 de septiembre último, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un local con destino al funcionamiento de la oficina Dolores, Distrito 2.° y desestímase las propuestas presentadas por las razones expuestas por la citada Repartición a fojas 54.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto, de conformidad con las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que sirvió de base para el acto anterior.

Art. 3.° — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley número 12.237, Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Aprobando licitaciones públicas realizadas los días 4 y 17 de noviembre de 1936

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.253. — a) Expte. 43.223-P-1936. — b) Expte. 43.514-P-1936. — Vistos estos expedientes relacionados con licitaciones públicas realizadas por la Policía de la Capital, a los efectos que se indica a continuación:

a) Adquisición de artículos con destino a la Sección Talleres Mecánicos, a consumirse durante el corriente año;

b) Adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio, para la atención de sus servicios durante el año citado anteriormente; y

CONSIDERANDO:

Que en cada uno de los actos referidos, se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones administrativas vigentes y los respectivos pliegos de condiciones que les han servido de base;

Que estudiadas comparativamente las propuestas formuladas, la Comisión de Compras de la Repartición recurrente, aconseja efectuar las adjudicaciones de acuerdo con las planillas de fojas 234 a 237, expediente 43.223-P-1936, y de fojas 235 a 239, del expediente 43.514-P-1936, recayendo las mismas en la mayor parte de los casos, sobre las cotizaciones más bajas y en otros, por razones de orden técnico, o cuando la calidad de los elementos a adquirirse lo han exigido así;

Por lo expuesto y atento lo informado en cada caso por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones públicas realizadas por la Policía de la Capital, de fechas 4 y 17 de noviembre de 1936, de que da cuenta cada uno de los expedientes adjuntos y efectúase las siguientes adjudicaciones, conforme a las planillas de fojas 234 a 237, inclusive, del expediente a) y de fojas 235 a 239, inclusive, del expediente b):

	m$n.
Serra Lima y Cía.	1.647.10
Amadeo Rabuñal	1.367.80
Henry W. Peabody y Cía.	216.—
Pedro Botazzi	1.508.60
C. E. Salinas	987.—
Copello y Matatagui	1.289.90
C. Goffre y Cía.	1.177.60
Ing. J. Jorge Copello	187.40
Agar, Cross y Cía. Ltda.	1.545.—
Viuda de Oliver y Bernasconi	1.858.—
John Manville Boley Ltda.	40.25
National Lead Co., S. A.	261.40
Robert Bosch S. A.	100.—
Ostillo Bocci	312.—
H. Goldemberg Ltda.	1.245.—
Meincke y Cía., Soc. de Resp. Ltda.	786.—
E. A. Coleman	472.50
Sacazola Hnos. y Cía.	648.—
Firestone de la Argentina, S. A.	19.359.70
Neumáticos Goodyear, S. A.	13.124.80
The Dunlop Pneumatic Tyre Co.	1.358.—
Pirelli, S. A. Platense	1.503.50
Alberto P. Silva	504.—
Miguel Mariscal	912.—
Stephan, Soc. de Responsabilidad Limitada	92.—
Total del expediente a)	52.503.35

Curt, Berger y Cía.	12.295.50
Serra Hnos.	16.454.—
Poggi y Canessa	1.832.—
Hutton y Cía.	380.—
Stocker y Cía.	28.469.05
Casa Jacobo Peuser Ltda., S. A.	6.241.50
B. Martínez Blanco	235.—
Jaime Kornzaft	1.240.—
Graciano Tozzini	29.50
Desiré Defossez	1.460.25
Cerini y Solari	1.762.—
Krasuk, Alvarez y Muñoz	228.80
Schwabe Gras y Cía.	4.458.—
Tailhade y Cía.	1.266.—
Guanziroli y Cía.	900.—
Tamburini Ltda., S. A.	1.141.—
F. Plata y Plata	4.250.—
Maucci y Cía.	462.—
Angel Estrada y Cía.	34.—
Total del expediente b)	83.138.60

Art. 2.° — Las adjudicaciones dispuestas por el precedente artículo, que asciende a la suma de ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos quince centavos moneda nacional ($ 135.642.15 m|n.), se imputará a la Ley 12.345, Anexo B., inciso 19, ítem 6, en la siguiente forma:

	m$n.
a) Expediente 43.223-P-1936, partida 11	35.346.—
Expediente 43.223-P-1936, partida 22	17.157.55
	52.503.55

	m$n.
b) Expediente 43.414-P-1936, partida 27	80.778.35
Expediente 43.414-P-1936, partida 8	2.360.25
	83.138.60

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas para la provisión de los renglones de que dan cuenta los expedientes expresados en las planillas a fojas 238 y 240, respectivamente, por los motivos a que las mismas se refieren.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento, escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno, en los casos que correspondiere y demás efectos; debiendo dar cumplimiento asimismo, a lo requerido por la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 109, recaído en el expediente 43.514-P-1936, en lo que se refiere a la reintegración del sellado por las firmas adjudicatarias que en el mismo se especifican; fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Desestimando pedido de beneficios de la Ley 4235, formulado por el agente de policía, don R. Torres.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.255. — Expte. 34.626-T-1936. — Visto:

Este expediente por el que don Roberto Torres, agente de la Policía de la Capital, solicita los beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de la Policía de la Capital, resulta, que el agente Torres, sufrió un accidente el día 1.° de marzo de 1936;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene diagnostican "Fisura de cúpula del radio izquierdo, consolidada con perfecta coaptación", llegando a la conclusión "que don Roberto Torres no es acreedor a los beneficios de la Ley de Amparo";

Por ello, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

***El Presidente de la Nación Argentina*—**

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Roberto Torres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Estableciendo el monto de la pensión acordada al ex agente de policía, don Cipriano Contreras, por Decreto de 28 de agosto de 1931.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.256. — Expte. 42.340-C-1936. — Vistas las presente actuaciones relacionadas con la solicitud de pago de la pensión, que por Ley número 4235 disfruta el ex agente de la Policía de la Capital, don Cipriano Contreras, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de agosto de 1931, se acordó a don Cipriano Contreras la pensión que autoriza la Ley N.° 4235, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente y contar de la fecha en que dejare de prestar servicios;

Que según informe de la Policía de la Capital, a fojas 1 vta., el ex agente don Cipriano Contreras, fué dado de baja con fecha 12 de septiembre de 1931, disfrutando de un sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional;

Que el Poder Ejecutivo ha resuelto otros casos análogos en el sentido que corresponde acordar pensión equivalente al sueldo que gozaba el interesado cuando le sobrevino la incapacidad definitiva que le puso en el caso de solicitarla, aunque la asignación fuera inferior en el momento que se produjo el accidente, derecho que también ha sido consagrado por resoluciones judiciales;

Por ello y atento lo informado por **la Contaduría General de la Nación,**

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el monto de la pensión acordada por Decreto de fecha 28 de agosto de 1931 (Expediente 10.493-P-1931), al ex agente de la Policía de la Capital, don Cipriano Contreras, deberá ser igual al sueldo que disfrutaba el recurrente en el momento en que fué dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su agregación al expediente número 10.493-P-1931, y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual a la viuda e hija menor del ex pensionado de la Ley 4235, ex cabo de policía, don Wenceslao González.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.257. — Expte. 24.667-P-1934. — Visto el pedido formulado por doña María Mercedes de González, por sí y en representación de su hija menor, en el que en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex pensionado de la Ley N.° 4235 (de amparo), don Wenceslao González, acogerse a los beneficios del artículo 2.°, de dicha ley, y

Hallándose justificada la personería legal de las interesadas como asimismo el fallecimiento del causante en el goce de la pensión Ley N.° 4235 y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 90.871, de 24 de septiembre de 1936, insistido por el de 16 de enero de 1937, N.° 98.229,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley N.° 4235), que percibía el causante, don Wenceslao González, ex cabo de la Policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento a doña María Mercedes de González e hija menor, Lucía María, hasta tanto cumpla su mayoría de edad.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a don José Mariani el derecho al reintegro de suma de dinero por pasaje abonado en ocasión de accidente de trabajo sufrido en Santa Rosa (Pampa).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.258. — Expte. N.° 9.446-O-1936. — Vistas las presentes actuaciones por el que don José Mariani, gestiona el reintegro de la suma de pesos 66.40 moneda nacional, importe de un pasaje de ida y vuelta, con cama, de Santa Rosa a Constitución, abonada de su peculio particular, para hacerse asistir en la Capital Federal la herida recibida en el accidente del trabajo que sufrió el día 5 de septiembre de 1936, mientras prestaba servicios como pintor en las obras en construcción en la Cárcel de Santa Rosa, bajo la dependencia de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas queda debidamente constatado el accidente sufrido por el obrero en actos del servicio y en cuanto al reintegro del importe reclamado debe considerarse como accesorios de los gastos de asistencia de que habla la Ley número 9688, en su artículo 26;

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Trabajos, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don José Mariani, el derecho al reintegro de la suma de pesos 66.40 moneda nacional, importe que abonó de su peculio, por un pasaje de ida y vuelta con cama, desde Santa Rosa (La Pampa), a esta Capital, para hacerse asistir una herida recibida en el accidente del trabajo sufrido el día 5 de septiembre de 1936, en actos de servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a varios el derecho reintegro de dinero por servicios prestados al obrero Miguel Gallo, por accidente de trabajo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.259. — Expte. N.° 26.830-D-1935. — Visto:

El presente expediente relacionado con el accidente del trabajo sufrido por don Miguel Gallo, el 18 de junio de 1931, en las obras del camino de Urlampilleta a Henderson, donde prestaba servicios como Peón en la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de fojas 37 se desprende que el obrero Gallo, en circunstancias en que se hallaba trabajando en las obras mencionadas, al voltear el arado después de haber terminado un surco, fué golpeado con la volcadora produciéndole una herida en el pie izquierdo que determinó una inhabilitación para en trabajo de 15 días, al cabo de los cuales curó sin incapacidad fojas 20;

Que el presente caso está encuadrado dentro de las disposiciones de la Ley de Accidentes número 9688 y su Decreto Reglamentario, por lo que corresponde el pago o reintegro de los medios salarios durante la inhabilitación, honorarios médicos, farmacia y pensión;

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de la Dirección Nacional de Vialidad, doctor Juan Juaristi Rosas, José Imirizaldu y a la Farmacia "Arias Núñez.. el derecho al reintegro de los medios salarios durante la inhabilitación, al cobro de honorarios por asistencia médica, en pensión y suministro de medicamento respectivamente, prestados al obrero Miguel Gallo, con motivo del acidente de trabajo en que fué víctima y a que se refieren las presentes actuaciones, conforme a la regulación practicada por el Departamento Nacional de Higiene, a fojas (48 vta.) y la liquidación practicada por el Departamento Nacional del Trabajo (fojas 49).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Palicía de la Capital. — Acordando pensión mensual a la viuda e hijos menores del ex agente de policía, don Domingo E. F. Mollo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1987.

99.260. — Expediente 43.701-P-936. — Visto:

El pedido formulado por doña Eufemia Deagostini de Molio, por sí y en representación de sus hijos menores en el que en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex agente de la Policía de la Capital, don Domingo Epifanio Francisco Mollo, fallecido en acto de servicio, solita los beneficios del artículo 2.°, de la Ley N.° 4235 (de amparo) y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital se constata que el causante ha fallecido el día 12 de noviembre a consecuencia de un acto de servicio;

Que debidamente comprobado el accidente, como asimismo la personería legal de los interesados y el fallecimiento del causante y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba en el momento de su fallecimiento el ex agente de la Policía de la Capital, don Domingo Epifanio Francisco Molo, a doña Eufemia Deagostini de Mollo e hijos menores, Miguel Angel y Hugo Guillermo, a contar del 12 de noviembre de 1936.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Pol. de la Cap. — Acordando pensión mensual a la Vda. e hijos menores del ex pensionado de la Ley 4235, ex agente de policía, don Angel Oliva.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.261. — Expediente 1963-P-1914. — Visto:

El pedido formulado por doña Coronada Capone de Oliva, por sí y en representación de sus hijos menores, en el que en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex pensionado de la Ley N.° 4235, don Angel Oliva, solicita los beneficios del artículo 2.°, de dicha ley, y

Hallándose justificada la personería legal de los interesados como asimismo el fallecimiento de causante en el goce de la pensión Ley número 4235, y de acuerdo o lo dispuesto por el Decreto número 90.871, de 24 de septiembre de 1936, insistido por el de 16 de enero de 1937, N.° 98.229,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley N.° 4235) que percibía el causante, don Angel Oliva, ex agente de la Policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento a doña Coronada Capone de Oliva e hijos menores, Leonardo y Orestes, a contar del 11 de julio de 1918.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Estándose a lo resuelto por Decreto número 85.360, de 30 de junio de 1936 por lo que no se hacía lugar al pedido de beneficios de la Ley 4235, formulado en favor del agente don Rosario Acetta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.262. — Expediente N.° 24.376-P-1933. — Vistas:

Las nuevas actuaciones producidas por la Policía de la Capital, en la que solicita una reconsideración del examen efectuado por el Departamento Nacional de Higiene, en la persona del empleado, **don Rosario Acetta, por negarse** éste a someterse a una operación quirúrgica. y

CONSIDERANDO:

Que del nuevo examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene mantiene sus puntos de vista de sus anteriores expresando que la incapacidad que padece D. Rosario Acetta, es susceptible **a curar mediante una pequeña** intervención quirúrgica, sin peligro alguno para su salud o vida pudiendo éste después de dicha intervención, reanudar sus tareas de agente de policía;

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por Decreto número 85.360, de 30 de junio de 1936, no haciendo lugar al pedido de los beneficios de la Ley número 235, formulado por la Policía de la Capital, en favor del agente en la misma, don Rosario Acetta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Autorizando a la 'Associazione Italiana Pro Schola'', para efectuar rifa.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.264. — Expediente N.° 43.843-A-1936. — Visto:

Este expediente por el que la "Associazione Italiana Pro Schola", solicita autorización para efectuar una rifa, atento las finalidades perseguidas y el informe producido por la Policía de la Capital y de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto número 90.688, de 19 septiembre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Associazione Italiana Pro Schola", para efectuar una rifa, en diez mil (10000) números, al precio de un peso moneda nacional (pesos 1.00 m|n.) cada número, cuyo sorteo se realizará de acuerdo con el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la jugada última del mes de marzo próximo, adjudicándose a los ganadores los premios que se detallan en la petición de fojas 2 y 2 vta.

Art. 2.° — Los premios a otorgarse quedarán depositados a la orden conjunta del señor Jefe de Policía de la Capital y de la Comisión Directiva de la "Associazione Italiana Pro Schola".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado correspondiente, y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Aceptando la renuncia presentada por el Cónsul Honorario de la República en Caracas, señor Julio Planchart y anulando la patente respectiva.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.209-M-23—

Vista la nota número 6 de la Legación de la República en Venezuela, con la que eleva la renuncia presentada por el Cónsul General Honorario de la República en Caracas, D. Julio Planchart,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1., — Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Planchart, al cargo de Cónsul General Honorario de la República en Caracas.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur otorgado el 20 de julio de 1934, a la patente que acredita al señor D. Jaime Provença Cánaves, en el carácter de vice Cónsul de España en Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.210.-M-24—

Vista la nota número 6 de fecha 15 del corriente de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 20 de julio de 1934,

la patente que acredita al señor D. Jaime Provenzal Cáraves, en el carácter de Vice Cónsul de España en Río Cuarto (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al R. N. y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur otorgado el 14 de julio de 1928, a la patente que acredita al señor D. Angel V. Moé, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay, en Esquel (Chubut).

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.211-M-25—

Vista la nota número 34, de fecha 14 del corriente, de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequatur otorgado el 14 de junio de 1928, a la patente que acredita al señor D. Angel V. Moré, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay, en Esquel (Chubut).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al R. N. y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando los exequaturs concedidos el 6 de agosto de 1935 y 1.° de abirl de 1930, a las patentes que acreditan a los señores Miguel A. Farrin y Rosendo Sala, en el carácter de Vice Cónsules de España, en Trenque Lauquen y en Catamarca, respectivamente.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.212-M-26.—

Vista la nota número 4, de fecha 9 del corriente, de la Embajada de España, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequáturs concedidos el 6 de agosto de 1935 y 1.° de abril de 1930, a las patentes que acreditan a los señores Miguel A. Ferrín y Rosendo Sola, en el carácter de Vice Cónsules de España, en Trenque Lauquen y en Catamarca, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al R. N. y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto el nombramiento de señor José Rizo, como Vice Cónsul de la República en Orán (Argelia) y anulando la patente respectiva.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.230-M-27—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor José Rizo, como Vicel Cónsul de la República en Orán (Argelia), hecho por Decreto N.° 91.393, de 29 de septiembre de 1936.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al R. N. y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto el nombramiento del señor Ignacio Lanata, como Vice Cónsul de la República en Messina y anulando la patente respectiva.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.231-M-28—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Ignacio Lanata, como Vice Cónsul de la República, en Messina, hecho por Decreto número 81.394, de 29 de abril de 1936.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al R. N. y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el presupuesto de gastos que demandará la realización del Censo Hipotecario Nacional

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° de cargos	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe por 6 meses m$n.
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	1.800
18	Auxiliar 5.°	10	275	2.750	16.500
19	Auxiliar 6.°	2	250	500	3.000
21	Auxiliar 8.°	5	200	1.000	6.000
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600	9.600
	Total ítem 1	28		6.150	36.900
	Item 3 — Personal de servicio				
27	Ayudante 4.°	1	120	120	720
	Total ítem 3	1		120	720
	Total inciso 1.°	29		6.270	37.620

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Importe por 6 meses m$n.
1	Mobiliario	2.500.—
2	Impresiones	5.000.—
3	Confección y revisión de fichas	30.080.—
4	Compensación al director técnico por servicios extraordinarios, a razón de m$n. 800.—, mensuales	4.800.—
5	Pasajes, viáticos y eventuales	20.000.—
	Total inciso 2.°	62.380.—

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

100.605. — 877. — Visto el expediente N.° 6.268-C-1936, en el que la Comisión del Censo Hipotecario Nacional — Ley 12.318, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos que demandará el cumplimiento del artículo 1.° de la Ley N.° 12.318; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° de la mencionada ley autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de m$n. 100.000.— en la atención de esos gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 100.000.—) cien mil pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos que demandará la realización del Censo Hipotecario Nacional, dispuesto por la Ley N.° 12.318, de los que m$n. 37.620.— corresponden a sueldos y m$n. 62.380.— a otros gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con los recursos previstos por el artículo 5.° de la Ley N.° 12.318, Anexo D (Hacienda), inciso 13, ítem 14, partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Encomendando a la Comisión de Racionalización el estudio y proyecto de reglamentación del artículo 172 de la Ley 12.345.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

101.027. — 981. — Visto lo dispuesto por la Ley N.° 12.345, de Presupuesto para el corriente año, en su artículo 172, y

CONSIDERANDO:

Que la subvención nacional a que se refiere la Ley N.° 12.309, ha quedado supeditada al cumplimiento de diversos requisitos, cuya vigilancia es necesario reglamentar;

Que al P. E. le es imprescindible determinar el gasto total que irrogará el cumplimiento de esta disposición, aparte del conocimiento previo que debe tener el Ministerio de Hacienda a los fines dispuestos por el artículo 3.° de la Ley N.° 11.672 (Permanente de Presupuesto, edición 1937);

Que en igual condición se encuentra el aumento de gastos que requerirá el pago de los sueldos de ingenieros, arquitectos y agrimensores empleados de la Nación o de reparticiones autárquicas; y atento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley N.° 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional el estudio y proyecto de reglamentación del artículo 172 de la Ley N.° 12.345, de Presupuesto General para el corriente año, relativo a la remuneración de los médicos de la Administración Nacional y de las instituciones y establecimientos provinciales, municipales y particulares subsidiados por el Estado, y de los sueldos de ingenieros, arquitectos y agrimensores empleados de la Nación o de reparticiones autárquicas.

Art. 2.° — La Comisión de Racionalización propondrá las medidas de carácter general y especial que aseguren el fiel cumplimiento de lo prescripto por el citado artículo, debiendo informar además sobre el aumento de gastos que importará su aplicación.

Art. 3.° — Las dependencias nacionales y reparticiones autárquicas suministrarán a la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, todos los antecedentes e informes que ésta estime necesarios.

Art. 4.° — Autorízase a la Comisión de Racionalización para dirigirse a los gobiernos provinciales y municipales e instituciones particulares subsidiadas por la Nación en procura de los informes y antecedentes que requiera su cometido.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Basilio B. Pertiné.

Insistiendo en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 99.563.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937.

101.320. — 982. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 99.563, del 10 de febrero ppdo., por el que se determina que la Contaduría General de la Nación, dispondrá la retención de la suma no comprometida al 31 de diciembre de 1936, de los fondos autorizados por Decreto número 91.592, para la mecanización de las tareas inherentes al cobro de la contribución territorial, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 99.563, del 10 de febrero próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado.

Fijándose normas relativas a los inventarios que deben levantar las dependencias nacionales que tengan a su cargo buques o cualquier otra clase de embarcaciones.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

101.318. — 986. — Expte. 73.183-G-1936. — Acuerdo N.° 9. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación, en la que pone de manifiesto las dificultades con que tropieza para mantener al día el registro de buques de propiedad del Estado; y considerando que para subsanar esas deficiencias es necesario reglamentar la aplicación del artículo 41 de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las dependencias nacionales que tengan a su cargo buques o cualquier otra clase de embarcaciones, levantarán el día 1.° de abril de 1937, un inventario de las mismas.

Art. 2.° — En el inventario se consignará, en columnas especiales, además del nombre, destino, fecha de lanzamiento, vendedor o casa constructora, precio de costo y valor actual, las características principales de la nave, como ser: arboladura, tonelaje, eslora, manga, puntal, etcétera.

Art. 3.° — El inventario se confeccionará en tres ejemplares: El original se enviará directamente a la Contaduría General de la Nación antes del 1.° del mes de mayo del año en curso; una

copia se remitirá a la Dirección de Administración del Ministerio correspondiente, y la otra quedará en poder de la repartición respectiva.

Art. 4.° — A partir del día 1.° de abril de 1937, toda adquisición o incorporación al servicio de nuevas embarcaciones, así como su retiro definitivo del uso, será comunicada, dentro de las 48 horas, a la Contaduría General de la Nación y a la respectiva Dirección de Administración. Una copia de esta comunicación será agregada por la repartición que la expida al inventario que queda en su poder.

Art. 5.° — Las embarcaciones en desuso no podrán enajenarse en ningún caso, sin autorización previa del Departamento correspondiente, quien primeramente oirá a la Contaduría General de la Nación. Las ventas se harán siempre en subasta pública, salvo el caso que exista conveniencia en transferir la propiedad de la nave a otra dependencia nacional o de utilizar sus partes en reparaciones de otras al servicio del Estado. En cualquiera de los casos la baja será comunicada dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, a la Contaduría General de la Nación y a la respectiva Dirección de Administración.

Art. 6.° — Exceptúanse los buques y demás embarcaciones del Ministerio de Marina, cuya organización administrativa se rige por otras disposiciones, de las obligaciones contenidas en el artículo 5.° del presente decreto.

Art. 7.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 100.753, del 26 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.722. — 1.051. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 100.753, de fecha 26 de febrero ppdo., por el que se establece el procedimiento a seguir en los casos en que la explotación de los Ferrocarriles del Estado arroje superávit, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 100.753, de fecha 26 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando para asumir la representación del Gobierno de la Nación

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

99.549. — 486. — Expte. N.° 55.734-O-1936. — Dto. N.° 47. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de Corrientes por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales solicita instrucciones para intervenir en la demanda de tercería entablada por el acreedor hipotecario de don Dionisio Sánchez, señor Amado Flores a raíz del juicio ejecutivo "Fisco de la Nación c/ Dionisio Santos Delgado y otros s/ cobro de pesos; y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que, asumiendo la representación del Gobierno de la Nación en el juicio de referencia, haga valer sus mejores derechos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y publíquese.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Córdoba Pablo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

99.552. — 487. — Expte. N.° 244-C-1937. — 190. — Visto que el Sr. Pablo Córdoba, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 10.50, $ 105.— m|n. que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en lo referente al impuesto, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que debe hacerse efectivo;

Que en lo que respecta a la multa, dado el reducido importe de la misma en relación con la responsabilidad del peticionante, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Lavore Ignacia M. de. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

99.553. — 488. — Expte. N.° 288-L-1937. — Dto. N.° 191. — Visto que la señora Ignacia M. de Lavore, antes viuda de Azzolina, solicita se le acuerde una prórroga hasta el 30 de junio próximo para el pago de la suma pesos 70.— m|n. que adeuda al Ministerio de Agricultura en concepto de compra de plantas de olivo en las condiciones de la Ley N.° 11.643, y

Considerando:

Que en atención a las razones invocadas por la recurrente y a la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acordar la prórroga solicitada, aunque con carácter de excepción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para acordar a la solicitante una última prórroga hasta el 30 de junio próximo, a los efectos del pago de la deuda.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Rodríguez Silvestre. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

99.554. — 489. — Expte. 268 R-937. — Dto. N.° 192. — Visto que el señor Silvestre Rodríguez solicita se le acuerden facilidades para el pago de la suma de $ 132.— m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que siendo la deuda en cuestión de carácter análogo a las penales, y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse facilidades para su pago en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 13.20 m|n. cada una, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

S. A. Ganadera Argentina "Menéndez Behety". — Eximiendo de impuesto a pasajes para los buques que navegan entre Río Grande y Magallanes (Chile).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.157. — 490. — Expte. 18.525-M-1936. — Dto. N.° 15. — Vista la presentación de la S. A. Ganadera Argentina "Menéndez Behety", en la que solicita exención del impuesto a los pasajes establecido por la Ley N.° 11.283, para los buques chilenos de que son armadores y que hacen el servicio de Río Grande a Magallanes (Chile); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente apoya su gestión en el artículo 8.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.283 que establece que no estarán sujetos al pago del impuesto, los pasajes que se expidan para viajar en pequeñas embarcaciones que navegan continuamente entre los puertos argentinos del litoral y el más próximo de una nación vecina;

Que de lo actuado resulta que los vapores de la recurrente son el único medio de transporte entre los mencionados puertos, y que todos ellos son de pequeño calado y tonelaje ("Austral", "Aviles" y "Araucano", con 286, 496 y 338 toneladas de registro, respectivamente), siendo Magallanes el puerto más próximo de Chile;

Que el poder Ejecutivo por Decreto N.° 85.708 (119), de julio 7 ppdo., ha declarado que no realizando los buques argentinos el tráfico a que se refieren estos autos, y existiendo interés en que él subsista, podrá considerarse esa navegación costanera como similar a la del Río de la Plata, dadas las condiciones en que se realiza por la proximidad de costas, distancias entre puertos y duración del viaje;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que los pasajes expedidos para viajar desde Río Grande hasta Magallanes (Chile) están eximidos del pago del impuesto de la Ley N.° 11.283.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Mihanovich N. Ltda. Cía. Argentina de Navegación. — Habilitando depósito flotante para carbón, en el paraje denominado Vuelta de Rocha.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.155. — 491. — Expte. 18.268 M-1935. — Dto. N.° 16. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 19 de febrero 1935 (R. V. N.° 171), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 16.725 M-1934, por la que no se hizo lugar a la gestión interpuesta con el objeto de que se le concediera autorización para fondear como depósito flotante de carbón, el pontón nacional "Oceanía" en el paraje denominado Vuelta de Rocha, destinado al abastecimiento de los buques de su flota; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la denegatoria cuya reconsideración se solicita, se basó en el hecho de que en el citado paraje existe muelle habilitado para tales operaciones, no concurriendo en el caso, las circunstancias de excepción previstas por el artículo 37°. del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 10.606;

Que en apoyo de su pedido, la recurrente expresa que en la actualidad carece de toda instalación conveniente para efectuar el aprovisionamiento de combustible de sus buques, por cuanto a fines del año 1933. (26 de diciembre), fué dejada sin efecto, a su pedido, la concesión del terreno que poseía en Dársena Sud, caducidad que solicitó, según expresa, en vista de que la Aduana había hecho gestiones para desalojar de la parte Este de la citada dársena, las carboneras allí existentes, y además, para evitar los perjuicios que el carbón depositado causaba a los buques, sobre todo cuando el viento soplaba del Sud o del Este y los peligros que significaban los buques amarrados en el lugar para los paquetes que verificaban su entrada o salidas, con fuertes vientos o neblina, especialmente de noche;

Que en atención a las causales invocadas, y teniendo en cuenta, por otra parte, el propósito de conceder las mayores facilidades posibles a la navegación de cabotaje evidenciado en la ley de la materia, la Dirección General de Aduanas, el informar nuevamente sobre el asunto (fojas 16), considera que podría contemplarse la situación con un criterio de equidad y accederse a lo pedido;

Que la opinión de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas es, asimismo, favorable a la concesión solicitada, expresándose, por medio de la Sección Explotación de la Inspección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata (cuyo informe ratifica la Dirección General de Navegación y Puertos), que el permiso, desde el punto de vista de la explotación portuaria, no entorpece el tráfico, sino que por el contrario, simplifica y facilita las operaciones de carga y descarga;

Que las condiciones a que debe estar supeditado el otorgamiento de la autorización pedida, son las determinadas otrora para concesiones análogas (véase Decreto N.° 94 de marzo 15 de 1916), es decir que el pontón abone derecho de permanencia por todo el tiempo que esté en el puerto, y que, por otra parte, queden sujetos al pago de derechos de muelles, los buques que hagan uso del pontón para cargar o descargar carbón;

Que en lo que respecta a la imposición del pago de personal fiscalizador, aconsejado por la Dirección General de Aduanas, es del caso señalar que se trata de operar por un lugar habilitado, y con un artículo que a su introducción es libre de derechos, por lo cual no sería justo imponer un requisito que tornaría onerosa la facilidad acordada, sin una causa que lo haga imprescindible, lo que no surge de autos, teniendo en cuenta que en esta faz del asunto ya se ha pronunciado la Aduana de la Capital a fojas 5 del expediente número 16.725-M-1934, agregado, en el sentido de que no considera indispensable otra fiscalización que la intervención del empleado destacado en el lugar para la nacionalización de la mercadería;

Que sin perjuicio de declarar que la concesión es a título precario y que podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que a juicio de las autoridades aduaneras resultara inconveniente para la integridad de la renta, cabe advertir que, según se desprende de lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, la solución será de todas maneras transitoria y por el tiempo que demande la habilitación de las obras que se llevan a cabo actualmente al Este de la Dársena Sud, a fin de concentrar en ellas todas las opera-

ciones de carga y descarga de carbón, ya que para esa fecha será innecesaria la habilitación de depósitos flotantes con el destino expresado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase el pontón nacional "Oceanía", como depósito flotante de carbón, en el paraje denominado Vuelta de Rocha, con destino al aprovisionamiento de los buques de la flota de la recurrente, bajo las siguientes condiciones:

a) El pontón quedará sujeto al pago de los derechos de permanencia, debiendo renovarse mensualmente el respectivo pasavante.

b) Los buques que embarquen o desembarquen carbón del depósito flotante que se habilita, abonarán los correspondientes derechos de muelle.

c) La Aduana podrá autorizar operaciones de la índole contemplada en el presente decreto, de o para el pontón flotante que se habilita, en horas o días inhábiles, en los términos del artículo 51 de la Ley 11.281.

d) Cualquier irregularidad que se comprobare en el usufructo de la presente autorización, a más de las penas establecidas por las Ordenanzas de Aduana y demás disposiciones en vigencia, dará motivo a su inmediata caducidad.

e) La concesión reviste, asimismo, carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, en que, a juicio de las autoridades aduaneras resulte inconveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Vassallo J. — Negando devolución adicional de 10 o|o aplicado a una partida de piezas de madera.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.156. — 492. — Expte. 18.820-V-1936. — Dto. N.° 17. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de adicional de 10 o|o aplicado a una partida de piezas de madera, repuesto para máquinas de segar, engavillar y espigar, que documentó e introdujo a plaza por despacho directo N.° 80.828 de 1936; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente sostiene que a la mercadería en cuestión no le corresponde el adicional establecido por la Ley N.° 11.588, en virtud de que la misma Ley 11.681 en su artículo 1.° dispone que el mismo no regirá para las maquinarias, accesorios, materiales y mercaderías declarados libres de derechos de importación en aquélla ley;

Que la interpretación que de dicha cláusula hace el recurrente es evidentemente errónea, porque si bien es cierto que los efectos liberados de derechos por Decretos de 14 de febrero de 1931, están implícitamente comprendidos en la Ley N.° 11.588 que lo prorroga, no lo es menos que esta ley también ha prorrogado el Decreto de 6 de octubre de 1931, que estableció el referido adicional y determinó las mercaderías que quedaban exceptuadas del mismo, sin que exista motivo para suponer que tal régimen haya sido modificado;

Que en consecuencia, corresponde ratificar la conclusión sentada reiteradamente por el Ministerio de Hacienda, de que la Ley N.° 11.681 ha querido eximir del adicional de 10 o|o solamente a los efectos declarados libre de derechos por la Ley N.° 11.588, como así lo expresa en su artículo 1.° y que éstos no pueden ser otros que los comprendidos en la nómina del artículo 3.° de esta última ley;

Que, a mayor abundamiento, la Ley de Presupuesto para el corriente año, en su artículo 42°, ha dejado aclarado el alcance de la Ley N.° 11.681 en el mismo sentido expuesto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 7-F-936. — Probado con la partida de (fojas 3), el fallecimiento de don Ceferino Ferreyra; justificado su matrimonio con doña Luisa Crespo (fojas 5); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos; Homero Virgilio, Frine, Celia y Dalila Luisa, con los certificados de (fojas 9, 11 y 12); que del cómputo de (fojas 21), resulta la prestación de 25 años, 5 meses y 4 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 23 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Crespo de Ferreyra, Homero Virgilio, Frine, Celia y Dalila Luisa Ferreyra; viuda e hijos del ex Profesor del Colegio Nacional de Chivilcoy, don Ceferino Ferreyra; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de mayo de 1935), con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 118.41 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

99.605. — 493. — Expte. 35.555-F-1937. — Dto. N.° 215. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 118.41 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Crespo de Ferreyra, Homero Virgilio, Frine y Dalila Luisa Ferreyra, viuda e hijos del ex Profesor del Colegio Nacional de Chivilcoy, don Ceferino Ferreyra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse con respecto al segundo apartado de la misma que el artículo 9.° de la Ley 11.923 no es aplicable para los casos de diferencia de sueldos o 50 o|o, sino para el 8 o|o no sufrido sobre los haberes, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Schapiro Mauricio. — Confirmando resolución de Impuestos Internos sobre alhajas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.702. — 494. — Expte. 2791-S-1936. — Dto. N.° 211. — Visto que don Mauricio Schapiro apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 21 de octubre de 1936 que le exige el pago de la suma de m$n. 960.- en concepto de impuesto sobre una partida de encendedores, y

Resultando:

Que durante una inspección practicada por empleados fiscales en el domicilio particular del recurrente, se comprobó la existencia de 160 encendedores que carecían de los instrumentos fiscales demostrativos del pago de los impuestos correspondientes. En el acta labrada en esa ocasión, el interesado dejó constancia que "después que fueron debidamente estampillados, los vendería a ocho pesos cada uno".

Que la Administración General de Impuestos Internos dictó resolución el 4 de abril de 1935 declarando en fraude esas mercaderías y le exigió al recurrente el pago de las sumas de m$n. 960.- y m$n. 9.600.- en concepto de impuesto y multa, respectivamente.

Que recurrido este pronunciamiento ante la Justicia, la Excma. Cámara de Apelaciones lo absolvió de la defraudación imputada por cuanto, según el acta de fs. 1, había manifestado que la negociación de los encendedores estaba supeditada a su previo estampillado por la Administración General de Impuestos Internos;

Que vueltas las actuaciones a la mencionada repartición, se presentó el apelante pidiendo se lo declarara exento de abonar el impuesto adeudado, ofreciendo para ese efecto la destrucción de los encendedores, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar un pronunciamiento definitivo en cuanto al impuesto a fin de resolver la cuestión en todas sus partes para dejar expedita al causante la acción que estime procedente.

A tal efecto se observa que el artículo 17 de la Ley N.° 3764 dispone que la recaudación de los impuestos internos se hará por el expendio, entendiéndose por tal para los casos en que no se fije una forma especial, toda salida de las especies de fábrica, aduana o depósito fiscal; principio que se encuentra reproducido en el artículo 18 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Que en el momento de labrarse el acta original, la mercadería intervenida ya adeudaba el impuesto de Ley por estar fuera de fábrica y de aduana o depósito fiscal.

Que, por otra parte, el hecho de que el causante diga que no va a comerciar con la mercadería no lo exime de la obligación de pagar el gravamen, por cuanto, las leyes de impuestos internos no han hecho nunca distinción alguna sobre el destino de las mercaderías gravadas una vez que se ha producido el expendio legal de las mismas.

Que tampoco procede acceder al pedido formulado subsidiariamente por el causante para el caso de confirmarse la exigencia administrativa, de que los encendedores sean gravados con el menor impuesto determinado por el artículo 15 de la Ley N.° 12.148, ya que su declaración de venderlos a m$n. 8 cada uno, hace aplicable el impuesto establecido para ese precio de venta.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Barata y Córdoba. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.703. — 495. — Expte. 308-B-1937. — Dto. N.° 212. — Visto que la razón social Barata y Córdoba solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 130, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones expuestas por la recurrente, y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 30, con un interés del 6 % anual.

Art 2.° —Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Serafini Desiderio. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99. 704. — 496. — Expte. 163-S-1936. — Dto. N.° 213. — Visto que don Desiderio Serafini solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 500, que en concepto de multa adeuda a la Administración de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, siempre que se garanticen los derechos del fisco.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en veinticinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 20, con un interés del 6 % anual y previa presentación de una fianza solvente, a conformidad de la citada repartición.

Art 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dünkel Enma H. de. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.705. — 497. — Expte. 207-D-1937. — Dto. N.° 214. — Visto que doña Enma H. de Dünkel solicita prórroga para el pago de la suma de m$n. 599, que en concepto de la primera cuota de su compra de plantas de olivo (Ley 11.643), adeuda al Ministerio de Agricultura, atento lo informado por la citada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para prorrogar hasta el 31 de julio del corriente año, el cobro de la suma adeudada por la recurrente, debiendo exigirse que ella sea documentada en la forma de práctica.

Art 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Muiños Hermanos. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.706. — 498. — Expte. 162-M-1937. — Dto. N.° 215. — Visto que la razón social Muiños Hermanos, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 206, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 40 las cuatro primeras y m$n. 46, la última, con un interés del 6 % anual.

Art 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Vidal Eladio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.707. — 499. — Expte. 206-V-1936. — Dto. N.° 216. — Visto que don Eladio Vidal solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 120,, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 12, con un interés del 6 % anual.

Art 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Godoy Juan A. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.708. — 500. — Expte. 108-G-1937. — Dto. N.° 217. — Visto que don Juan A. Godoy solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 626,60 que por déficit dejado por su afianzado don Justo M. Quiche, en su calidad de ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, le ha formulado la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que no siendo el causante el responsable directo de la deuda, es de equidad acordar las facilidades pedidas, aunque no en la forma que se solicita, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 62 las uneve primeras y m$n. 69,60, la última, con un interés del 6 % anual.

Art 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Dirección dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art 3.° — Publíquese, comuníquese y por intermedio del Ministerio del Interior, vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Garbi Pablo. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.709. — 501. — Expte. 164-G-1937. — Dto. N.° 218. — Visto que don Pablo Garbi solicita facilidades de pago de la suma de m$n. 409,60, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma que se solicita, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 80 las cuatro primeras y m$n. 89, 60 la última, con un interés del 6 % anual.

Art 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, asus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Torti Juan L. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

97.710. — 502. — Expte. 2689-T-936. — Dto. N.° 219. — Visto que don Juan L. Torti, ex Cónsul Argentino en La Paz (Bolivia), solicita prórroga para el pago de la suma de pesos 240 m|n., que en concepto de diferencias de cambio, adeuda al fisco, y

CONSIDERANDO:

Que puede, por equidad, acordarse la prórroga solicitada siempre que se garanticen los derechos del fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para prorrogar hasta el 31 de marzo del corriente año, el cobro de la suma adeudada por el recurrente, debiendo exigirse la presentación de una fianza solvente, a conformidad de la misma.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ferrari Esteban. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.711. — 503. — Expte. 305-F-1937. — Dto. N.° 220. — Visto que don Esteban Ferrari solicita facilidades para el pago de la suma de $ 238, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 25 moneda nacional las nueve primeras y pesos 13 moneda nacional la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Tomás y Del Canto. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.712. — 504. — Expte. 310-T-937. — Dto. N.° 221. — Visto que la razón social Tomás y Del Canto solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 128.80 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto con relación al capital con que gira el negocio de la recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Socas Hilario Pedro María. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.713. — 505. — Expte. 309-S-1937. — Dto. N.° 222. — Visto que don Hilario Pedro María Socas, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 123 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto con relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Leal Fidencia. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.714. — 506. — Expte. 3261-L-936. — Dto. N.° 223. — Visto que don Fidencia Leal solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 375.10 moneda nacional que adeuda al fisco de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 26 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que al garantizar el recurrente la deuda en cuestión, autorizando se descuente la misma de los sueldos que percibe en su calidad de transportista de la citada Dirección, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en trece cuotas mensuales consecutivas de pesos 30 moneda nacional las doce primeras y pesos 15.10 moneda nacional la última, las que deberán descontarse de los sueldos que el recurrente percibe en su calidad de transportista de la misma.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva por intermedio del Ministerio del Interior, a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Garnero Pedro. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.715. — 507. — Expte. 60-G-1937. — Dto. N.° 224. — Visto que don Pedro Garnero, solicita se le exima del pago de la suma de pesos 60 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción como el indulto solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dashiell W. H. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.716. — 508. — Expte. 2.518-D-936. — Dto. N.° 225. — Visto que don W. H. Dashiell apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 16 de julio de 1936 que le impone la obligación de abonar la suma de pesos 650 moneda nacional en concepto de multa, cuya condonación solicita, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de lo actuado, el causante tenía en su garage 1.300 litros de nafta, cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 29 del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor, por resolución del 16 de julio de 1936, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley N.° 3.764, exigiendo al mismo tiempo al pago del impuesto correspondiente;

Que el recurrente ha sido notificado de la resolución condenatoria el día ocho de septiembre; y el recurso que se consi-

dera ha sido presentado el día cinco de octubre. En consecuencia, dicho pronunciamiento ha quedado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada, en virtud de lo dispuesto en los artículo 27 y 28 de la ley citada, ya que los pedidos de reconsideración ante la mencionada dependencia no interrumpen ese término, según lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en forma constante;

Que, por otra parte, el hecho de que la Compañía a la cual se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción un análisis tipo coincidente con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículo 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta, en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad de la actuación fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta no es posible que sea alterada por un hecho posterior, que en el mejor de los casos sólo puede aportar una presunción favorable al imputado, pero no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado, ni puede dar fundamento a un tratamiento de excepción como el solicitado.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestimar la apelación interpuesta y denegar la condonación de multa solicitada.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 18), y atento el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintinueve pesos con noventa y nueve centavos (pesos 229.99 m|n.) moneda nacional a don Francisco Alvarez Pampillón, ayudante del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.356. — 509. — Expte. 30.483-A-937. — Dto. N.° 201. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintinueve pesos con noventa y nueve centavos (pesos 229.99 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Alvarez Pampillón, ayudante del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 132-B-934. — Probado con el acta de bautismo que el recurrente tiene más de 55 años de edad; (fs. 32), justificado con el cómputo de (fs. 40) la prestación de 31 años, 3 meses y 6 días de servicios, que a los efectos de la edad se toma la que surge del acta de bautismo, de acuerdo con el artículo 80 del Código Civil por tratarse de un instrumento público que hace plena fe y carecer de valor la información sumaria producida ante Juez de Paz que sirve de base al acta de (fs. 10); y atento el dictamen legal de (fs. 41), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglanmentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos quince pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 315.42 m|n.) moneda nacional a don Basilio Ramón Becerra, director de la Escuela N.° 20 de la Pampa;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que, Basilio, Basilio R. y Basilio Ramón Becerra, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 80 del Código Civil, la prueba de nacimiento que acompaña el recurrente a fs. 32 es perfectamente válida y hace plena fe por lo que en un todo de acuerdo con la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, soy de opinión que corresponde acordar al peticionante, la jubilación que solicita.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.353. — 510. — Expte. 40.091-B-936. — Dto. N.° 202. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de trescientos quince pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 315.42 m|n.) moneda nacional, a don Basilio Ramón Becerra, director de la Escuela N.° 20 de la Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 35 y 38) y atento el dictamen legal de fs. 39, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley N.° 11.923, 62 del D. Reglamentario de la misma y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don Bernabé Correa, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 de los primeros haberes, y el del artículo 51 de la Ley N.° 11.110, en la forma en él establecida, dejando sin efecto la resolución de fs. 30.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 38 v. teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 136.17 m|n. y la Caja de Empresas Particulares con pesos 7.83. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nagera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.357. — 511. — Expte. 30.493-C-937. — Dto. N.° 203. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144 m|n.) moneda nacional, a don Bernabé Correa ex peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 65 que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 62, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 63 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos noventa y un pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 391.43 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Angel Gregorio Cano Fernández, oficial 9.° de la Dirección General de Aduanas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, dejando sin efecto la resolución de fs. 39 y debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.348. — 512. — Expte. 30.455-C-937. — Dto. N.° 204. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y un pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 391.43 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Angel Gregorio Cano Fernández, ex oficial 9.° de la Dirección General de Aduanas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Expte. 19-C-934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 43 y 55); y atento el dictamen legal de (fs. 56); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acorda jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos setenta y un pesos con treinta centavos (pesos 671.30 m|n.) moneda nacional a don Leonardo Francisco Castro Escalada, contador fiscal de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.344. — 513. — Expte. 30.422-C-937. — Dto. N.° 205. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seisciento setenta y un pesos con treinta centavos (pesos 671.30 m|n.) moneda nacional, a don Leonardo Francisco Castro Escalada, ex contador de la Contaduría General de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Expte. 156-C-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 9); y atento el dictamen legal de (fs. 10 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 452,48 m|n.), moneda nacional, a don Cornelio Federico Casas; Empleado del Registro de la Propiedad de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127-M-935; teniendo que acreditar en legal forma que Cornelio Casas y Cornelio Federico Casas, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 27 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.354. — 514. — Expte. 40.870-C-1936. — Dto. N.° 206. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 452,48 m|n.) moneda nacional, a don Cornelio Federico Casas, empleado del Registro de la Propiedad de la Capital, resultando de la copia del Decreto de fecha 14 de marzo de 1934 que corre a fs. 12 que la causal por la que se separó del cargo al causante no invalida el reconocimiento de los servicios anteriores; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Expte. 124-D-932. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con las compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 150); y atento el dictamen legal de (fs. 151); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 144), y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos cincuenta y siete pesos con tres centavos ($ 557,03 m|n.) moneda nacional, a don Mario Juan Bautista Depetris; Abogado del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Juan Bautista, Juan B. y Mario Bautista Depetris, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.350. — 515. — Expte. 30.507-D-1937. — Dto. N.° 207. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y siete pesos con tres centavos ($ 557,03 m|n.) moneda nacional, a don Mario Juan Bautista Depetris, Abogado del Banco Hipotecario Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como Juan Bautista Depetris el nombre del interesado, de acuerdo con la fe de bautismo que corre a fs. 1 y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 25), y atento el dictamen legal de fs. 25 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional a D. José Otero, ayudante principal (Guinchero) de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años; debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127-M-1936. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.346. — 516. — Expte. 30.471-O-1937. — Dto. N.° 209. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n.) moneda nacional, a don José Otero, ayudante principal (Guinchero) de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 24-O-936. — Probado con los informes médicos de (fs. 22), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 26), la prestación de 29 años, 10 meses y 28 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 27), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 165,70 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Benigno Otero; empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo manifestar previo al pago si goza de alguna otro jubilación, pensión o retiro. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 20 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.351. — 517. — Expte. 41.049-O-1936. — Dto. N.° 210. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 165,70 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Benigno Otero, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Expte. 20-P-933. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 31), la prestación de 33 años, 11 meses y 3 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 32), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos dos pesos con veinticinco centavos (pesos 402,25 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Pascual Parkinson; oficial 9.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Febrero 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.347. — 518. — Expte. 30.418-P-1937. — Dto. N.° 211. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos dos pesos con veinticinco centavos ($ 402,25 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Pascual Parkinson, ex oficial 9.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Probado con los informes médicos de fs. 18, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 24, la prestación de 20 años, 6 meses y 11 días de servicios, acreditada la separación del cargo del silicitante con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, y atento el dictamen legal de fs. 24, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuatro pesos con cinco centavos (pesos 104,05 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Romano, ex agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que dejó el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 de los primeros haberes de la jubilación, el del Art. 9 de la misma ley en 24 meses, formulándose el cargo al P. E., por la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
99.355. — 519. — Expte. 30.497-R-1937. — Dto. N.° 213. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuatro pesos con cinco centavos ($ 104,05 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Romano, ex agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
Expte. 61-R-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 15); y atento el dictamen legal de (fs. 16); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Rodríguez; peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta Jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
99.358. — 520. — Expte. 30.440-R-937. — Dto. N.° 214. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n.) moneda nacional, a don Salvador Rodríguez, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
Expte. 112-S-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 13), y atento el dictamen legal de (fs. 14); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del R. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162, m|n.) moneda nacional, a don Juan Sánchez; Guinchero de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 52 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Febrero 2 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
99.598. — 521. — Expte. 30.785-S-937. — Dto. N.° 216. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n.) moneda nacional, a don Juan Sánchez, Guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión
Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
Probado con la partida de fs. 18, el fallecimiento del jubilado don Juan Salla, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Antonia Lucero, fs. 29; que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 34 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fs. 34 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923 Arts. 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Antonia Lucero de Salla, viuda del jubilado don Juan Salla, (fs. 18 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de noviembre de 1936), con el haber mensual de setenta y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, ($ 71,19 m|n.).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Febrero 21 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
99.602. — 522. — Expte. 30.489-S-1937. — Dto. N.° 217. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de enero ppdo., acordando pensión de setenta y un pesos con diez y nueve centavos ($ 71,19 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Lucero de Salla, viuda del jubilado don Juan Salla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión
Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
Probado con la partida de fs. 69, el fallecimiento del jubilado Manuel Rufino Reyna, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión D.ª Amalia Carbonell, (fs. 71), que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 75 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fs. 75 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, 10.650, artículos 41, 1.° y 50 respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Amalia Carbonell de Reyna, viuda del jubilado don Manuel Rufino Reyna, (fs. 54 y 58), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de octubre de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta y tres pesos con trece centavos ($ 153.13 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 75, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 140.93 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 12.20 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
99.612. — 523. — Expte. 30.491-R-937. — Dto. N.° 218. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Enero del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y tres pesos con trece centavos ($ 153.13 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Carbonell de Reyna, viuda del jubilado, don Manuel Rufino Reyna; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fs. 1 y 19), de acuerdo con lo resuelto por la Junta en el caso Gamalero y atento el dictamen legal de fs. 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Rodríguez, Ayudante 1.°, (Ordenanza) en la Intendencia de la Casa de Gobierno.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo acreditar legalmente previo al pago, que José Antonio Rodríguez y José A. Rodríguez es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que agregar a lo dictaminado en Junio 2 de 1936, por esta Procuración.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
99.595. — 524. — Expte. 34.515-R-937. — Dto. N.° 219. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Rodríguez, Ayudante 1.° (Ordenanza) en la Intendencia de la Casa de Gobierno; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Pedro Rocamora, justificado su matrimonio con doña María Elena González (fs. 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 9 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. .. resulta la prestación de 21 años, 7 meses y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 9 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña María Elena González de Rocamora, viuda del ex Ayudante Principal (Peón de Limpieza) de la Excma. Suprema Corte de Justicia, don Pedro Rocamora, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 octubre de 1935) con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 52.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

99.669. — 525. — Expte. 30.759-R-937. — Dto. N.° 220. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de enero ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 52.60 m|n) moneda nacional, a doña María Elena González de Rocamora, viuda del ex Ayudante Principal (Peón de Limpieza) de la Excma. Suprema Corte de Justicia, don Pedro Rocamora; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 3, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 28, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 28 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con setenta y dos centavos ($ 222.72 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Damián Quinteros, Director de la Escuela N.° 15 de la Rioja.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Febrero 4 de 7937.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

99.665. — 526. — Expte. 30.758-Q-937. — Dto. N.° 221. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con setenta y dos centavos ($222.72 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Damián Quinteros, Director de la Escuela N.° 15 de La Rioja; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

Expte. 88-P-936. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 9) la prestación de 31 años, 2 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 10), correspnode acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos ochenta y ocho pesos con setenta centavos (pesos 588.70 m|n.), moneda nacional a don Roger Marcelino Pinto, Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127-M-935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

99.607. — 527. — Expte. 30.779-P-937. — Dto. N.° 222. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 588.70 m|n.) moneda nacional, a don Roger Marcelino Pinto, Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

Expte. 69-P-934. — Probado con la partida de (fs. 54), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 60), la prestación de 30 años, y 16 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 61 vta) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 178.35 m|n.) moneda nacional a don Vicente Palermo, Guinchero de la 1.ª Región Naval (Ministerio de Marina).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecido; debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente 127-M-935. Jub.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 61), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 165.85 y la C. Ferroviaria con $ 12.50. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

99.670. — 528. — Expte. 30.778-P-937. — Dto. N.° 223. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 178.35 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Palermo, Guinchero de la 1.ª Región Naval; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Expte. 38-P-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad(partida y cómputo fs. 1 y 42); y atento el dictamen legal de (fs. 43 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 197.88 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Pampliega, Herramentista de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años, debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente 127-M-935. Jub. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

99.675. — 529. — Expte. 30.441-P-937. — Dto. N.° 224. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 20 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 197.88 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Pampliega, Herramentista de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 9, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 10, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 166.69) moneda nacional, a don Agustín Pacheco, Bombero de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, de los primeros haberes, el del artículo 9 de la misma ley en 24 meses y formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218.

4.° — Controlar por Mesa de Entradas, previo al pago, los datos de la libreta de enrolamiento de fs. 1. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

99.680. — 530. — Expte. 30.757-P-937. — Dto. N.° 225. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 166.69 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Pacheco, Bombero de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Justicia e I. Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA
Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

APROBACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Programas de Anatomía, Fisiología, Higiene, Puericultura y Ciencias Domésticas para los Colegios Nacionales, Liceos, Escuelas Normales y Comerciales.

PROGRAMA DE ANATOMIA Y FISIOLOGIA PARA LAS ESCUELAS NORMALES DE VARONES, MUJERES O MIXTAS

TERCER AÑO

(El desarrollo de este programa está calculado para 65 clases teórico-prácticas)

ANATOMIA

I.—*Anatomía e histología* — Célula y sus principales tipos.

Tejidos: conjuntivo, epitelial, adiposo, óseo, cartilaginoso, muscular y nervioso.

Organos, aparatos y sistemas.

Humores circulantes: sangre y linfa.

II.—*Osteología* — Huesos: conformación general y nomenclatura.

Columna vertebral: vértebras y los principales caracteres diferenciales.

Caja torácica: costillas y esternón.

III.—*Huesos de la cabeza*: cráneo y cara — Descripción sumaria — Eminencias, cavidades y agujeros más importantes.

Dientes: consideraciones generales y diferenciales. — Disposición sistemática — Conformación exterior e interna.

IV.—*Huesos de la cintura torácica y del miembro superior*: caracteres generales, situación, forma, etc. (breves nociones).

Huesos de la cintura pelviana y del miembro inferior: breves nociones sobre sus caracteres generales.

V.—*Artrología* — Idea general de las articulaciones y su clasificación — Elementos óseos y superficies — Medios de unión: cápsulas, ligamentos, serosas, etc. — Movimientos.

Ejemplos descriptivos de las más importantes.

VI.—*Miología* — Músculos lisos y estriados: diferencias.

Distribución general de los músculos y sus grupos funcionales — Nomenclatura y funciones — Ejemplos.

Aponeurosis y tendones.

VII.—*Angiología* — *Corazón*: situación, forma y dimensiones — Peri y endocardio — Manojo aurículo-ventricular.

Arterias — Caracteres generales: nomenclatura y distribución de las principales — Sistema de la aorta y de la pulmonar — Ejemplos.

Venas — Estudio comparativo con las arterias.

Capilares: su distribución y relaciones con los tejidos — Sistema de la vena porta.

VIII.—*Eplacnología.*

Glándulas en general — Clasificación anatómica y funcional — Glándulas endócrinas, exócrinas y mixtas.

IX.—*Aparato digestivo*: Boca, faringe, esófago, estómago e intestinos — Glándulas anexas e idea histológica elemental — Situación y relaciones principales — Breve noción sobre el peritoneo.

X.—*Aparato de la respiración y de la fonación* — Fosas nasales, laringe, tráquea, bronquios, pulmones y pleuras — Relaciones principales.

Cuerdas vocales, glotis y ventrículos de la laringe.

XI.—*Aparato urinario*: riñones, uréteres, vejiga y uretra — Histología elemental — Relaciones más importantes.

Las cápsulas suprarrenales.

XII.—*Neurología*: disposición general del sistema nervioso: central, periférico y vegetativo.

Célula y fibra nerviosa — Distribución de las substancias blanca y gris.

Médula espinal: consideraciones generales sobre conformación exterior, estructura y relaciones — Cordones más importantes — Meninges.

XIII.—*Bulbo raquídeo*: situación y relaciones — Conformación exterior — Estructura y centros más importantes.

Cerebelo: situación y relaciones — Conformación y segmentación periférica — Estructura y centros más importantes. — Pedúnculos.

XIV.—*Istmo del encéfalo*: Protuberancia anular, pedúnculos cerebrales y tubérculos cuadrigéminos — Límites, relaciones y centros principales.

Cerebro: consideraciones generales sobre situación, límites y relaciones — Conformación exterior: cisuras, lóbulos y circunvoluciones principales.

Conformación interna: cuerpo calloso, ventrículos, núcleos grises y centro oval.

Hipófisis — Epífisis — Meninges y líquido céfalo — raquídeo.

XV.—*Sistema nervioso periférico*: nervios: nociones histoanatómicas. Pares craneanos y raquídeos — Plexos nerviosos — Ejemplos de nervios motores, sensitivos, mixtos, secretores, inhibidores, etc.

Sistema vegetativos Simpático y parasimpático — Breves nociones.

XVI.—*Organos de los sentidos. Tacto*: piel y glándulas anexas — Pelos y uñas. Relaciones con las terminaciones nerviosas.

Gusto: Lengua y la mucosa lingual.

Olfato: Membrana pituitaria.

Vista: Cavidad orbitaria — Globo ocular, sus membranas y medios transparentes. Músculos, nervios y anexos principales del ojo.

XVII.—*Oído*: Pabellón y conducto auditivo exter- Caja del tímpano — Laberinto, vestíbulo, conductos semicirculares, caracol, endo y perilinfa.

FISIOLOGIA

XVIII.—*Fisiología*: Atributos vitales — Condiciones generales de los fenómenos vitales: agua, alimentos, temperatura, etc.

Método experimental.

Funciones y su clasificación.

XIX.—*Funciones de nutrición*: *circulación* — Revolución cardíaca — Mecanismo valvular — Inervación del corazón.

Circulación arterial: Presión y velocidad de la sangre — Pulso arterial.

Circulación en las venas: Circulación capilar y linfática.

Generalidades sobre la inervación de los vasos.

XX.—*Digestión*: Prehensión, masticación, insalivación y deglución.

Alimentos — Regímenes — Vitaminas.

Principales fenómenos mecánicos y químicos de la digestión estomacal e intestinal.

Importancia de las secreciones: salival, gástrica, pancreática, biliar e intestinal. Fermentos digestivos — Flora microbiana digestiva.

Absorción digestiva: sus faces — Formación de las reservas.

XXI.—*Respiración*: Mecánica respiratoria — Frecuencia, ritmo e inervación respiratoria.

Aire atmosférico O_2 y CO_2.

Gases de la sangre y respiración de los tejidos — Asfixia — Mal de montaña.

XXII.—*Secreciones en general*: clasificación — Mecanismo secretorio — Emuntorios — Secreción de la orina: plasma y orina — Composición y origen de los elementos de la orina — Exereción urinaria.

Secreción sebácea y sudoral — Secreción de la leche — Leche de vaca y de mujer.

XXIII.—*Secreciones internas*: Funciones principales de los cuerpos tiroides y paratiroides, cápsulas suprarrenales, hipófisis, timo — Idea clara de las correlaciones humorales — Hormonas, chalonas y harmozonas. El hígado y el páncreas como glándulas de secreción interna.

Manifestaciones exteriores de la energía en los seres vivos

XXIV.—*Calor animal*: producción — Efectos — Mecanismo de regulación — Calorimetría y termometría.

Movimiento: contracción muscular — Locomoción.

Electricidad y luz producidos por los animales.

Funciones de relación

XXV.—*Fisiología del sistema nervioso*: *la Neurona.* El nervio: excitabilidad y conductividad — Los estímulos.

El arco reflejo: consciente e inconsciente — Las respuestas — Inhibición — Ejemplos — Leyes generales de los reflejos.

XXVI.—*La médula espinal*: funciones de las substancias blanca y gris — Vías, motoras, sensitivas y de asociación — Centros medulares — Vida espinal.

Funciones, vías y centros principales del *bulbo, protuberancia, tubérculos cuadrigéminos y pedúnculos cerebrales.*

XXVII.—*El cerebelo*: participación en los movimientos y el equilibrio — Ataxia cerebelosa.

El cerebro: como órgano de la conciencia y de la voluntad — Principales localizaciones cerebrales — Vías generales de la sensibilidad consciente y de la motricidad voluntaria.

XXVIII.—*Fisiología general sensorial*: idea clara de la fisiología fundamental del *tacto, gusto* y *olfato.*

Visión: estímulos de la retina — La fóvea — Funciones del cristalino y del iris — Acomodación a la luz y a la distancia — Movimientos del ojo — Centros visuales — Vicios de refracción — Espectro visible — Poder resolutivo del ojo humano.

XXIX.—*Audición*: estímulos auditivos — Propagación del sonido del oído externo al interno — Agudeza auditiva.

Correlación sensorial — Mecanismo vicariante — El sordo-mudo y el ciego — Medios de amplificación sensorial.

XXX.—*Evolución del hombre*: infancia, pubertad, adolescencia, estado adulto, vejez, muerte — Desintegración cadavérica.

La vida y sus teorías: animista, vitalista, físico química, etc. — Concepto actual.

PROGRAMA PRACTICO

Observación microscópica de tejidos y de los elementos figurados de la sangre.

Coagulación y hemolisis de la sangre.

Disecciones especialmente en conejos, aves y ranas (nunca en ratas); y de algunas vísceras u órganos frescos de bovino y ovino.

Experimentos para comprobar: la necesidad de agua: germinación de semillas; necesidad de oxígeno: pájaro bajo campana neumática; excitabilidad: Amiba de Pawlow y observación microscópica de infusorios; evolución: experiencias de Leduc.

Corazón de rana «in situ», para comprobar los movimientos cardíacos o registrarlos gráficamente y modificarlos por acción de la temperatura, iones y tóxicos — Funcionamiento del corazón de rana, aislado o perfundido — Auscultación de los tonos cardíacos — Exploración o registración del pulso arterial — Circulación venosa por ligadura del brazo — Circulación capilar en el mesenterio de la rana — Fenómenos vaso motores locales por el cloruro de etilo y el calor.

Sacarificación de los almidones — Digestión «in vitro» de prótidos — Emulsión de lípidos por la bilis y saponificación.

Respiración con las válvulas de Worm-Müller — Espirometría — Neumografía — Estetoscopia pulmonar de la voz y de la tos — Elasticidad del pulmón y su peso específico — Comprobación de la presión endotorácica negativa con pulmón en campana de vidrio y con diafragma elástico. Respiración artificial en el hombre — Punción bulbar en el conejo o la rana.

Caseificación de la leche — Medida de la temperatura — en el hombre, paloma y rana.

Interpretación de algunas curvas térmicas típicas: neumonía, proceso supurativo, etc.

Contracción del gastrocnemio de rana por la acción de estímulos: térmicos, químicos y eléctricos — Curvas tetánicas y de fatiga — Contracción de músculos lisos de rana: estómago, intestinos, etc.

Tono muscular en la pata denervada de rana.

Excitabilidad y conductividad nerviosa — Estimulación de nervios por agentes (físicos, químicos, eléctricos, etc.

Reflejos rotuliano; de acomodación, del iris, a la luz y a la distancia en el hombre — Reflejos, actitud portural, equilibrio, automatismo locomotor, conciencia y fenómenos sensoriales, vegetativos y de relación en la rana decerebrada.

Agudeza táctil — Excitación de las sensibilidades: táctil, térmica, dolorosa, estereognóstica; sensorial: gustativa, olfativa, visual, auditiva, etc., para destacar la complejidad de las sensaciones y la transformación específica de los estímulos.

Demostración elemental de la reflexión y refracción de la luz y de la altura, intensidad, timbre y resonancia de los sonidos.

INSTRUCCIONES

I.—Limitar los conocimientos anatómicos a lo indispensable para abordar con provecho el estudio de la parte fisiológica.

II.—Hacer anatomía y fisiología especialmente humanas, sin descuidar el estudio comparativo con los animales comunes.

III.—Orientar biológicamente la enseñanza, que no debe ser exclusivamente médica.

IV.—Repasar los conocimientos anatómicos con motivo del estudio fisiológico.

V.—Alcanzar rápidamente los conocimientos fundamentales y recapitular en lo posible, para ganar en profundidad de concepto y evitar que el alumno se extienda en cuestiones superficiales o accesorias.

VI.—El alumno adquirirá correcta y razonadamente el vocabulario científico.

VII.—Ejemplificar y experimentar con lo regional o común al alcance del alumno.

VIII.—Evitar que el alumno exponga sobre cuestiones no consideradas en clase o que trabaje en asuntos que no hayan sido previamente concretados en cuestionarios.

PROGRAMA DE HIGIENE Y PUERICULTURA PARA LAS ESCUELAS NORMALES DE MUJERES O MIXTAS

CUARTO AÑO

El desarrollo de este programa está calculado para cuarenta clases teórico-prácticas

I.—*Higiene.*

La salud y la enfermedad. Medicina preventiva y social. Asistencia y previsión social.

La Estadística y la Higiene. Valor económico del hombre.

El problema del pauperismo: causas y profilaxis.

Autoridades sanitarias argentinas.

Higiene individual. Aseo personal. El tracoma. Higiene de los vestidos. Desinfección de las ropas.

II.—*Parasitolgía, bacteriología y micología.* (1)

Los agentes patógenos y sus medios de acción.

Algunos ejemplos de protozoarios, vermes y artrópodos patógenos del hombre. Papel de los agentes trasmisores. La mosca. Concepto y clasificación de las bacterias, señalando ejemplos comunes. Virus filtrables y ultravirus.

Algunas enfermedades producidas por hongos patógenos.

Animales ponzoñosos: arañas, insectos y serpientes.

III.—*Higiene del desarrollo físico* (2).

Ejercicios físicos y deportes. Escuelas. Sistemas.

La fatiga: causas y efectos. Profilaxis.

Dosificación de los ejercicios físicos.

Bases científicas de la educación física en cada edad de la vida.

IV.—*Higiene de la alimentación.*

Clasificación de los alimentos. Nutrimentos. Alimentos completos e incompletos. Valor energético de los alimentos.

La ración alimenticia.

La carne. Enfermedades del ganado de consumo, aves, peces y mariscos que pueden ser trasmitidas al hombre. El huevo. Alimentos de origen vegetal. Pan y panificación.

Enfermedades que pueden trasmitir los vegetales.

Los alimentos conservados.

Importancia de las sales en la dieta y en la patología humana. El bocio endémico. Enfermedades de carencia. Las vitaminas. Avitaminosis.

El agua. Las tisanas.

La leche. Higiene de la producción y del comercio. Fiebre ondulante. Derivados de la leche. Los helados.

Bebidas fermentadas y destiladas. El problema individual y social del alcoholismo. Toxicomanías.

V.—*Mesología Higiénica. Suelo. Atmósfera. Agua.*

El suelo: naturaleza y caracteres físicos del suelo. Papel del suelo y sus componentes en las transformaciones de la materia orgánica.

Patología telúrica: tétano, carbunco y gangrena gaseosa.

Drenaje y saneamiento del suelo.

La atmósfera: composición y variación de sus elementos.

La temperatura y sus variaciones. La presión y sus variaciones. Estado higrométrico de la atmósfera.

El agua: su ciclo en la naturaleza. Química, física y biología del agua según su origen.

El agua en patología: Tifoidea. Paratifoideas. Cólera. Disenterías.

El clima y sus modificadores. La aclimatación.

VI.—*Higiene doméstica.*

La vivienda higiénica. Vivienda mínima: su contenido estático y funcional.

La ventilación natural y artificial. La claridad y el alumbrado. Calefacción central y local.

La vivienda económica para obreros y empleados.

Instalaciones sanitarias de la vivienda urbana y rural.

(1) El profesor elegirá el tema de mayor interés regional.

(2) Esta bolilla será desarrollada en la cátedra de Educación Física.

Animales domésticos y parásitos de la vivienda: sus peligros. La rabia. La hidatidosis. La psitacosis.

Desinfección y desinfestación de las habitaciones.

VII.—*Higiene urbana.*

Contenido estático y dinámico de la ciudad.

Planta urbana. Zonificación de la ciudad. Vialidad. Pavimentos. Tráfico urbano y suburbano. Los ruidos molestos.

Las Obras Sanitarias de la Nación: su ley orgánica.

Servicios públicos de limpieza y de seguridad en las ciudades.

VIII.—*Epidemiología general.*

Epidemia. Endemia. Epizootia.

La inmunidad natural y artificial.

Ideas generales sobre preparación de vacunas. La vacuna antirrábica de Pasteur. La vacuna antivariólica de Jenner. Otras formas de vacunas.

La inmunidad pasiva. Ideas sobre preparación de sueros inmunes en los animales. Sueros antitóxicos y antimicrobianos.

IX.—*Profilaxis general.*

Trípode de la profilaxis: denuncia obligatoria, aislamiento y desinfección.

Diagnóstico precoz. Centros de salud. Dispensarios. Portadores de gérmenes.

Generalidades sobre desinfección. Desinsectización y desratización. "Rat-Proofing".

X.—*Enfermedades de denuncia obligatoria internacional* (3).

a) Cólera asiático: epidemiología y profilaxis.
b) Peste de Oriente: epidemiología. Papel de las ratas y de las pulgas. Profilaxis. Ley nacional antipestosa.
c) Fiebre amarilla: epidemiología y profilaxis
d) Tifus exantemático: epidemiología. El piojo. La rickettsia. Profilaxis.
e) Viruela. Varioloide. Alastrim: epidemiología y profilaxis. Ley de vacunación obligatoria N.º 4202. Encefalitis post-vacunal y su profilaxis.

XI.—*Enfermedades sociales.*

La tuberculosis. Etiología. Factores sociales.

Demografía de la tuberculosis.

Obras de asistencia médica y social contra la tuberculosis.

La lepra. Epidemiología y profilaxis.

XII.—*Enfermedades de evolución aguda* (4).

A Varicela. Rubeola. Sarampión y sus complicaciones.
Escarlatina y sus complicaciones.
Coqueluche.
Parotiditis epidémica.
Breves nociones de epidemiología y profilaxis.

B Difteria: epidemiología y profilaxis. La reacción de Schick. La vacuna antidiftérica del Departamento Nacional de Higiene.
La gripe. El dengue. La encefalitis infecciosa.
La neumonía y sus complicaciones.
La poliencefalomielitis infecciosa (Parálisis infantil).

XIII.—*Enfermedades endémicas* (5).

Paludismo. Etiología. Epidemiología argentina.

Medidas de profilaxis individual y social.

Ley 5195. Defensas sanitarias nacional, provincial y comunal.

Uncinariosis. Distribución geográfica en el país.

La profilaxis por el tratamiento.

El cáncer. Diagnóstico precoz. Lucha anticancerosa.

XIV.—*Primeros auxilios.*

Síncope. Coma. Asfixia y sus formas. Hemorragias y sus variedades.

Hemostasia.

Contusiones. Conmoción cerebral. Compresiones.

Quemaduras y sus grados. Descargas eléctricas.

Heridas y su clasificación.

Aracnoidismo y ofidismo.

Fracturas y sus variedades. Inmovilización y vendajes.

Transporte de un accidentado.

Respiración artificial y sus métodos.

Envenenamientos más comunes y su tratamiento.

XV.—*Puericultura.*

Causas de morbilidad y mortalidad infantil.

Datos anátomo-fisiológicos del recién nacido: peso, talla y circunferencia craneana.

El cordón umbilical y las enfermedades del ombligo. Asfixia.

(3) El profesor elegirá para desarrollar, con detalles, la enfermedad que tenga mayor interés regional. — Dará breves nociones de las enfermedades restantes.

(4 y 5) El profesor elegirá el tema de mayor interés regional y dará breves nociones sobre los restantes.

La oftalmía purulenta: su profilaxis.

Datos anátomo-fisiológicos del lactante.

Semiología elemental. Dentición. Estática y actitud.

Fiebre. Diarrea. Vómitos.

Enfermedades contagiosas. Gripe. Tuberculosis. Sífilis. Trastornos nutritivos del lactante. El raquitismo. Enfermedades de carencia.

XVI.—*Alimentación del lactante.*

Aseo y régimen alimenticio del recién nacido. Dispensario de lactantes.

Dificultades de la lactancia materna. Lactancia mercenaria.

«La leche de la madre pertenece al hijo».

La madre y sus obligaciones sociales.

Razones fisiológicas del destete y su técnica.

Lactancia artificial.

La leche de vaca, burra, yegua y de cabra. Su valor comparativo con la leche de mujer.

Preparación de las mamaderas. Otras formas de alimentación artificial.

Patología de la alimentación artificial.

La ptialina del niño y el poder digestivo del jugo intestinal.

XVII.—*Higiene escolar.*

Higiene de la edad preescolar. El jardín de infantes, etc.

Importancia de la alimentación y de la educación física.

La higiene de la edad escolar.

Desarrollo físico del niño. Crecimiento. Las secreciones internas. La pubertad. Patología del crecimiento.

Nociones de antropometría escolar. Desarrollo psíquico del niño escolar.

La edad cronológica y la mental. Los "tests".

Desarrollo de la ética en la edad escolar. La disciplina.

XVIII.—*Higiene de la edad escolar.*

La ficha pedagógica médico-social.

El examen médico periódico de los escolares. La odontología y la ortodoncia infantil. El niño débil. Comedores escolares. Escuelas al aire libre. Colonias de vacaciones.

Las llamadas enfermedades escolares y su profilaxis.

Exclusión reglamentaria de alumnos enfermos.

Higiene mental en la edad escolar.

Examen de los niños anormales y retardados. Clasificación de los anormales. Los falsos retardados. Asistencia médico-social y pedagógica.

Asistencia de los ciegos y de los sordomudos.

Los niños indigentes, huérfanos, abandonados y delincuentes.

Higiene profesional del maestro. Las llamadas enfermedades profesionales.

XIX—*Higiene física de la escuela.*

Consideraciones sobre tipos de edificación, ventilación, iluminación y calefacción.

El aula escolar. La capacidad y los demás requisitos higiénicos.

Obras sanitarias del edificio escolar.

Mobiliario escolar: requisitos higiénicos. Higiene de la lectura y de la escritura. Legislación sobre higiene escolar.

PROGRAMA PRACTICO

Examen directo de parásitos humanos y de animales.

Observación macro y microscópica de algunos parásitos humanos.

Observación de preparados microscópicos de bacterias muertas y teñidas.

Observación de algunos cultivos de bacterias o de hongos, de especies inofensivas o convenientemente fijadas para evitar toda clase de peligros.

Interpretación y construcción de cuadros demográficos del país o de la localidad. Cuadros nosográficos.

Esterilización de instrumentos y jeringas de inyecciones. Técnica de las inyecciones.

Práctica de la vacunación.

Curaciones y apósitos.

Inmovilización de fracturas.

Visitas a establecimientos de industrias sanitarias; talleres; usinas, dispensarios, hospitales, laboratorios o museos, donde el alumno pueda comprobar hechos o métodos previamente considerados por el profesor.

Ilustrar convenientemente el desarrollo teórico de cada bolilla, con los materiales que se dispongan, dando preferencia a los hechos locales o regionales.

PROGRAMA PRACTICO

PUERICULTURA

Técnica del modo de vestir y bañar correctamente un niño.

Técnica para llevar un niño en brazos.

Reconocimiento de la buena y de la mala leche de vaca — Manejo de densímetros y butirómetros.

Investigación de almidones y algunos conservadores en la leche.

Higiene de las mamaderas.

Preparación de mamaderas con harinas o cocimiento de cereales.

Investigación cualitativa de la albúmina y el azúcar en la orina.

Técnica de la vacunación antivariólica.

Visitas a maternidades, dispensarios, cantinas, etc., donde el alumno pueda comprobar hechos o fenómenos previamente explicados por el profesor.

PROGRAMA DE HIGIENE PARA LAS ESCUELAS NORMALES DE VARONES

CUARTO AÑO

El desarrollo de este programa está calculado para cuarenta clases teórico-prácticas

I.—*Higiene.*

La salud y la enfermedad. Medicina preventiva y social.

Asistencia y previsión social.

La Estadística y la Higiene. Valor económico del hombre.

El problema del pauperismo: causas y profilaxis.

Autoridades sanitarias argentinas.

Aseo personal. Higiene de los vestidos. El tracoma. Desinfección de ropas.

La herencia en patología.

II. —*Parasitología, bacteriología y micología.*

Los agentes patógenos y sus medios de acción (1). Algunos ejemplos de protozoarios, vermes y artrópodos patógenos del hombre. Papel de los agentes trasmisores. La mosca. Concepto y clasificación de las bacterias, señalando ejemplos comunes. Virus filtrables y ultravirus.

Algunas enfermedades producidas por hongos patógenos.

Animales ponzoñosos: arañas, insectos y serpientes.

III.—*Higiene del desarrollo físico* (2).

Ejercicios físicos y deportes. Escuelas. Sistemas.

La fatiga: causas y efectos. Profilaxis.

Dosificación de los ejercicios físicos.

Bases científicas de la educación física en cada edad de la vida.

IV.—*Higiene de la alimentación.*

Clasificación de los alimentos. Nutrimentos. Alimentos completos e incompletos. Valor energético de los alimentos.

La ración alimenticia.

La carne. Enfermedades del ganado de consumo, aves, peces y mariscos, que pueden ser trasmitidas al hombre. El huevo. Alimentos de origen vegetal. Pan y panificación. Su clasificación. Enfermedades que pueden trasmitir los vegetales.

Los alimentos conservados.

V.—*Higiene de la alimentación.*

Importancia de las sales en la dieta y en la patología humana. El bocio endémico. Enfermedades de carencia.

Las vitaminas — Avitaminosis.

El agua — Las tisanas.

La leche — Higiene de la producción y del abastecimiento comunal. Fiebre ondulante. Derivados de la leche. Los helados.

Bebidas fermentadas y destiladas. El problema individual y social del alcoholismo. Toxicomanías.

VI.—*Mesología higiénica. Suelo. Atmósfera. Agua.*

El suelo: naturaleza y caracteres físicos del suelo. Papel del suelo y sus componentes en la transformación de la materia orgánica.

Patología telúrica: tétano, carbunco y gangrena gaseosa.

Drenaje y saneamiento del suelo.

La atmósfera: composición y variación de sus elementos.

La temperatura y sus variaciones. La presión y sus variaciones.

Estado higrométrico de la atmósfera.

El agua: su ciclo en la naturaleza. Química, física y biológica del agua según su origen.

El agua en patología: tifoidea, paratifoidea, cólera y disenterías.

El clima y sus modificadores. La aclimatación.

(1) El profesor elegirá el tema de mayor interés regional

(2) Esta bolilla será desarrollada en la cátedra de Educación Física.

VII.—*Higiene doméstica.*

La vivienda higiénica. Vivienda mínima; su contenido estático y funcional. La ventilación natural y artificial.

La claridad y el alumbrado. Calefacción local y central.

La vivienda económica para obreros y empleados.

Instalaciones sanitarias de la vivienda urbana y rural.

Animales domésticos y parásitos de la vivienda; sus peligros. La rabia. La hidatidosis. La psitacosis.

Desinfección y desinfestación de las habitaciones.

VIII.—*Higiene urbana.*

Contenido estático y dinámico de la ciudad.

Planta urbana. Zonificación de las ciudades. Vialidad. Pavimentos. Tráfico urbano y suburbano. Los ruidos molestos.

Las Obras Sanitarias de la Nación. Su ley orgánica.

Servicios públicos de limpieza y de seguridad en las ciudades.

IX.—*Saneamiento urbano.*

Provisión de agua potable. Cantidad mínima de consumo. Planta de aprovisionamiento de una ciudad. Sistemas de purificación.

Evacuación de residuos urbanos. Materias excrementicias.

Sistemas de evacuación mediata e inmediata.

Las basuras domésticas e industriales. Cementerios. Cremación.

X.—*Higiene industrial y del obrero.*

Condiciones físicas del taller; espacios libres; capacidad.

Factores de insalubridad de cada taller y de cada industria. Protección permanente o accidental de los obreros.

Medidas para reducir o suprimir polvos, gases, vapores y humo. Ventilación, alumbrado, calefacción y refrigeración del taller.

Instalaciones sanitarias mínimas, conforme a las ordenanzas. El trabajo en ambientes caldeados, húmedo o con aire comprimido.

Trabajo de las mujeres y los niños. Trabajo nocturno. Trabajo a domicilio.

La inspección del trabajo y el Departamento Nacional del Trabajo.

La fatiga industrial. Causas y profilaxis. Riesgo y responsabilidad. Algunas intoxicaciones y enfermedades profesionales.

XI.—*Epidemiología general.*

Epidemia, endemia y epizootia.

La inmunidad natural y artificial.

Ideas generales sobre preparación de vacunas. La vacuna antivariólica de Jenner. La vacuna antirrábica de Pasteur. Otras formas de vacunas.

La inmunidad pasiva. Ideas sobre preparación de sueros inmunes en los animales. Sueros antitóxicos y antimicrobianos.

XII.—*Profilaxis general.*

Trípode de la profilaxis: denuncia obligatoria, aislamiento y desinfección.

Diagnóstico precoz. Centro de salud. Dispensarios.

Portadores de gérmenes.

Generalidades sobre desinfección. Desinsectización y desratización. "Rat-Proofing".

XIII.—*Enfermedades de denuncia obligatoria internacional* (3).

a) Cólera asiático: epidemiología y profilaxis.
b) Peste de Oriente: epidemiología. Papel de las ratas y de las pulgas. Profilaxis. Ley nacional antipestosa.
c) Fiebre amarilla: epidemiología y profilaxis.
d) Tifus exantemático: epidemiología. El piojo. La rictkesia. Profilaxis.
e) Viruela. Varioloide. Alastrim. Epidemiología y profilaxis. Ley de vacunación obligatoria N.º 4202.
Encefalitis post-vacunal y su profilaxis.

XIV.—*Enfermedades de evolución agudas* (4).

A a) Varicela y rubéola.
b) Sarampión y sus complicaciones.
c) Escarlatina y sus complicaciones.
d) Coqueluche.
e) Parotiditis epidémica.
Breves nociones de epidemiología y profilaxis.

(3) El profesor elegirá una de las enfermedades de mayor importancia regional y dará breves nociones de las restantes

B a) La difteria: epidemiología y profilaxis. La reacción de Schick. Vacuna antidiftérica del Departamento Nacional de Higiene.
b) La gripe. El dengue. La encefalitis infecciosa.
c) La neumonía.
d) La polio-encefalomielitis infecciosa. (Parálisis infantil).

XV.—*Enfermedades sociales.*

La tuberculosis. Etiología. Factores sociales.

Demografía de la tuberculosis.

Obras de asistencia médica y social contra la tuberculosis.

La lepra. Epidemiología y profilaxis.

XVI.—*Enfermedades endémicas* (5).

Paludismo. Etiología. Epidemiología argentina.

Medidas de profilaxis: individual y social.

Ley 5195 — Defensas sanitarias nacional, provincial y comunal.

Uncinariosis. Distribución geográfica en el país.

La profilaxis por el tratamiento.

El cáncer. Diagnóstico precoz. Lucha anticancerosa.

XVII.—*Primeros auxilios.*

Síncope. Coma. Asfixia y sus formas. Hemorragias y sus variedades. Hemostasia.

Contusiones. Conmoción cerebral. Compresiones.

Quemaduras y sus grados. Descargas eléctricas. Heridas y su clasificación.

Aracnoidismo y ofidismo.

Fracturas y sus variedades; inmovilización y vendajes.

Transporte de un accidentado.

Respiración artificial y sus métodos.

Envenenamientos más comunes y su tratamiento.

XVIII.—*Puericultura.*

Causas de mortalidad y morbilidad infantil.

Obras de asistencia médico-social de la primera infancia.

Higiene y cuidados del recién nacido y del niño lactante.

La alimentación maternal, mixta y artificial.

Higiene del destete y peligros de la alimentación artificial.

XIX.—*Higiene escolar.*

Definición. Sistema. Divisiones.

Higiene de la edad pre-escolar.

Las escuelas maternales. El jardín de infantes. La escuela "dei-Bambini", de Montessori.

Importancia de la alimentación y de la educación física en la edad pre-escolar.

La higiene de la edad escolar. Desarrollo físico del niño. Crecimiento. Las secreciones internas y la pubertad. Patología del crecimiento.

Nociones de antropometría escolar. Desarrollo psíquico del niño escolar. La edad cronológica y la mental. Los "test". Desarrollo de la ética en la edad escolar. La disciplina.

XX.—*Higiene de la edad escolar.*

La ficha pedagógica médico-social. El examen médico periódico de los escolares.

La odontología y la ortodoncia infantil.

El niño débil. Comedores escolares. Escuelas al aire libre. Colonias de vacaciones.

Las llamadas enfermedades escolares y su profilaxis.

Exclusión reglamentaria de alumnos enfermos.

Higiene profesional del maestro. Las llamadas enfermedades profesionales.

Higiene mental en la edad escolar.

Examen de los niños anormales y retardados. Clasificación de los anormales. Los falsos retardados. Asistencia médico-social y pedagógica.

Asistencia de los ciegos y de los sordomudos. Los niños indigentes, huérfanos, abandonados y delincuentes.

XXI.—*Higiene física de la escuela.*

Consideraciones sobre: tipos de edificios, ventilación, iluminación y calefacción.

El aula escolar. La capacidad y los demás requisitos higiénicos.

Obras sanitarias del edificio escolar.

Mobiliario escolar; requisitos higiénicos. Higiene de la lectura y de la escritura.

Legislación sobre higiene escolar.

(4 y 5) El profesor elegirá para desarrollar, con detalles, la enfermedad que tenga mayor interés regional. — Dará breves nociones de las enfermedades restantes.

PROGRAMA PRACTICO

Examen directo de parásitos humanos y de animales.
Observación macro y microscópica de algunos parásitos humanos.
Observación de preparados microscópicos de bacterias muertas y teñidas.
Observación de algunos cultivos de bacterias o de hongos, de especies inofensivas o convenientemente fijadas para evitar toda clase de peligros.
Interpretación y construcción de cuadros demográficos del país o de la localidad. Cuadros nosográficos.
Esterilización de instrumentos y jeringas de inyecciones. Técnica de las inyecciones.
Práctica de la vacunación.
Curaciones y apósitos.
Inmovilización de fracturas.

Visitas a establecimientos de industrias sanitarias; talleres; usinas, dispensarios, hospitales, laboratorios o museos, donde el alumno pueda comprobar hechos o métodos previamente considerados por el profesor.

Ilustrar convenientemente el desarrollo teórico de cada bolilla, de acuerdo con los materiales que se dispongan, dando preferencia a los hechos locales o regionales.

PROGRAMA DE ANATOMIA Y FISIOLOGIA PARA LOS COLEGIOS NACIONALES

CUARTO AÑO

El desarrollo de este programa está calculado para 60 clases teórico-prácticas

ANATOMIA

I.—*Anatomía e histología*. La célula — Nociones sobre los tejidos, conjuntivos, epitelial, muscular y nervioso.
Organos y aparatos.

II.—*Osteología*. Conformación y caracteres generales de los huesos — Periostio y osificación.
Columna vertebral y los principales caracteres diferenciales de las vértebras.
Caja torácica: costillas y esternón.

III.—*Huesos de la cabeza*. Cráneo y cara — Descripción sumaria de las eminencias, cavidades y agujeros más importantes.
Dientes — Consideraciones diferenciales — Disposición sistemática — Conformación exterior e interna.

IV.—*Huesos de la cintura torácica y del miembro superior*. Caracteres generales — Breves nociones sobre situación, forma, etc.
Huesos de la cintura pelviana y del miembro inferior. — Caracteres generales — Breves nociones sobre situación, forma, etc.

V.—*Artrología*. Generalidades y clasificación — Superficies articulares y medios de unión — Ejemplos descriptivos de las articulaciones más importantes.

VI.—*Miología*. Nomenclatura general — Grupos musculares y sus funciones — Tendones y aponeurosis — Ejemplos.

VII.—*Aparato circulatorio*. Angiología — Corazón, endocardio y pericardio — Válvulas cardíacas.
Arterias. Caracteres generales, nomenclatura y distribución — Sistemas de la aorta y de la pulmonar.
Venas. Estudio comparativo con las arterias — Sistema de la vena porta.
Linfáticos. Estudio comparativo con las venas — Ganglios linfáticos.

VIII.—*Esplagnología*. Nociones sobre las glándulas en general — Clasificación anatómica y funcional.

IX.—*Aparato de la digestión*. Organos que forman el tubo digestivo — Glándulas anexas del tubo digestivo — Breve noción sobre el peritoneo.

X.—*Aparato de la respiración y de la fonación*. Fosas nasales, laringe, tráquea, bronquios, pulmones y pleuras.
Diafragma y su inervación.

XI.—*Aparato urogenital*. Riñones, uréteres, vejiga y uretra. Idea histológica y de las relaciones.
Las cápsulas suprarrenales.

FISIOLOGIA

XII.—*La vida* y sus teorías — Concepto actual.
Método experimental y su determinismo — Empirismo, sistema, doctrina y teoría — Hecho y crítica — Hipótesis y experiencia.

Estado de organización y sus atributos.
Condiciones generales de los fenómenos vitales: agua, O_2, alimentos, calor, etc.
Organización y repartición del trabajo — Funciones y su clasificación.

FUNCIONES DE NUTRICION

XIII.—*Circulación de la sangre y de la linfa*.
Ciclo o revolución cardíaca y sus signos externos — Automatismo e inervación cardíaca.
Circulación arterial — Presión y velocidad — Pulso.

XIV.—*Circulación capilar y venosa*.
Fenómenos vasomotores. Por qué vuelve la sangre al corazón.
Circulación de la linfa y los órganos hematopoyéticos.
Muerte de la sangre: coagulación.

XV.—*Respiración*. El aire atmosférico — Necesidad de O_2 — Mecánica respiratoria — Ritmo, volúmenes y tipos respiratorios. Eupnea y disnea — Voz, tos, estornudo, hipo, etc.
Gases de la sangre — Respiración de los tejidos — Origen y eliminación del CO_2.
El sistema nervioso y la respiración — Centros respiratorios.
Apnea — Asfixia — Mal de montaña — Buceo.

XVI.—*Digestión* — Digestión bucal — gástrica e intestinal: fenómenos mecánicos y químicos más importantes.
Rumiación — Mericismo — Vómito — Enzimas y la digestión de prótidos, lípidos y glúcidos.
Los microorganismos y la digestión.
Regímenes — Vitaminas.
Metabolismo mineral.

XVII.—*Absorción en general* — Absorción digestiva — Faces de penetración, generalización y fijación — Vías de absorción.
Constitución de las reservas: adipo, glico y albuminogenia — Ciclo de los prótidos, lípidos y glúcidos (idea sumaria) — Metabolismo y sus faces.

XVIII.—*Secreciones en general* — Clasificaciones — Mecanismo — Emuntorios.

Secreción y excreción urinaria — Idea histológica del riñón — La orina y la sangre — Componentes de la orina: origen y significado — Toxicidad de la orina.

XIX.—*Emuntorio cutáneo* — Secreción sudoral — Sudor y orina
Secreción sebácea.
Secreción láctea — Periodicidad funcional de la glándula.
Sangre y leche — Leches de mujer y de vaca — Caseificación de la leche.

XX.—*Las secreciones internas*. Idea de conjunto — Correlación endócrina; humoral y nerviosa. Hormonas, chalonas y harmozonas.
El hígado y el páncreas como glándulas de secreción interna.
Los tiroides, el crecimiento y la inteligencia — Bocios.
Valor antitóxico de las paratiroides y las suprarrenales.
El timo en el niño y en el adulto — La hipófisis y la epífisis en el crecimiento.
Los productos de secreción interna en terapéutica.

MANIFESTACIONES EXTERIORES DE LA ENERGIA

XXI.—*Calor animal*. Origen del calor — Efectos y usos del calor — Regulación del calor — Calorimetría y termometría — Lucha con el medio: frío y caliente.
Animales: Homo heterotermos.
Producción de electricidad y luz por los animales.

XXII.—*Movimiento en general*. Contractilidad y elasticidad muscular — Excitabilidad de los músculos y sus estímulos.
Curvas de contracción: simples y tetánicas.

Tono y rigidez muscular — Curarización — Muerte del músculo — Formas del movimiento.

PROGRAMA PRACTICO

Observación microscópica de tejidos teñidos.
Observación microscópica de los elementos figurados de la sangre.

Coagulación y hemolisis de la sangre.
Disecciones especialmente en conejos, aves y ranas (nunca en ratas) y de algunas vísceras de bovino y ovino.
Experimentos para comprobar:
La necesidad de agua: germinaciones.
La necesidad de O_2: pájaro bajo la campana neumática.
Excitabilidad: mimosas, infusorios en cámara húmeda y amiba de Pawlow.

Evolución: experimentos de Leduc.
Corazón de rana "in situ" para observar o registrar los movimientos cardíacos y modificarlos por la acción de la temperatura, iones o tóxicos.
Funcionamiento del corazón de rana aislado o perfundido.
Auscultación estetoscópica de los tonos cardíacos.
Exploración o registración del pulso arterial.
Observar la circulación venosa y las válvulas por ligadura del brazo.
Observar y modificar la circulación capilar en el mesenterio o en la lengua de la rana.
Provocar fenómenos vasomotores por aplicaciones locales de cloruro de etilo y del calor.
Observación microscópica de los gránulos de almidón y su teñido por el iodo.
Sacarificar almidones por la acción de la ptialina.
Digerir "in vitro" prótidos.
Emulsionar lípidos con bilis.
Saponificación.
Respiración con válvulas de Worm-Müller.
Espirometría y neumografía.
Estetoscopía de la voz y de la tos.
Comprobar la elasticidad del pulmón y su peso específico.
Comprobar la acción de la presión endotorácica negativa con pulmón bajo campana de vidrio y con diafragma elástico.
Respiración artificial en el hombre.
Punción bulbar en el conejo o en la rana.
Caseificación de la leche.
Termometría en la rana, paloma y conejo, e interpretación de algunas curvas térmicas típicas: neumonía, proceso supurativo, etc.

Determinación cualitativa de azúcar y albúmina en la orina.

Contracción del gastrocnemio de rana por la acción de estímulos térmicos químicos y eléctricos.
Curvas tetánica y de fatiga.
Contracción de músculos lisos de rana: estómago e intestinos, etc.

Tono muscular en la pata denervada de rana.

INSTRUCCIONES

I.—Limitar los conocimientos anatómicos a lo indispensable para abordar con provecho el estudio de la parte fisiológica.

II.—Hacer anatomía y fisiología especialmente humanas, sin descuidar el estudio comparativo de los animales comunes.

III.—Orientar biológicamente la enseñanza, que no debe ser exclusivamente médica.

IV.—Repasar los conocimientos anatómicos con motivo del estudio fisiológico.

V.—Alcanzar rápidamente los conocimientos fundamentales y recapitular en lo posible, para ganar en profundidad de concepto y evitar que el alumno se extienda en cuestiones superficiales o accesorias.

VI.—El alumno adquirirá correcta y razonadamente el vocabulario científico.

VII.—Ejemplificar y experimentar con lo regional o común al alcance del alumno.

VIII.—Evitar que el alumno exponga sobre cuestiones no consideradas en clase o que trabaje en asuntos que no hayan sido previamente concretados en cuestionarios.

PROGRAMA DE ANATOMIA Y FISIOLOGIA PARA LOS COLEGIOS NACIONALES

(Sistema nervioso y órganos sensoriales)

QUINTO AÑO

El desarrollo de esta parte del programa está calculada para 30 clases teórico-prácticas

FUNCIONES DE RELACION

I.—*Anatomía y fisiología del sistema nervioso — Funciones elementales del sistema nervioso — Unidad anatómica del sistema nervioso* — La célula nerviosa y sus prolongaciones — Reproducción e involución.
Teoría de Apathy. La neuroglia.

La neurona estática — Relaciones entre cilas.
Idea sumaria del origen embriológico del sistema nervioso y de la distribución de las substancias blancas y gris.

II.—*La neurona dinámica* — Trofismo de la célula — Vida, degeneración y regeneración del nervio.
Excitabilidad y conductividad del nervio — Sinapsis — Infatigabilidad del nervio — Velocidad del estímulo nervioso — Tóxicos del nervio — Acción de los anestésicos.

III.—*Unidad fisiológica del sistema nervioso* — El arco reflejo — Clasificación. (De preferencia la nomenclatura de Sherrigton).

Estímulos de los reflejos — Ecuación personal.
Integridad, velocidad y fatigabilidad de los reflejos — Mecanismos de la inhibición.
Clasificación y leyes generales de los reflejos — Reflejos condicionados y psíquicos.

IV.—*Los centros nerviosos.*
Médula espinal — Consideraciones generales sobre la conformación exterior y la estructura interna — Distribución de las substancias blanca y gris.
Pares raquídeos — La médula como centro nervioso — Vida espinal.

V.—*Bulbo raquídeo y la protuberancia anular* — Consideraciones generales sobre la conformación exterior y la estructura interna.
Vías y centros nerviosos más importantes.
Automatismo bulbar y protuberancial referido especialmente a las grandes funciones.

VI.—*Cerebelo* — Consideraciones generales sobre la conformación exterior y la estructura interna — Conexiones y centros — Fenómenos consecutivos a la ablación total o parcial del cerebelo — Equilibrio, asinergia y dismetría — Ataxia cerebelosa.

VII.—*Istmo del encéfalo* — Protuberancia anular (repaso) — Brevísimas nociones sobre la conformación exterior y la estructura de los pedúnculos cerebrales y los tubérculos cuadrigéminos — Formaciones grises más importantes — Funciones.

VIII.—*Cerebro* — Lisencéfalos y girencéfalos — Consideraciones generales sobre la conformación exterior — Formaciones centrales más importantes: cavitarias, blancas y grises — Relaciones de los hemisferios cerebrales entre sí —Hipófisis y epífisis— Meninges en general y líquido cefalorraquídeo.
Enumeración e idea general de las funciones de los pares craneanos — Peso del cerebro.

IX.—*La corteza cerebral* — Zonas sensitivo-motoras, sensoriales y de asociación más importantes.
El animal descerebrado.
Vías generales de la sensibilidad consciente y de la motricidad voluntaria.

X.—*La inervación vegetativa* — Simpático y parasimpático — Vinculaciones con el sistema central — Equilibrio y desequilibrio tónico de estos sistemas — Excitación farmacológica del sistema — El sistema vegetativo, la salud y la enfermedad.

SENSORIALIDAD

XI.—*Sensaciones en general* — Estimulación y percepción — Sensaciones comunes (cenestesia): euforia enfermedad, hambre, sed, etc. — Distribución general de los receptores: poliformismo — Especificidad de los estímulos.

XII.—*El tacto* — La piel y sus terminaciones nerviosas — Sensibilidad táctil, dolorosa, térmica, etc.
Sensibilidad profunda y sentido muscular — El tacto en los ciegos.
XIII.—*El gusto* — La mucosa lingual y los bulbos del gusto — Campo del gusto y sus estímulos.

XIV.—*El Olfato* — La pituitaria y sus relaciones con los nervios olfatorios — Campo olfatorio y sus estímulos — Correlación funcional del gusto y del olfato.
XV.—*El oído* — Resumen anatómico del hueso temporal.
Organos principales del oído externo, medio e interno.
Producción, recepción, transporte, excitación y percepción del estímulo sonoro.
Los canales semicirculares y el equilibrio — Las palomas mensajeras — El sordomudo.

XVI.—*La vista* — La cavidad orbitaria, su contenido y los anexos del ojo.
Medios de fijación y movimiento del globo ocular.

XVII.—El globo ocular y sus membranas — La retina y el nervio óptico.
Los medios transparentes y refrigentes del ojo.
Estímulo de la retina — Formación de las imágenes — Campo visual y visión binocular.
Acomodación a la luz y a la distancia — Vicios de refracción y presbicia — El ciego — Correlación funcional del ojo con el oído.

EVOLUCION

XVIII.—Pubertad, adolescencia, período adulto, senescencia y muerte.
Regresión cadavérica.

PROGRAMA PRACTICO

Observación microscópica de nervios y células nerviosas teñidos.
Disociación de la excitabilidad y conductividad nerviosas en el ciático de rana por acción de la cocaína.
Estimulación de nervios, en la rana, por agentes físicos, químicos, eléctricos, etc.
Exploración de los reflejos rotuliano y de acomodación, del iris, a la luz y a la distancia.
Estudio de los reflejos, actitud postural, equilibrio, automatismo locomotor, conciencia y fenómenos sensoriales, vegetativos y de relación en la rana descerebrada.
Determinación de la agudeza táctil en el hombre y algunas ilusiones del tacto.

Excitación de las sensibilidades: táctil, dolorosas, térmica, estereognóstica, sensorial, gustativa, olfatoria, visual, auditiva, etc. para destacar la complejidad de las sensaciones y la transformación específica de los estímulos.
Comprobación de algunas ilusiones sensoriales.

INSTRUCCIONES

I.—Limitar los conocimientos anatómicos a lo indispensable para abordar con provecho el estudio de la parte fisiológica.

II.—Hacer anatomía y fisiología especialmente humanas, sin descuidar el estudio comparativo de los animales comunes.
III.—Orientar biológicamente la enseñanza, que no debe ser exclusivamente médica.
IV.—Repasar los conocimientos anatómicos con motivo del estudio fisiológico.
V.—Alcanzar rápidamente los conocimientos fundamentales y recapitular en lo posible, para ganar en profundidad de concepto y evitar que el alumno se extienda en cuestiones superficiales o accesorias.
VI.—El alumno adquirirá correcta y razonadamente el vocabulario científico.
VII.—Ejemplificar y experimentar con lo regional o común al alcance del alumno.
VIII.—Evitar que el alumno exponga sobre cuestiones no consideradas en clase o que trabaje en asuntos que no hayan sido previamente concretados en cuestionarios.

PROGRAMA DE HIGIENE

PARA LOS COLEGIOS NACIONALES

QUINTO AÑO

El desarrollo de este programa está calculado para 25 clases teórico-prácticas

I.—*Higiene*: la salud y la enfermedad. Medicina preventiva y social. Asistencia y previsión social.

La Estadística y la Higiene. Valor económico del hombre.
El problema del pauperismo.
Autoridades sanitarias argentinas.
Aseo personal. Higiene de los vestidos. El tracoma. Desinfección de las ropas.
La herencia en patología.

II.—*Parasitología, bacteriología y micología.*

Los agentes patógenos y sus medios de acción. (1). Algunos ejemplos de protozoarios, vermes y artrópodos patógenos del hombre. Papel de los agentes trasmisores. La mosca.
Concepto y clasificación de las bacterias señalando ejemplos comunes. Virus filtrables y ultravirus.
Algunas enfermedades producidas por hongos patógenos.
Animales ponzoñosos: arañas, insectos y serpientes.

III.—*Higiene del desarrollo físico* (2).
Ejercicios físicos y deportes. Escuelas. Sistemas.
La fatiga: causas y efectos. Profilaxis.
Dosificación de los ejercicios físicos.
Bases científicas de la educación física en cada edad de la vida.

IV.—*Higiene de la alimentación.*

Clasificación de los alimentos. Nutrimentos. Alimentos completos e incompletos. Valor energético de los alimentos.
La carne. Enfermedades del ganado de consumo, aves, peces y mariscos, que pueden ser trasmitidas al hombre. El huevo.
Alimentos de origen vegetal.
Pan y panificación. Enfermedades que pueden trasmitir los vegetales.
Los alimentos conservados.
El agua. Las tisanas. La leche. Higiene de la producción y del comercio. Fiebre ondulante. Derivados de la leche. Los helados.
Bebidas fermentadas y destiladas. El problema individual y social del alcoholismo. Toxicomanías.
V.—*Mesología higiénica. Suelo. Atmósfera. Agua.*
El suelo. Naturaleza y caracteres físicos del suelo. Papel del suelo y sus componentes en la transformación de la materia orgánica.

(1) El profesor elegirá el tema de mayor interés regional.
(2) Esta bolilla será desarrollada en la cátedra de Educación Física.

Patología telúrica: tétano, carbunco y gangrena gaseosa.
Drenaje y saneamiento del suelo.

La atmósfera: composición y variación de sus elementos.
La temperatura y sus variaciones.
La presión y sus variaciones.
Estado higrométrico de la atmósfera.
El agua: su ciclo en la naturaleza. Química, física y biología del agua según su origen.
El agua en patología: Tifoidea. Paratifoidea. Cólera. Disenterías.
El clima y sus modificaciones. La aclimatación.

VI.—*Higiene doméstica.*

La vivienda higiénica. Vivienda mínima; su contenido estático y funcional. La ventilación natural y artificial.
La claridad y el alumbrado. Calefacción local y central.
La vivienda económica para obreros y empleados.
Instalaciones sanitarias de la vivienda y rural.
Animales domésticos y parásitos de la vivienda; sus peligros. La rabia. La hidatidosis. La psitacosis.
Desinfección y desinfestación de las habitaciones.

VII.—*Higiene urbana.*
Contenido estático y dinámico de la ciudad.
Planta urbana. Zonificación de la ciudad. Vialidad.
Pavimentos. Tráfico urbano y suburbano. Los ruidos molestos.
Las Obras Sanitarias de la Nación. Su ley orgánica.
Servicios públicos de limpieza y de seguridad en las ciudades.

VIII.—*Saneamiento urbano.*
Provisión de agua potable. Cantidad mínima de consumo.
Planta de aprovisionamiento de una ciudad. Sistemas de purificación.
Evacuación de residuos urbanos. Materias excrementicias
Sistemas de evacuación mediata e inmediata.
Las basuras domésticas e industriales.
Cementerios: Cremación.
IX.—*Epidemiología general.*
Epidemia. Endemia. Epizootia.
La inmunidad natural y artificial.
Ideas generales sobre preparación de vacunas. La vacuna antivariólica de Jenner. La vacunación antirrabica de Pasteur. Otras formas de vacunas.
La inmunidad pasiva. Ideas sobre preparación de sueros inmunes en los animales. Sueros antitóxicos y antimicrobianos.
X.—*Profilaxis general.*
Trípode de la profilaxis: denuncia obligatoria, aislamiento y desinfección.
Diagnóstico precoz. Centros de salud. Dispensarios.
Portadores de gérmenes.
Generalidades sobre desinfección.
Desinsectización y desratización. "Rat-proofing".
XI.—*Enfermedades de denuncia obligatoria internacional* (3).

a) Cólera asiático: Epidemiología y profilaxis.
b) Peste de Oriente: Epidemiología. Papel de las ratas y de las pulgas. Profilaxis. Ley nacional antipestosa.
c) Fiebre amarilla: Epidemiología y profilaxis.
d) Tifus exantemático: Epidemiología. El piojo. La rictkesia. Profilaxis.
e) Viruela. Varioloide. Alastrim: Epidemiología y profilaxis. Ley de vacunación obligatoria N.° 4202. Encefalitis post-vacunal y su profilaxis.

XII.—*Enfermedades sociales.*
La tuberculosis. Etiología. Factores sociales. Demografía de la tuberculosis.
Obras de asistencia médica y social contra la tuberculosis.
La lepra. Epidemiología y profilaxis.
Enfermedades de evolución aguda: (4).

A Varicela. Rubeola.
Sarampión y sus complicaciones.
Escarlatina y sus complicaciones.
Coqueluche. Parotiditis epidémica.
Breves nociones de epidemiología y profilaxis.
B Difteria: Epidemiología y profilaxis.
Reacción de Schick.
Vacuna antidiftérica del Departamento Nacional de Higiene.
La gripe. El dengue.
La encefalitis infecciosa. La neumonía.
La polioencefalomielitis infecciosa. (Parálisis infantil).

(3 y 4) El profesor elegirá para desarrollar, con detalles, las enfermedades que tengan mayor interés regional. — Dará breves nociones de las enfermedades restantes.

XIII.—*Enfermedades endémicas* (5).

Paludismo. Etiología. Epidemiología argentina.
Medidas de profilaxis individual y social.
Ley 5195. Defensa sanitaria nacional, provincial y comunal.
Uncinariosis. Distribución geográfica en el país.
La profilaxis por el tratamiento.
El cáncer. Diagnóstico precoz. Lucha anticancerosa.

XIV.—*Primeros auxilios.*

Síncope. Coma. Asfixia y sus formas. Hemorragias y sus variedades. Hemostasia.
Contusiones. Conmoción cerebral. Compresiones.
Quemaduras y sus grados. Descargas eléctricas.
Heridas y su clasificación.
Aracnoidismo y ofidismo.
Fracturas y sus variedades, inmovilización y vendaje.
Transporte de un accidentado.
Respiración artificial y sus métodos.
Envenenamientos más comunes y su tratamiento.

XV.—*Puericultura.*

Causas de mortalidad y morbilidad infantil.
Obras de asistencia médico-social de la primera infancia.
Higiene y cuidados del recién nacido y del niño lactante.
La alimentación maternal, mixta y artificial.
Higiene del destete y peligros de la alimentación artificial.

PROGRAMA PRACTICO

Observación de preparados microscópicos de bacterias muertas y teñidas.

Observación de algunos cultivos de bacterias o de hongos de especies inofensivas o convenientemente fijados para evitar toda clase de peligros.
Interpretación y construcción de cuadros demográficos del país o de la localidad. Cuadros nosográficos.
Esterilización de instrumentos y jeringas de inyecciones. Técnica de las inyecciones.

Práctica de la vacunación antivariólica.

Curaciones y apósitos.

Inmovilización de fracturas.

Visita a establecimientos de industrias sanitarias, talleres, usinas, dispensarios, hospitales, laboratorios o museos, donde el alumno pueda comprobar hechos y métodos previamente considerados por el profesor.
Ilustrar convenientemente el desarrollo teórico de cada bolilla, de acuerdo con los materiales que se disponga y dando preferencia a los hechos locales o regionales.

(5) El profesor elegirá una de las enfermedades de mayor importancia regional y dará breves nociones de las restantes.

PROGRAMA DE CIENCIAS DOMESTICAS

LICEO DE SEÑORITAS

PRIMER AÑO

El desarrollo de este programa está calculado para 25 clases teórico-prácticas.

BACTERIOLOGIA Y EL MEDIO AMBIENTE

I.—*Nociones bacteriológicas.* Los microorganismos — Microbios saprofitos y patógenos: ejemplos — Reproducción de los microbios — Medios y modos de cultivo — Toxinas: ejemplos — Idea sumaria y clara de la inmunidad — Sueros antitóxicos y antibacterianos — Vacunación — Seroterapia — Quimioterapia.

II.—Viruela — Tifoidea - Difteria — Descripción sumaria de estas enfermedades — Asepsia y antisepsia — Esterilización y desinfección.

III.—Fermentos — Fermentaciones — Peligros y ventajas de estos procesos: ejemplos.

IV.—*El medio ambiente.* — La atmósfera — Caracteres físicos y elementos que la constituyen — Modificaciones posibles y comunes — Atmósfera sana y viciada.
Consideraciones generales sobre climas — Presión atmosférica y sus variaciones — Mal de montaña — Buceo.
Temperatura, estado higrométrico y velocidad del aire.
Humo, polvo, microbios, olores, etc. en el aire — Medios confinados.

V.—El agua — Su composición — Ciclo del agua en la Tierra — El agua como bebida — El agua potable — Fuentes de agua — Idea de las principales impurezas del agua y sus orígenes — Purificación doméstica del agua: filtros — Acción oligodinámica (Enunciación del fenómeno y utilidad práctica).
VI.—El suelo — Clasificación general de los suelos — Permeabilidad, infección y saneamiento del suelo.
El árbol, amigo del hombre y el suelo.

VII.—La luz — El Sol — Efectos químicos y físicos de la luz sobre los seres vivos — Luz ultravioleta e infrarroja — La luz como agente terapéutico — Iluminación artificial — Ventajas e inconvenientes.

Lucha con el medio ambiente

VIII.—*El vestido* — Traje higiénico — Peligros del corsé — La faja ortopédica — El ejercicio y las formas del cuerpo de la mujer — Lavado de ropas.

Cómo se protegen los animales.

IX.—*La casa* — Idea general de casa higiénica.

Cómo construyen sus viviendas los animales.

El aseo personal — Higiene de la boca y del cuerpo — Los afeites.

X—*Los detritus domésticos* y la manera de eliminarlos.
La urbanidad y la higiene en la mesa.

La mujer sana y la mujer enferma — La niña, la esposa, la madre y la Higiene.

PROGRAMA PRACTICO

Observación microscópica de bacterias teñidas.

Observación con lupa de algunos cultivos bactéricos *clásicos e inofensivos.*

Acción impidiente de algunos antisépticos sobre el desarrollo microbiano en los medios del cultivo.

Ensayos sencillos de fermentación.

Comprobación local de la presión atmosférica y velocidad de los vientos y su dirección, etc. Voz, tos, estornudo y las gotitas bacilíferas respiratorias.
Demostración elemental de que los microbios siguen las leyes de la gravedad.

Comprobación de la potabilidad y de los principales caracteres físicos del agua.

Montaje, funcionamiento y limpieza de los filtros de bujías y de arena.

Observación de muestras de suelos locales o regionales.

Visitas a laboratorios, establecimientos, paseos públicos, etc., donde el alumno pueda comprobar hechos o métodos previamente considerados por el profesor.

PROGRAMA DE CIENCIAS DOMESTICAS

LICEO DE SEÑORITAS

SEGUNDO AÑO

El desarrollo de este programa está calculado para

30 clases teórico-prácticas

HIGIENE DE LA ALIMENTACION

I.—*Alimentos* — Definición, origen y clasificación —

Nutrimento — Finalidad de los procesos digestivos — Necesidad del tránsito digestivo para la utilización de los alimentos — Uso de los alimentos por el organismo — Formación de las reservas — Peso equilibrado, aumentado y disminuído — Metabolismo — Hambre y sed — Alimentación completa — Regímenes — Vitaminas — Enfermedades por carencia.

II.*Condimentos* — Los más comunes — La condimentación excesiva: sus peligros — Falsificación de algunos condimentos — La mesa bien servida — El buen «menú».

La cocina — Importancia doméstica de esta dependencia — Distribución general — Utensilios de cobre — La cocina y la mosca — Protección contra las moscas y su destrucción — Las basuras y la cocina.

III.—*Procedencia de los alimentos en general* — Medidas sanitarias para asegurar el valor alimenticio e higiénico de los mismos — Mataderos, frigoríficos, tambos, huertas, fábricas, etc. — Locales de venta: mercados, carnicerías, lecherías, almacenes, restaurantes, ferias, vendedores ambulantes, etc. — Inspecciones municipales y otras oficiales — Fraudes más frecuentes.

IV.—*Alimentos minerales* — Sodio, potasio, magnesio, calcio, hierro, azufre, fósforo, etc. — Inconvenientes de la ausencia de esos elementos en la alimentación — Alimentos que los contienen.

V.—*Alimentos de origen vegetal.* — Ventajas y peligros de los vegetales frescos — Subordinación del reino animal al vegetal.

Hortalizas y legumbres — Naturales y conservadas — Las más comunes y manera de usarlas — Hongos y sus peligros.

Harinas — Las más usadas — Panificación y su objeto — Pastas alimenticias — Fraudes con las masas, pan rallado, fideos, etc.

VI.—*Frutas* — Frescas y desecadas — Clasificación basada en la acidez — Frutas verdes y maduras — Utilización de las frutas — Fraudes comunes.
Enfermedades provocadas por los alimentos vegetales: tifoidea, parasitosis, gastroenteritis, etc. y manera de evitarlas.

Te, café, mate, cacao, coca, etc. — Valor alimenticio de cada uno — Usos más comunes — Uso y abuso — Peligros e inconvenientes.
El mate con bombilla — El «coqueo» — Fraudes frecuentes. Técnicas para la preparación de un cocimiento y de una infusión.

VII.—*Alimentos de origen animal* — Frescos y conservados.

Carnes de bovino, ovino, equino, suino, perro, gato — La carne fresca y la carne averiada — Carnes fermentadas y febriles — Carne de fetos — Vísceras — La carne picada. Carnes conservadas: enfriadas, congeladas, saladas, ahumadas y desecadas — Conservación por antisépticos — Embutidos y conservas — Fraudes — Botulismo y triquinosis.

VIII.—*Aves*: domésticas y de caza — Vivas y muertas
Pescado fresco y alterado — Entero y en filete — Ictioxismo.

Mariscos — Peligros de la alimentación con estos animales — La lata de conservas — Inconvenientes del envase — Latas «abombadas».

IX.—*Leche,* crema, manteca y sueros — Leche higiénica y métodos para conservarla — Fraudes — Polvos de leche — Enfermedades producida por el uso de la leche y los subproductos: tuberculosis, tifoidea, fiebre de Malta, etc. — Camis — Kéfir — Fermentos lácticos y bacilo acidófilo.

X.—*Quesos*: frescos, desecados, fermentados, etc. — Fraudes — Gusanos del queso. (Piopila, casei).
Huevos. — Frescos y conservados — Huevo líquido y en pasta: sus peligros.

XI.—*Bebidas.* — Naturales, alcohólicas, fermentadas, etcétera.
El agua es la bebida más higiénica. — Aguas minerales — Agua potable — Nociones sobre los vinos, alcoholes, licores, aperitivos, sidra, cerveza, «chichas», jugos de frutas, vinagres, etc. — Ventajas, usos e inconvenientes — Peligros del alcoholismo.

XII.—*Gordos y flacos* — Leptolatría, lipofobia y la belleza femenina — Regímenes y drogas para enflaquecer — Charlatanismo y sus peligros.
La *mujer,* el *alcohol* y el *tabaco.*

PROGRAMA PRACTICO

CIENCIAS DOMESTICAS

SEGUNDO AÑO

Observación de cada uno de los alimentos, naturales o conservados, higiénicos o adulterados que se estudien.
Observación y diferenciación de las carnes comunes y de las higiénicas y alteradas.
Observación de aves frescas y alteradas.
Observación de peces frescos y alterados.
Caracteres diferenciales entre las latas con conservas higiénicas y «abombadas».
Diferencias principales entre la leche higiénica y la adulterada por agregación de agua, almidón, descremada, variaciones de reacción, caseificada, etc.
Diferencias principales entre la manteca higiénica y la adulterada.
Caracteres del huevo fresco — Agitación — Ovoscopia — Examen del contenido — Flotabilidad de los huevos en las soluciones de cloruro de sodio.
Visitas a laboratorios, establecimientos, fábricas, etc., donde el alumno pueda comprobar hechos o métodos previamente considerados por el profesor.

PROGRAMA DE CIENCIAS DOMESTICAS

LICEO DE SEÑORITAS

TERCER AÑO

El desarrollo de este programa está calculado para 35 clases teórico-prácticas

PUERICULTURA

I.—*Puericultura y su importancia.*

El recién nacido — Niño sano y niño enfermo — Peso — Talla y conformación craneana.

Débiles y prematuros.
El cordón umbilical, las enfermedades del ombligo y su cuidado — Asfixia, ictericia y traumatismos obstétricos del recién nacido.
Aseo del recién nacido.

Vestidos del recién nacido — Lavado de las ropas — Dónde y como debe dormir el recién nacido.
II.—*La herencia* — Significado biológico y patológico — Formas de herencia y sus leyes generales.

III.—*El lactante* — Semiología general — Estática y actitudes.
El llanto — Palidez y cianosis — Regurgitación — Vómito en el niño — Psiquismo y disciplina — Niño nervioso — Cómo se lleva en brazos un niño.

IV.—*Alimentación de la madre y secreción láctea* — Periocidad funcional de la glándula mamaria.

V.—*La leche de la madre* — Composición de la leche de mujer y su comparación con la de la vaca, yegua, cabra, etc.

VI.—*Succión y su mecanismo.* — Dificultades para la lactancia materna, por parte de la madre o del hijo — Contraindicaciones de la lactancia materna.
«La leche de la madre pertenece al hijo» — La madre y su obligaciones sociales — La mala madre.

VII.—Técnica de la *alimentación natural*, del destete y de la artificial.

VIII.—*Lactancia mercenaria* — La buena y la mala nodriza: por qué métodos y quiénes las distinguen.

Vida higiénica de la nodriza — Peligros de la lactancia mercenaria.

IX.—*Alimentación artificial del niño.*

El destete y sus métodos.
La mamadera y sus cuidados higiénicos — El chupete y sus peligros.
Alimentación con leche de vaca. — Importancia de la salud de los animales — Leches modificadas y conservadas.

X.—Alimentación con harinas y cocimientos de cereales — Valor de esta alimentación — Los jugos digestivos, la edad del niño y la clase de alimentación.
Alimentación mixta.

XI.—Técnica de la vacunación antivariólica y su importancia social.
Cómo y cuando camina el niño — Niños raquíticos.

PROGRAMA PRACTICO

Técnica del modo de vestir y bañar correctamente un niño.
Técnica para llevar un niño en brazos.
Reconocimiento de la buena y de la mala leche de vaca — Manejo de densímetros y butirómetros.
Investigación de almidones y algunos conservadores en la leche.
Higiene de las mamaderas.
Preparación de mamaderas con harinas o cocimiento de cereales.
Investigación cualitativa de la albúmina y el azúcar en la orina.
Técnica de la vacunación antivariólica.
Visitas a maternidades, dispensarios, cantinas, etc., donde el alumno pueda comprobar hechos o fenómenos previamente explicados por el profesor.

PROGRAMA DE HIGIENE

LICEO DE SEÑORITAS

QUINTO AÑO

El desarrollo de este programa está calculado para 12 clases teórico-prácticas

HIGIENE

I.—*Higiene.* — Evolución histórica de la higiene — Importancia social de esta ciencia — Valor económico del hombre.
El pauperismo y su profilaxis.
La beneficencia.
Autoridades sanitarias argentinas.

II.—*Higiene urbana.* — Contenido estático y dinámico de la ciudad — Ciudades antiguas y modernas — Planta urbana: edificación, espacios libres, vialidad, pavimentos, etc. — El tráfico y sus peligros — Los ruidos molestos.
III.—La ciudad como factor nosológico — Autoridades sanitarias en las ciudades — Servicios públicos de limpieza — Las Obras Sanitarias de la Nación y su ley orgánica.

IV.—*Saneamiento urbano.* — Provisión de agua potable — Cantidad mínima de consumo: su distribución — Planta de aprovisionamiento de una ciudad — Sistemas de purificación.

Evacuación de residuos. — Sistemas de evacuación: mediata e inmediata — Alcantarillado o cloaca: unitaria, separativa y mixta.

Residuos excrementicios: depuración biológica natural y artifical — Fosa séptica — Lecho bacteriano.
Las basuras y su valor — Procedimientos de destrucción y aprovechamiento.

Destino de los cadáveres humanos y animales — Cementerios — Cremación.

V.—*Epidemiología.* — Definición y concepto — Epidemias, endemias y epizootias.

La viruela y la vacuna de Jenner.
La rabia y la vacuna de Pasteur.
Profilaxis general y su trípode: denuncia obligatoria, aislamiento y desinfección — Importancia del diagnóstico precoz — Portadores de gérmenes y su clasificación: sanos, precoces, convalecientes.
Desinsectización y desratización — «Rat-proofing»

VI.—*Enfermedades internacionales de denuncia obligatoria*:
a) El cólera asiático.
b) La peste de Oriente: las ratas y las pulgas.
c) La fiebre amarilla: los mosquitos.
d) El tifus exantemático: el «piojo-vestimenta» y la rictkesia.
e) La viruela, la varioloide y el alastrim — Ley de vacunación N.° 4202.

VII.—*Enfermedades de evolución aguda y particularmente frecuentes en la infancia*:

Grupo A. — a) La varicela y la rubeola.
b) El sarampión y sus complicaciones.
c) La escarlatina y sus complicaciones.
d) La coqueluche.
e) La parotiditis epidémica.
Nociones epidemiológicas y de profilaxis.

Grupo B. — a) La difteria — Reacción de Schick — Vacunación antidiftérica.
b) La gripe, el dengue y la encefalitis infecciosa.
c) La neumonía.
d) La polio-encéfalomielitis infecciosa (parálisis infantil).
Nociones epidemiológicas y de profilaxis.

VIII.—*Las enfermedades sociales.* — Concepto higiénico.

La tuberculosis — Demografía de la tuberculosis — Profilaxis y tratamiento — Obras de asistencia médica y social contra la tuberculosis.
La lepra — Epidemiología y profilaxis.
Las toxicomanías profilaxis.

IX.—*Enfermedades endémicas*:

a) *El paludismo* — Etiología y epidemilogía — — Medidas de profilaxis individual y social — Defensas sanitarias: nacional, provincial y comunal — Ley N.° 5.195.
b) *La uncinariosis* — El anquilostoma y el necator americano — La profilaxis por el tratamiento.
c) *El cáncer* y la lucha anticancerosa.

X.—*Primeros auxilios*:

Heridas, contusiones, hemorragias y quemaduras — Qué se debe hacer y qué no se debe hacer.
Fracturas — Inmovilización — Transporte del accidentado — Qué no se debe hacer.
Conmoción cerebral — Estados sincopales y coma — Cuidados consecutivos.
Asfixia — Tratamientos y respiración artificial.
Descargas eléctricas — Cómo se desprende el accidentado de la fuente de energía — Cuidados consecutivos.
Apósitos y vendajes — Pulverizaciones, gargarismos, cataplasmas, ventosas, enemas, baños y revulsivos — Preparación doméstica de algunos y formas de administración o aplicación.
Envenenamientos más comunes y su tratamiento.
Aracnoidismo — Ofidismo — Diferencias entre las serpientes ponzoñosas y las inofensivas — Empleo del suero antiofídico — Esterilización de instrumentos y de jeringas.

PROGRAMA PRACTICO

Examen directo de parásitos humanos y animales.
Observación microscópica de huevos de parásitos.
Observación microscópica de bacterias muertas y teñidas.
Observación de cultivos de bacterias y de hongos, clásicos e inofensivos, o, convenientemente esterilizados.
Interpretación de cuadros demográficos y nosográficos locales o del país.
Esterilización de instrumentos y jeringas — Técnica de las inyecciones.
Práctica de la vacunación antivariólica.
Curaciones y apósitos.
Inmovilización de fracturas.
Preparación de algunas formas farmacéuticas domésticas.
Diferenciación de serpientes ponzoñosas e inofensivas y de algunos arácnidos e insectos peligrosos.
Visitas a establecimientos de industrias sanitarias, talleres, usinas, dispensarios, hospitales, laboratorios o museos donde el alumno pueda comprobar hechos o métodos previamente considerados por el profesor.

(El profesor elegirá el tema de mayor interés regional y dará breves nociones sobre los restantes).
(El profesor elegirá de cada uno de los grupos A y B una enfermedad — Dará breves nociones sobre las restantes).

PROGRAMA DE ANATOMIA Y FISIOLOGIA PARA LA ESCUELA COMERCIAL DE MUJERES DE LA CAPITAL Y LAS ESCUELAS COMERCIALES DE VARONES

Turnos diurno, 4.° año o nocturno, 5.° año

El desarrollo de este programa está calculado para 25 clases teórico-prácticas

ANATOMIA

I.—*Biología — Anatomía — Histología.*

La célula animal y su reproducción — Animales unicelulares — Metazoarios — Principales tipos del reino animal y sus diferencias morfológicas fundamentales. — Los vertebrados y sus principales caracteres.
Los tejidos y los humores circulantes — Organos — Aparatos — Funciones.

II.—*Osteología.* — Huesos en general; del tronco, miembros toráxico y pelviano — Huesos del cráneo y de la cara y las características más importantes — Dientes y la dentición.

III.—*Artrología.* — Idea y clasificación general de las articulaciones — Movimientos articulares — Ejemplos descriptivos de las más importantes.

IV.—*Miología.* — Músculos lisos y estriados — Grupos musculares más importantes y sus funciones — Ejemplos. — Aponeurosis y tendones.

V.—*Angiología.* — *El corazón* y sus membranas.
Las *arterias*: conformación, distribución y nomenclatura — Ejemplos. — Sistemas aórtico y pulmonar — Estudio comparativo de las *venas* con las arterias.
Los *capilares* y sus relaciones con los tejidos — Sistema de la vena porta.
VI.—*Esplacnología.* — *Aparato digestivo*: sus partes y las glándulas anexas — Situación y relaciones de las mismas.
VII.—*Aparato respiratorio y de la fonación*: sus partes. Situación de los órganos y relaciones de los mismos — La laringe y las cuerdas vocales.
VIII.—*Aparato urinario.* — Riñones, uréteres, vejiga y uretra — Situación y relaciones — Cápsulas suprarrenales.
IX.—*Neurología.* — Disposición general del sistema nerviso.
Médula espinal — Situación y elementos de su estructura más importantes: substancias blanca y gris. — Centros — Meninges.
Cerebelo — Situación — Conformación externa — Conexiones y centros.
X.—*Istmo del encéfalo* — Protuberancia, pedúnculos y tubérculos cuadrigéminos.
Cerebro — Situación y conformación externa — Cisuras, lóbulos y circunvoluciones más importantes — Formaciones internas — Hipófisis — Meninges — Líquido cefalorraquídeo.
XI.—*Sistema nervioso periférico.* — Enumeración de los pares craneanos — Ejemplos de nervios sensitivos y motores; mixtos e inhibidores.
Sistema vegetativo: simpático y parasimpático.

XII.—*Organos de los sentidos* — Anatomía general de la piel y de las formaciones anexas; de la lengua y de las fosas nasales. — Cavidad orbitaria y globo ocular — Envolturas, medios trasparentes, y músculos del ojo.
Pabellón de la oreja y conducto auditivo externo — Oído medio y partes del oído interno.

FISIOLOGIA

XIII.—*Fisiología* — Atributos vitales — Condiciones generales de la vida — Clasificación de las funciones.
Funciones de nutrición — Circulación: fisiología general del corazón, arterias, venas y del sistema capilar. Tonos cardíacos y pulso arterial — Inervación del sistema.
XIV.—*Digestión.* — Fenómenos mecánicos y químicos de la digestión bucal, estomacal e intestinal — Los jugos digestivos y sus fermentos — Alimentos y regímenes — Vitaminas — Flora microbiana digestiva.
Absorción digestiva y general. — Formación de las reservas.
Metabolismo.
XV.—*Respiración.* — Universalidad de la función — Aire atmosférico — Mecánica y química respiratoria — Gases de la sangre — Respiración de los tejidos — Asfixia — Mal de montaña.
XVI.—*Secreciones en general*: clasificación — Mecanismo de la secreción.
Secreción y excreción de la orina, leche y sudor.
Idea general de la función de secreción interna — Tiroides, metabolismo del iodo y el bocio — Papel antitóxico de las surrenales — Correlaciones humorales.
Hormonas en general — Papel del hígado y del páncreas como glándulas de secreción interna.

XVII.—*Manifestaciones de la energía en los seres vivos.*
Calor animal. — Producción, efectos y mecanismo de regulación.
Termometría.

Movimiento. — Contracción muscular y locomoción. Producción de electricidad y luz por los animales.

XVIII.—*Funciones de relación* — *Fisiología general del sistema nervioso. El nervio* y sus estímulos — El arco reflejo consciente e inconsciente. — La ley general de los reflejos.

La *médula*, como vía de conducción y como centro — Vida espinal.

Las funciones principales del *bulbo, protuberancia, tubérculos cuadrigéminos y pedúnculos cerebrales.*

XIX.—El *cerebelo*, el movimiento y el equilibrio.

El *cerebro*, como órgano de la conciencia y de la voluntad — Algunas localizaciones importantes.

Vías de la sensibilidad consciente y de la motricidad voluntaria — Importancia de las formaciones grises centrales.

XX.—*Fisiología sensorial general* — Clara idea de conjunto de la fisiología del *tacto, gusto y olfato.*

XXI.—*Visión* — Estímulos retinianos — Funciones del iris y del cristalino — Acomodación — Movimientos del ojo — Vicios de refracción — Poder resolutivo del ojo humano.

XXII.—*Audición* — Estímulos auditivos — Propagación del sonido del oído externo al interno — Agudeza auditiva.

XXIII.—*Evolución del hombre* — Infancia — Pubertad — Adolescencia — Estado adulto — Senescencia — Muerte — Regresión cadavérica.

XXIV.—Teorías sobre la vida: Aminista — Vitalista — Materialista — Concepto actual.

PROGRAMA PRACTICO

Diferenciación de los tipos animales.

Diferenciación de los vertebrados entre sí.

Observación microscópica de células, tejidos teñidos y de los elementos figurados de la sangre.

Disecciones especialmente en conejos, aves y ranas (nunca en ratas) y de algunas vísceras de bovino y ovino.

Corazón de rana «in situ» para comprobar sus movimientos y observar cómo se modifican por la acción

Demografía de la tuberculosis.

de la temperatura, iones, tóxicos, etc. — Auscultación de los tonos cardíacos — Exploración del pulso arterial — Circulación venosa por ligadura del brazo — Circulación capilar en el mesenterio de la rana — Fenómenos vasomotores locales por el frío y el calor.

Sacarificación de los almidones.

Emulsión de lípidos por la bilis — Saponificación.

Respiración con las válvulas de Worn-Müller — Espitometría — Pájaro bajo campana neumática — Punción bulbar en el conejo — Respiración artificial en el hombre.

Caseificación de la leche.

Termometría.

Contracción del gastrocnemio de rana — Estimulación térmica, química y eléctrica del músculo — Contracción de la musculatura gástrica o intestinal en la rana — Tono muscular en la pata de rana denervada.

Excitabilidad del nervio ciático en la rana por agentes físicos y químicos — Reflejos: rotuliano y de acomodación, del iris a la luz y a la distancia en el hombre — Rana decerebrada: actitud postural, reflejos, conciencia, automatismo locomotor y fenómenos vegetativos y de relación.

Excitación sensorial: táctil, térmica, dolorosa, estereognóstica, gustativa, visual auditiva, etc., para comprobar la complejidad de las sensaciones y la transformación específica de los estímulos.

Demostración elemental de la reflexión y refracción de la luz; y de la altura, intensidad, timbre y resonancia de los sonidos.

INSTRUCCIONES

I.—Limitar los conocimientos anatómicos a lo indispensable para abordar con provecho el estudio de la parte fisiológica.

II.—Hacer anatomía y fisiología especialmente humanas, sin descuidar el estudio comparativo de los animales comunes.

III.—Orientar biológicamente la enseñanza, que no debe ser exclusivamente médica.

IV.—Repasar los conocimientos anatómicos con motivo del estudio fisiológico.

V.—Alcanzar rápidamente los conocimientos fundamentales y recapitular en lo posible, para ganar en profundidad de concepto y evitar que el alumno se extienda en cuestiones superficiales o accesorias.

VI.—El alumno adquirirá correcta y razonadamente el vocabulario científico.

VII.—Ejemplificar y experimentar con lo regional o común al alcance del alumno.

VIII.—Evitar que el alumno exponga sobre cuestiones no consideradas en clase o que trabaje en asuntos que no hayan sido previamente concretados en cuestionarios.

PROGRAMA DE HIGIENE Y PUERICULTURA

ESCUELA COMERCIAL DE MUJERES

QUINTO AÑO

El desarrollo de este programa está calculado para 25 clases teórico-prácticas

Bol. 1.ª—*Higiene.*

La salud y la enfermedad. — Medicina preventiva y social.

Asistencia y previsión social.

La Estadística y la Higiene — Valor económico del hombre.

El problema del pauperismo: causas y profilaxis.

Autoridades sanitarias argentinas.

Higiene individual — Aseo personal — El tracoma.

Higiene de los vestidos — Desinfección de las ropas.

La herencia en patología.

Bol. 2.ª—*Parasitología, bacteriología y micología.*

Los agentes patógenos y sus medios de acción (1).

Algunos ejemplos de protozoarios, vermes y artrópodos patógenos del hombre.

Papel de los agentes trasmisores — La mosca.

Concepto y clasificación de las bacterias señalando ejemplos comunes. — Virus filtrables y ultravirus.

Algunas enfermedades producidas por hongos patógenos.

Animales ponzoñosos: arañas, insectos y serpientes.

Bol. 3.ª—*Higiene del desarrollo físico.*

Ejercicios físicos y deportes — Escuelas — Sistemas.

La fatiga: causas y efectos — Profilaxis.

Dosificación de los ejercicios físicos.

Bases científicas de la educación física en cada edad de la vida.

Bol. 4.ª—*Higiene de la alimentación.*

Clasificación de los alimentos — Nutrimentos — Alimentos completos e incompletos — Valor energético de los alimentos — La ración alimenticia.

La carne — Enfermedades del ganado de consumo, aves, peces y mariscos que pueden ser trasmitidas al hombre — El huevo.

Alimentos de origen vegetal — Pan y panificación — Enfermedades que pueden trasmitir los vegetales.

Los alimentos conservados.

El agua — Las tisanas — La leche: Higiene de la producción y del comercio — Fiebre ondulante — Derivados de la leche — Los helados.

Bebidas fermentadas y destiladas — El problema individual y social del alcoholismo — Toxicomanías.

Bol. 5.ª—*Mesología higiénica — Suelo — Atmósfera — Agua.*

El suelo — Naturaleza y caracteres físicos del suelo — Papel del suelo y sus componentes en las transformaciones de la materia orgánica.

Patología telúrica: tétano, carbunco y gangrena gaseosa.

Drenaje y saneamiento del suelo.

La atmósfera: composición y variación de sus elementos.

La temperatura y sus variaciones — La presión y sus variaciones — Estado higrométrico de la atmósfera.

El agua: su ciclo en la naturaleza. — Química, física y biología del agua según su origen.

El agua en patología: Tifoidea — Paratifoideas — Cólera — Disenterías.

El clima y sus modificaciones — La aclimatación.

Bol. 6.ª—*Higiene doméstica.*

La vivienda higiénica — Vivienda mínima: su contenido estático y funcional — La ventilación natural y artificial — La claridad y el alumbrado — Calefacción local y central.

La vivienda económica para obreros y empleados.

Instalaciones sanitarias de la vivienda urbana y rural — Animales domésticos y parásitos de la vivienda sus peligros.

La rabia — La hidatidosis — La psitacosis.

Desinfección y desinfectación de las habitaciones.

Bol. 7.ª—*Higiene urbana.*

Contenido estático y dinámico de la ciudad.

Planta urbana — Edificación — Zonificación de la ciudad — Vialidad — Pavimentos — Tráfico urbano y suburbano. Los ruidos molestos.

Las Obras Sanitarias de la Nación: su ley orgánica.

Servicios públicos de limpieza y de seguridad en las ciudades.

Bol. 8.ª—*Higiene industrial y del obrero.*

Condiciones físicas del taller — Factores de insalubridad de cada taller y de cada industria — Protección permanente o accidental de los obreros — Medidas para reducir o suprimir los polvos, gases, vapores y humos.

Ventilación — Alumbrado — Calefacción — Refrigeración del taller — Instalaciones sanitarias mínimas conforme a las ordenanzas.

(1) El profesor elegirá el tema de mayor interés regional.

El trabajo en ambiente caldeado, húmedo o con aire comprimido.

Trabajo de las mujeres y los niños — Trabajo nocturno — Trabajo a domicilio.

La fatiga industrial — Algunas intoxicaciones y enfermedades profesionales.

Bol. 9.ª—*Epidemiología general.*

Epidemia — Endemia — Epizootia.

La inmunidad natural y artificial.

Ideas generales sobre preparación de vacunas — La vacuna antivariólica de Jenner — La vacuna antirrábica de Pasteur — Otras formas de vacuna.

La inmunidad pasiva — Ideas sobre preparación de sueros inmunes en los animales — Sueros antitóxicos y antimicrobianos.

Bol. 10.ª—*Profilaxis general.*

Trípode de la profilaxis: denuncia obligatoria, aislamiento y desinfección.

Diagnóstico precoz — Centros de salud — Dispensarios.

Portadores de gérmenes.

Generalidades sobre desinfección — Desinfectización y desratización — «Rat-proofing».

Bol. 11.ª—*Enfermedades de denuncia obligatoria internacional* (2).

a) Cólera asiático: Epidemiología y profilaxis.
b) Peste de Oriente: Epidemiología — Papel de las ratas y de las pulgas. — Profilaxis — Ley nacional antipestosa.
c) Fiebre amarilla: Epidemiología y profilaxis.
d) Tifus exantemático: Epidemiología — El piojo — La ricktesia — Profilaxis.
e) Viruela — Varioloide — Alastrim: Epidemiología y profilaxis — Ley de vacunación obligatoria N.° 4202 — Encefalitis post-vacunal y su profilaxis.

Bol. 12.ª—*Enfermedades sociales.*

La tuberculosis — Etiología — Factores sociales.

Obras de asistencia médica y social contra la tuberculosis.

La lepra. — Epidemiología y profilaxis.

Enfermedades de evolución aguda: (3).

a) Varicela — Rubeola — Sarampión y sus complicaciones.

Escarlatina y sus complicaciones — Coqueluche.

Parotiditis epidémica. — Breves nociones de epidemiología y profilaxis.

b) Difteria: Epidemiología y profilaxis — Reacción de Schick. — Vacuna antidiftérica del Departamento Nacional de Higiene. — La gripe. — El dengue — La encefalitis infecciosa — La neumonia — La polioencefalomielitis infecciosa. — (Parálisis infantil).

Bol. 13.ª—*Enfermedades endémicas* (4).

Paludismo. — Etiología. — Epidemiología argentina.

Medidas de profilaxis individual y social.

Ley 5195. Defensa sanitaria nacional, provincial y comunal.

Uncinariosis. — Distribución geográfica en el país.

El cáncer — Diagnóstico precoz — Lucha anticancerosa.

Bol. 14.ª—*Primeros auxilios.*

Síncope — Coma — Asfixia y sus formas — Hemorragia y sus variedades — Hemostasia.

Contusiones — Conmoción cerebral — Compresiones.

Quemaduras y sus grados. — Descargas eléctricas.

Heridas y su clasificación.

Arsenoidismo y ofidismo.

Fracturas y sus variedades: inmovilización y vendajes.

Transporte de un accidentado.

Respiración artificial y sus métodos.

Envenenamientos más comunes y su tratamiento.

Bol. 15.ª—*Puericultura.*

Causas de morbilidad y mortalidad infantil.

Datos anatomo fisiológicos del recién nacido — Peso. Talla y circunferencia craneana.

El córdon umbilical y las enfermedades del ombligo.

Asfixia.

La oftalmía purulenta: su profilaxis.

Semiología elemental: dentición. Estático y actitud. Fiebre. Diarrea. Vómitos.

Enfermedades contagiosas: gripe, tuberculosis, sífilis.

Trastornos nutritivos del lactante — El raquitismo — Enfermedades de carencia.

Bol. 16.ª—*Alimentación del lactante.*

Alimento y régimen alimenticio del recién nacido. — Dispensario de lactantes.

Técnica de la alimentación natural. Dificultades de la lactancia materna — Lactancia mercenaria.

Lactancia artificial.

La leche de vaca, de burra, de yegua y de cabra — Su valor comparativo con la leche de mujer — Preparación de las mamaderas — Limpieza de los recipientes.

Otras formas de alimentación artificial.

Patología de la alimentación artificial.

La ptialina del niño y del poder digestivo del jugo intestinal.

PROGRAMA PRACTICO

Examen directo de parásitos humanos y de animales.
Observación macro y microscópica de algunos parásitos humanos.
Observación de preparados microscópicos de bacterias muertas y teñidas.
Observación de algunos cultivos de bacterias o de hongos, de especies inofensivas o convenientemente fijadas para evitar toda clase de peligros.

Interpretación y construcción de cuadros demográficos del país o de la localidad. Cuadros nosográficos.
Esterilización de instrumentos y jeringas de inyecciones. Técnica de las inyecciones.
Práctica de la vacunación.
Curaciones y apósitos.
Inmovilización de fracturas.
Visitas a establecimientos de industrias sanitarias; talleres; usinas, dispensarios, hospitales, laboratorios o museos, donde el alumno pueda comprobar hechos o métodos previamente considerados por el profesor.
Ilustrar convenientemente el desarrollo teórico de cada bolilla, de acuerdo con los materiales que se dispongan, dando preferencia a los hechos locales o regionales.

PROGRAMA PRACTICO
PUERICULTURA

Técnica del modo de vestir y bañar correctamente un niño.
Técnica para llevar un niño en brazos.
Reconocimiento de la buena y de la mala leche de vaca — Manejo de densímetros y butirómetros.
Investigación de almidones y algunos conservadores en la leche.
Higiene de las mamaderas.
Preparación de mamaderas con harinas o cocimiento de cereales.
Investigación cualitativa de la albúmina y el azúcar en la orina.
Técnica de la vacunación antivariólica.
Visitas a maternidades, dispensarios, cantinas, etc., donde el alumno pueda comprobar hechos o fenómenos previamente explicados por el profesor.

PROGRAMA DE HIGIENE

PARA LAS ESCUELAS COMERCIALES DE VARONES

(Se dicta conjuntamente con Anatomía y Fisiología)
El desarrollo de este programa está calculado para 20 clases teórico-prácticas

ESCUELA COMERCIAL DE VARONES

CUARTO AÑO, TURNO DIURNO — QUINTO AÑO, TURNO NOCTURNO

HIGIENE

Bol. 1.ª—*Higiene.*
La salud y la enfermedad. — Medicina preventiva y social.
Asistencia y previsión social.
La Estadística y la Higiene — Valor económico del hombre.
El problema del pauperismo: causas y profilaxis.
Autoridades sanitarias argentinas.
Higiene individual — Aseo personal — El tracoma.
Desinfección de las ropas — La herencia en patología.
Bol. 2.ª—*Parasitología, bacteriología y micología.*
Los agentes patógenos y sus medios de acción (1).
Algunos ejemplos de protozoarios, vermes y artrópodos patógenos del hombre.
Papel de los agentes trasmisores — La mosca.
Concepto y clasificación de las bacterias señalando ejemplos comunes. — Virus filtrables y ultravirus.
Algunas enfermedades producidas por hongos patógenos.

Animales ponzoñosos: arañas, insectos y serpientes.
Bol. 3.ª—*Higiene del desarrollo físico.*
Ejercicios físicos y deportes. — Escuelas. Sistemas.
La fatiga: causas y efectos — Profilaxis.
Dosificación de los ejercicios físicos.
Bases científicas de la educación física en cada edad de la vida.

Bol. 4.ª—*Higiene de la alimentación.*
Clasificación de los alimentos — Nutrimentos — Alimentos completos e incompletos — Valor energético de los alimentos.
La ración alimenticia.
La carne. — Enfermedades del ganado de consumo, aves, peces y mariscos que pueden ser trasmitidas al hombre. — El huevo.
Alimentos de origen vegetal — Pan y panificación — Enfermedades que pueden trasmitir al hombre los vegetales.
Los alimentos conservados.
El agua. — Las tisanas.
La leche. — Higiene de la producción y del abastecimiento comunal — Fiebre ondulante — Derivados de la leche. Los helados.

(1) El profesor elegirá el tema de mayor interés regional.

Bebidas fermentadas y destiladas — El problema individual y social del alcoholismo. — Toxicomanías.

Bol. 5.ª—*Mesología higiénica. — Suelo. — Atmósfera. — Agua.*

El suelo. — Naturaleza y caracteres físicos del suelo —

Papel del suelo y sus componentes en la transformación de la materia orgánica.
Patología telúrica: tétano, carbunco y gangrena gaseosa.
Drenaje y saneamiento del suelo.

La atmósfera: composición y variación de sus elementos.

La temperatura y sus variaciones — La presión y sus variaciones — Estado higrométrico de la atmósfera.

El agua: su ciclo en la naturaleza. — Química, física y biología del agua según su origen.

El agua en patología: Tifoidea — Paratifoideas — Cólera — Disenterías.
El clima y sus modificaciones — La aclimatación.

Bol. 6.ª—*Higiene doméstica.*

La vivienda higiénica — Vivienda mínima: su contenido estático y funcional — La ventilación natural y artificial — La claridad y el alumbrado — Calefacción central y local.
La vivienda económica para obreros y empleados — Instalaciones sanitarias de la vivienda urbana y rural.
Animales domésticos y parásitos de la vivienda: sus peligros.
La rabia — La hidatidosis — La psitacosis.
Desinfección y desinfestación de las habitaciones.

Bol. 7.ª—*Higiene urbana.*

Contenido estático y dinámico de la ciudad.

Planta urbana — Zonificación de la ciudad — Vialidad — Pavimentos — Tráfico urbano y suburbano — Los ruidos molestos.

Las Obras Sanitarias de la Nación: su ley orgánica.
Servicios públicos de limpieza y de seguridad en las ciudades.

Bol. 8.ª—*Higiene industrial y del obrero.*
Condiciones físicas del taller: factores de insalubridad de cada taller y de cada industria — Protección permanente o accidental de los obreros.

Medidas para reducir y suprimir los polvos, gases, vapores y humos — Ventilación — Alumbrado — Calefacción — Refrigeración del taller — Instalaciones sanitarias mínimas conforme a las ordenanzas. — El trabajo en ambientes caldeado, húmedo o con aire comprimido.

Higiene del obrero — Trabajo de las mujeres y de los niños — Trabajo nocturno — Trabajo a domicilio.

La fatiga industrial.

Algunas intoxicaciones y enfermedades profesionales.
Bol. 9.ª—*Epidemiología general.*

Epidemia — Endemia — Epizootia.

La inmunidad natural y artificial.
Ideas generales sobre preparación de vacunas — La vacuna antivariólica de Jenner — La vacuna antirrábica de Pasteur — Otras formas de vacunas.

La inmunidad pasiva — Ideas sobre preparación de sueros inmunes en los animales. — Sueros antitóxicos y antimicrobianos.

Bol. 10.ª—*Enfermedades de denuncia obligatoria internacional* (2).

a) Cólera asiático: Epidemiología y profilaxis.

b) Peste de Oriente: Epidemiología — Papel de las ratas y de las pulgas. — Profilaxis — Ley nacional antipestosa.

c) Fiebre amarilla: Epidemiología y profilaxis.

d) Tifus exantemático: Epidemiología — El piojo — La ricktesia — Profilaxis.

e) Viruela — Varioloide — Alastrim: Epidemiología y profilaxis — Ley de vacunación obligatoria N.° 4202 — Encefalitis post-vacunal y su profilaxis.

Bol. 11.ª—*Enfermedades sociales.*
La tuberculosis — Etiología — Factores sociales.
Demografía de la tuberculosis.
Obras de asistencia médica y social contra la tuberculosis.
La lepra. — Epidemiología y profilaxis.
Enfermedades de evolución aguda (3):
a) Varicela — Rubeola — Sarampión y sus complicaciones — Escarlatina y sus complicaciones — Coqueluche — Parotiditis epidémica — Breve nociones de epidemiología y profilaxis.

b) Difteria: Epidemiología y profilaxis — Reacción Scheick. Vacuna antidiftérica del Departamento Nacional de Higiene — La gripe — El dengue — La encefalitis infecciosa — La neumonía — La poliencefalomielitis infecciosa (parálisis infantil).

Bol. 12.ª—*Enfermedades endémicas* (4).

Paludismo — Etiología — Epidemiología argentina.
Medidas de profilaxis individual y social.
Ley 5195. Defensa sanitaria nacional, provincial y comunal.
Uncinariosis. — Distribución geográfica en el país.
La profilaxis por el tratamiento.
El cáncer — Diagnóstico precoz — Lucha anticancerosa.
Bol. 13.ª—*Primeros auxilios*
Síncope — Coma — Asfixia y sus formas — Hemorragias y sus variedades — Hemostasia.

Contusiones — Conmoción cerebral — Compresiones.
Quemaduras y sus grados — Descargas eléctricas — Heridas y su clasificación.
Aracnoidismo y ofidismo.
Fracturas y sus variedades: inmovilización y vendajes.
Transporte de un accidentado.
Respiración artificial y sus métodos.
Envenenamientos más comunes. — Su tratamiento.

Bol. 14.—*Puericultura.*

Causas de mortalidad y morbilidad infantil.
Obras de asistencia social-médica de la primera infancia.
Higiene y cuidados del recién nacido y del niño lactante.
La alimentación maternal, mixta y artificial.
Higiene del destete y peligros de la alimentación artificial.

PROGRAMA PRACTICO

Examen directo de parásitos humanos y de animales.
Observación macro y microscópica de algunos parásitos humanos.
Observación de preparados microscópicos de bacterias muertas y teñidas.

Observación de algunos cultivos de bacterias o de hongos, de especies inofensivas o convenientemente fijadas para evitar toda clase de peligros.
Interpretación y construcción de cuadros demográficos del país o de la localidad. Cuadros nosográficos.
Esterilización de instrumentos y jeringas de inyecciones. Técnica de las inyecciones.

Práctica de la vacunación.

Curaciones y apósitos.

Inmovilización de fracturas.

Visitas a establecimientos de industrias sanitarias; talleres; usinas, dispensarios, hospitales, laboratorios o museos, donde el alumno pueda comprobar hechos o métodos previamente considerados por el profesor.
Ilustrar convenientemente el desarrollo teórico de cada bolilla, de acuerdo con los materiales que se dispongan, dando preferencia a los hechos locales o regionales.

(2, 3 y 4) El profesor elegirá, para desarrollar con detalles, la enfermedad que tenga mayor interés regional. — Dará breves nociones de las enfermedades restantes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

I-767. — Vistos los programas correspondientes a las asignaturas Anatomía, Fisiología, Higiene, Puericultura y Ciencias Domésticas, para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales y Escuelas de Comercio, preparados por la Comisión designada al efecto por la Inspección General de Enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 6 de febrero de 1936; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza, y teniendo en cuenta que dichos programas se ajustan a las instrucciones dadas por el Ministerio,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Apruébase los programas correspondientes a las asignaturas Anatomía, Fisiología, Higiene, Puericultura y Ciencias Domésticas, para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales y Escuelas de Comercio.

2.° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones correspondientes en cada caso, de acuerdo con las orientaciones aconsejadas por la Comisión, de manera que estos programas se apliquen durante el presente curso escolar.

3.° — Comuníquese, a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada; debiendo la primera de estas reparticiones disponer por donde corresponda la impresión de los citados programas, anótese y archívese.

DE LA TORRE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 18

30.978—Obra inédita.
30.979—Obra inédita.
30.980—Obra inédita.
30.981—El Petróleo Argentino. 1922-1930 y la ruptura de los trusts petrolíferos Inglés y Norteamericano el 1.° de agosto de 1929. 1 vol. 256 pág. Enrique Mosconi. (Ing.). Buenos Aires, 1936.
30.982—Obra inédita.
30.983—Obra inédita.
30.984— Acción. Año I, N.° 2. Periódico. Hipólito M. Juárez y Jesús C. Lanza Colombres. Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco, 1937.
30.985—Obra inédita.
30.986—Obra inédita.
30.987—Argentina. Canción patriótica. (2 pliegos y 3 pág.). (Música) Leopoldo Corretjer. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
30.988—Argentina. Idem al anterior. (Letra). Leopoldo Corretjer. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
30.989—Obra inédita.
30.990—Obra inédita.
30.991—Obra inédita.
30.992—Obra inédita.
30.993—Obra inédita.
30.994—Obra inédita.
30.995—Obra inédita.
30.996—Obra inédita.
30.997—Obra inédita.
30.998—Obra inédita.
30.999—Obra inédita.
31.000—Obra inédita.
31.001—Revistas de las Universidades Populares Argentinas. Año I. N.° 4. Periódico. Samuel de A. Levy. Bs. As. 1937.
31.002—Obra inédita.
31.003—Obra inédita.
31.004—Obra inédita.
31.005—Obra inédita.
31.006—Obra inédita.
31.007—Obra inédita.
31.008—Mundo Argentino. 1350 al 1358. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
31.009—El Hogar. 1416 al 1424. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
31.010—La Cruz del Sud. 242 al 246. Periódico. Antonio Freixas. Mackema. Cba., 1937.
31.011—El Imparcial. 2291 al 2299. Periódico. José Sánchez Souto. Campana. Buenos Aires, 1937.
31.012—San Juan Berchmans. 54 al 71. — Periódico. Conf. San Juan Berchmans. Buenos Aires, 1936.
31.013—El Diario. 17.449 al 17.478. Colección de enero. Periódico. El Diario, S. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
31.014—Sintonía. 189 al 197. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1937.
31.015—La Acción. 6203 al 6227. Colección de diciembre. Periódico. Francisco Scaraleiro. Buenos Aires, 1936.
31.016—El Mundo. 3106 al 3166. Colección de diciembre. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1936.
31.017—Revista Zupay. 169. Periódico. J. Alonso Corzo. Buenos Aires, 1937.

FEBRERO 19

31.018—Obra inédita.
31.019—Quilmes. Año III. N.° 1081. Periódico. Juan B. Riva. Olavarría.
31.020—Obra inédita.
31.021—Obra Inédita.
31.022—Obra inédita.
31.023—Obra inédita.
31.024—Obra inédita
31.025—Obra inédita
31.026—Obra inédita.
31.027—Obra inédita
31.028—Obra inédita.
31.029—El Benjamín. Ejemplar del 2 de marzo de 1937. (Semanário). Periódico). Emilio R. Biagosch. Buenos Aires, 1937.
31.030—Moral Básica El Decálogo. Foll. de 76 pág. Rita Ana López de Parada. La autora. Buenos Aires, 1937.
31.031—Obra inédita.
31.032—Contrato.
31.033—Obra inédita.
31.034—Obra inédita.
31.035—Obra inédita.
31.036—Diario La Unión. 13.552 al 13.581. Colección de enero 1937. Periódico. Luis Siciliano. Lomas de Zamora.
31.037—Der Trommler. 99 al 102. Periódico. Unión Patriótica Alemana NSDAP. Buenos Aires, 1937.
31.038—Buenos Aires Scots Church. 30 de noviembre de 1936. Periódico. Douglas Bruce. Buenos Aires, 1936.
31.039—Svitlo. (La Luz). 51 al 57. Periódico. Miguel Rudylz. Buenos Aires, 1937.
31.040—El Atalaya. Ejemplar de marzo de 1937. Periódico Edit. Sud Americana. Buenos Aires, 1937.
31.041—La Revista Adventista. N.° 2 y 3. Periódico. Edit. Sud Americana. Buenos Aires, 1937.
31.042—El Auxiliar de la Escuela Sabática. N.° 4. Periódico. Edit. Sud Americana. Buenos Aires, 1937.
31.043—Nuevos Rumbos. N.° 5. Periódico. José Blengini (hijo). S. Francisco. Cba., 1937.
31.044—Guía Peuser del viajero. Febrero de 1937. Periódico. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.

FEBRERO 20

31.045—Obra inédita.
31.046—Amor a toda máquina. (Trad. del inglés: Love on the run), película cinematográfica producida por Metro Goldwyn Mayer, dirigida por W. S. Van Dyke. interp. por: Joan Crawford, Franchot Tone. Clark Gable y Hurlbut. Ha sido publicada por primera vez en New York. Edición de Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1937.
31.047—Radio Magazine. 39 al 41. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
31.048—Album fotográfico de la Ciudad de Buenos Aires. vol. de 226. páginas. Horacio Cóppola, Alberto Prebich y Ignacio B. Anzoátegui. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1936.

FEBRERO 22

31.049—Obra inédita.
31.050—Camino Morón Luján, Zona de Contribución de Mejoras. 1 plano. (Anónimo). Dirección de Geodesia y Catastro de la Pcia. de Buenos Aires. (La Plata). Buenos Aires, 1937.
31.051—Obra inédita
31.052—Registro e Interpretación de la Actividad Cardiovascular del Lactante Normal. 1 vol. Angel Segundo Segura. Córdoba, 1937.
31.053—Consulado de Buenos Aires. Antecedentes, actas y documentos. (Publicados bajo la dirección del Director del Archivo General de la Nación, señor Héctor C. Quesada). Tomo 1.°. Años 1785 a 1795. (1 vol. de 579 p). Anónimo. Archivo General de la Nación. Buenos Aires, 1936.
31.054—Obra inédita.
31.055—Obra inédita.
31.056—Obra inédita.
31.057—Los Conquistadores. Drama histórico en tres actos y en verso. Foll. con 57 págs. Ricardo J. Freire. Buenos Aires, 1928.
31.058—Historia de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo I (1536-1718). Enrique de Gandía y Rómulo Zabala. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Bs. As., 1936.
31.059—Plazas y calles de Buenos Aires. Tomo I y II. ("Significación Histórica de sus Nombre"). Tomo I°. 568 pág. Enrique Uraondo. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Bs. As., 1936.
31.060—Obra inédita.
31.061—Obra inédita.
31.062—Obra inédita.
31.063—Obra inédita.
31.064—Obra inédita.
31.065—Obra inédita.
31.066—Obra inédita.
31.067—Volando sobre siglos. Vol. 110 pág. Ramón J. Cárcano. Río de Janeiro, 1937.
31.068—Lord Strangford y la Revolución de Mayo. 1 vol. de 312 pág. Enrique Ruiz Guiñazú. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.069—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. (Recopiladas y coordinadas por Augusto Da Rocha, Oficial Mayor de la H. C. de Diputados de la Nación (Jubilado). Tomo 7°. Hacienda y Finanzas 5.ª Parte. Anónimo. Bernabé y Cía., Buenos Aires, 1937.
31.070—La Guerra de España. Comentarios sobre las operaciones. El sitio de Oviedo, la batalla de Madrid. Vol. de 152 pág. Coronel Carlos A. Gómez. (R.). Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.071—Contrato.
31.072—Palermo Viejo. (Y...que querés"). Tango. Letra. 1 pliego Marcelo de Laferrere. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.073—Palermo Viejo. ("Y...que querés"). Tango. Música. 1 pliego. Vicente Florentino. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.074—Luz Ciega. Poema. Foll. 80 pág. Bernardo Rojas Rojas. Julio Kaufman. Buenos Aires, 1937.
31.075—Obra inédita.
31.076—Jaque de Amor. Tango. Música. 1 pliego. Oscar Guido Ninin. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
31.077—Obra inédita.
31.078—Obra inédita.
31.079—Revista Telegráfica. 291 al 293. Diciembre 1936. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
31.080—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 25. Periódico. Cámara Comercial e Industrial de Necochea. Buenos Aires, 1937.
31.081—La Acción. 556 al 570. Periódico. Ramón Domingo Más. Henderson, 1937.
31.082—La Rev. del Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 43. Febrero de 1937. Periódico. Emilio F. Ballardini. Buenos Aires, 1937.
31.083—La Gaceta. 9199 al 9228. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán. Tucumán, 1937.

FEBRERO 23

31.084—"La Unión". Año 1. N.° 151. 19 de diciembre 1936. Ramón Florencio. Peralta López. El autor. Nogoyá (E. Ríos).
31.085—Obra inédita.
31.086—Obra inédita.
31.087—Obra inédita.
31.088—Obra inédita.
31.089—Obra inédita.
31.090—Obra inédita.
31.091—Obra inédita.
31.093—"Represión del Comunismo". Informe y Réplica. Senado de la Nación. Sesiones de Nov. 24, 26, Dic. 3, 4, 10, 30 de 1936. Vol de 184 págs. 1.ª. Edic. Buenos Aires, 1937. Matías G. Sánchez Sorondo. El autor. Buenos Aires, 1937.

31.094—Trámite administrativo.
31.095—"Método Masse Dixon". "English Method". First Book. Curso prático. Vol. 134 págs. 10.000 ej. Juan Raúl Masse Gausselan. El autor. Barcelona, España. Diciembre 1936.
31.096—Obra inédita.
31.097—Obra inédita.
31.098—Obra inédita.
31.099—Obra inédita.
31.100—"Delta". Guía de las Islas del Paraná. Vol. 134 págs. 10.000 ej. Martín Faveto. Enrique Sánchez. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.101—Valenzuela Mauricio, autor de la letra y música de "Ché Sogué". Polca correntina. Interp: Conjunto Correntino Tribu Goyana.
Valenzuela Guardia. "Leonor". Polca correntina. Interp. El conjunto Correntino Tribu Goyana: Valenzuela Guardia. Disco 37.975. Faz B y A. 20 Ejem. Ed. e Imp. RCA. Víctor Arg. 1.ª ed. 1.ª. Mús. de Mauricio Valenzuela. Buenos Aires, 1936.
31.102—Chamorro Emilio, Medina Víctor, Ramírez Marcos, autores de la letra y Mús. de los dos Chamamés correntinos: "El Tatú". y "Magalena" y que corresponden a las faces A y B del disco 37.977 y cuyos intérpretes, de ambas faces lo constituyen el mismo Trío Típico correntino: Chamorro, Ramírez, Medina". 20 Ejem. Impres. RCA Víctor Arg. 1.ª ed. 1.ª publ. Buenos Aires, 1936.
31.103—Acosta Manuel, letra y música de "La culpa vos la tuvistes". Zamba. Interp. La orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. "Rosita". Letra y música. Acosta Manuel. Interp. La orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco 38.011. Faz A y B respectivamente. 20 Ejem. RCA Víctor Arg. 1.ª ed. Buenos Aires, 1936.
31.104—Nassara y Martins Roberto autor de letra y música de "Una puerta y una ventana" Marcha. Interp. Francisco Lomuto y sus orq. Típ. "Nostagias". Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Mús. de Juan Carlos Cobián. Interp. Francisco Lomuto y su orq. Disco 38.029. Faz B. A respectivamente. 30 ejem. RCA Víctor Arg. 1.ª ed. Buenos Aires, 1936.
31.105—Mérico Salvador, autor de la mús. de "Vicenta". Vals. Int. Los Tres Nativos: "La Porota". Ranchera, mús. de Emilio J. Brameri. Inter. Los Tres Nativos. Disco 38.014. Faz A y B. respectivamente. 20 ejem. RCA Víctor Arg. 1.ª ed. Buenos Aires, 1936.

FEBRERO 24

31.106—"Crónica". Año 1. N.º 11. Periódico. Humberto Bellino. Concordia, 1937.
31.107— Obra inédita.
31.108—"Clarinadas". Organo docente y de cultura escolar. N.º IV. Periódico. Ricardo G. Echagüe. Lanús. (Buenos Aires), 1937.
31.109—"La voz del niño". Suplemento de "Clarinadas". Año 1. N.º 1. Periódico. Ricardo G. Schagüe. Lanús. (Buenos Aires), 1937.
31.110—Obra inédita.
31.111—Obra inédita.
31.112—Obra inédita.
31.113—"Observaciones y consejos para el alumno piloto" (Aviación). Vol. 100 págs. 500 ejem. Luis González Moreno. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.114—"Helvetia". Año II. N.º 15. Periódico. Benito Concetta Manzoni. Buenos Aires, 1937.
31.115—Obra inédita.
31.116—Obra inédita.
31.117—Obra inédita
31.118—Obra inédita.
31.118—Obra inédita.
31.119—Obra inédita
31.120—Obra inédita.
31.121—Obra inédita.
31.122—Obra inédita.
31.123—Obra inédita.
31.124—Obra inédita.
31.125—"Di Presse". Nros. 7221 al 7250. Año XX. Periódico. La Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1937.
31.126—"Antena". 306 al 310. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1937.
31.127—"Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales". del 1.º al 31 de enero de 1937. Periódico. Teresa B. Gine de Pérez. Buenos Aires, 1937.
31.128—"Patentes y Marcas". N.º 1. Año XXXVIII. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
31.129—"Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios" 3 y 4. 1.º y 15 de de febrero de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
31.130—"Viva Cien Años". Vol. III. N.º 6. Periódico. Grasso, Barilari y López Buenos Aires, 1937.
31.131—Argenti Oreste J. L.". N.º 49. 20 al 25 de febrero 1937. Periódico. "Revista Policial de la Nación". Buenos Aires, 1937.
31.132—"Mercurio Músical". 71. 30 de enero de 1937. Periódico. Cámara del Comercio Musical Arg. Buenos Aires, 1937.
31.133—"Eslabones". 188. 1.º de febrero 1937. Periódico. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1937.
31.134—"Boletín de la Escuela Granja Urquiza de Villaguay". Publ. mensual. Periódico. Escuela Granja Urquiza de Villaguay. E. Ríos, 1937.
31.135—"Pareceres". 1. 15 de febrero 1937. Periódico. Dionisio Bay. Buenos Aires, 1937.
31.136—"Ysvien". 3. 16 de febrero 1937. Periódico. Mateo Saleius. Buenos Aires, 1937

FEBRERO 25

31.137—Obra inédita.
31.138—Ricardo Podestá y Ernesto Ponzio, autores de la letra y mús. de "Don Juan". Tango. Interp: Juan D'Arienzo y su orquesta, "Lágrimas y Sonrisas". Vals. Mús. de P. de Gullo. Interp.: Juan D'Arienzo y su orq. Disco 38.009. Faz A y B. 20 ej. RCA Víctor Arg. 1.ª. ed. y Publ. Buenos Aires, 1937.
31.139—"Sífilis". Obra de carácter didáctico. Foll. de 84 págs. 100 ej. Manuel Salas. El autor. Rosario 1937.
31.140—"No te aguanta ni un fakir". Ranchera. Un plg. 2 págs. 1000 ej. 1.ª ed. Música. Francisco A. Brunelli. Casa Romano (Vda.) de Romano e Hijos. Rosario 1937.
31.141—"No te aguanta ni un fakir". Letra. Domingo Rosa Casa Romano. (Vda.) de Romano e Hijos. Rosario, 1937.
31.142—"Técnica Diaria del Piano". (Grados inferiores). Técnica preparatoria. Fascículo 1.º. Foll de 27 págs. 1000 ej. 1.ª ed. José y Humberto de Nito. Casa Romano (Vda.) de Romano e Hijos. Buenos Aires, 1937.
31.143—Obra inédita.
31.144—Obra inédita.
31.145—Artículos artísticos moldeados, de yeso u otro material, macizos o huecos reproduciendo un ave parada sobre una base, con pico y boca abierta hacia arriba. Mario Sartorio. Buenos Aires, 1937.
31.146—"Conquistadores del Río de la Plata". Vol. de 696 págs. 500 ej. 1.ª ed. Ricardo de Lafuente Machain. El autor. Buenos Aires. 1937.
31.147—Trámite administrativo.
31.148—Obra inédita.
31.149—Obra inédita.
31.150—Obra inédita.
31.151—Obra inédita.
31.152—Obra inédita.
31.153—Obra inédita
31.154—Obra inédita.
31.155—Obra inédita.
31.156—Obra inédita.
31.157—Obra inédita.
31.158—"Visión Fugaz". Vals canción. Letra. Un plg. 2 págs. 500 ej. 1.ª ed. Franco Mar. El Autor. Buenos Aires, 1937.
31.159—"Ensueño de un Guerrero". Canción. Mús. Un plg. 4 págs. 500 ej. 1.ª ed. Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires, 1937.
31.160—"El Sueño de un Guerrero". Canción. Letra. Un plg. 4 págs. 500 ej. Franco Mar. El Autor. Buenos Aires, 1937.
31.161—"Visión Fugaz". Vals canción, Música. Un plg. dos págs. 1.ª ed. Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires, 1937.
31.162—"Te Salvaré". Música para canción. Un pliego. 2 páginas. 1.ª ed. Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires, 1937.
31.163—"Te Salvaré". Letra para canción. Un pliego. 2 páginas. 1.ª ed. Franco Mar. El Autor. Buenos Aires, 1937.
31.164—"Corre Caballo". Letra para canción. Un pliego. 4 páginas. 1.ª ed. Franco Mar. El Autor. Buenos Aires, 1937.
31.165—"Corre Caballo". Música. Un pliego. 4 páginas. primera edición Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires, 1937.
31.166—"Dime que un Sueño Fué". Letra para canción. Un plg. 4 págs. 1.ª ed. Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires, 1937.

FEBRERO 25

31.167—"Dime que en un sueño fué". Música para canción. Un plg. 4 págs. Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires, 1937.
31.168—"Cómo la brisa que pasa". Fox-trot canción, Mús. Un plg. 4 págs. 1.ª ed. Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires, 1937.
31.169—"Cómo la brisa que pasa". Letra para foxtrot. Un plg. 4 páginas Franco Mar. El Autor. Buenos Aires, 1937.
31.170—Seudónimo.
31.171—"A una Gitana". Canción. Mús. Un plg 4 págs. Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires, 1937.
31.172—"A una Gitana". Letra para canción. Un plg. 4 págs Franco Mar. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.173—"Ilusión". Serenata. Mús. Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires 1937.
31.174—"Ilusión". Serenata. Letra. Luisa Neré. F. Margalejo. Buenos Aires, 1937.

FEBRERO 26

31.175—"Compendio de Gramática Italiana y Ejercicios Graduados". Para el IV y V grado de los Colegios Nacionales. Vol. 200 págs. 4.ª ed. Rafael Spinelli. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.176—Obra inédita.
31.177—Obra inédita.
31.178—Obra inédita.
31.179—Obra inédita.
31.180—Obra inédita.
31.181—Obra inédita.
31.182—Obra inédita
31.183—Obra inédita.
31.184—Contrato.
31.185—Obra inédita.
31.186—Obra inédita.
31.187—Obra inédita.
31.188—"Diario La Libertad". Nros. 6683 al 6713. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1937.
31.189—"Semanario Clamor" Nros. 84 al 88. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1937.
31.190—"Finanzas". Nros. 5 al 7. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1937.
31.191—"Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Comercio Italiana de Bs. As.". Periódico. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Bs. As., 1936.
31.192—"El Lirio de San José". N.º 11. Año 15. Periódico. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1937.
31.193—"F. V. D.". N.º 190. Periódico. Justino Lagarrue. por los P. P. Bayoneses.
31.194—"Sindicato de O. Peluqueros, Peinadores y Anexos". Periódico Sindicato de O. Pel. Pein. y Anex. Buenos Aires.
31.195—"Orientación Naturista". 7. Periódico. José Rodríguez, Manuel Conol. Buenos Aires, 1937.
31.196—"Servicio Informativo Bibliográfico N.º 19". 5.900. Periódico. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.197—"El Pilar". N.º 148 al 149. Periódico. Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1937.
31.198—"El Mercurio Musical". N.º 69 y 70. Periódico. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1937.
31.199—"El Heraldo". N.º 154 al 169. Periódico. Rdo. P. Pérez. 1936.
31.200—"La Scena Illustrata". 21 y 22. Periódico. Crispino Lauria. 1936 y 1937.
31.201—"La Voz del Comercio". Periódico. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
31.202—"Isvien". 3. Periódico. Mateo Saleius. Buenos Aires, 1937.
31.203—"Rosario Musical". 25. Periódico. Luis Romano. Rosario, 1937.

31.204—"Revista de Jurisprudencia Argentina". 44. Periódico. Bs. As. Rev. Buenos Aires, 1937.
31.205—"El Fígaro". N.° 386. Año XVIII. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
31.206—"Revista Policial de la Nación". N.° 48. Oreste J. L. Argentin. Buenos Aires, 1937.
31.207—"El Auxiliar de la Escuela Sabática". Periódico. La Casa Editorial Sudamericana. Florida, 1937.
31.208—"Biblioteca, Boletín Informativo". N.° 12. Periódico. Bibliotecario del H. Consejo Deliberante. Buenos Aires, 1937.
31.209—"El Semanario". N.° 364 al 367. Periódico. Miguel Bel Samero. San Salvador (E. Ríos), 1937.
31.210—"Intercambio". N.° 151. Periódico. Cám. Of. Española de Com. Indus. y Navegación. Rosario, 1937.
31.211—"Gaceta del Foro". Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
31.212—"Stella Maris". N.° 90. Año VII. Periódico. Orestina Vázquez. Buenos Aires, 1937.
31.213—"El Negrito". Periódico. María Dolores de San Román. 1937.

FEBRERO 27

31.214—Obra inédita.
31.215—Obra inédita.
31.216—Obra inédita.
31.217—Obra inédita.
31.218—Obra inédita.
31.219—Obra inédita.
31.220—Obra inédita.
31.221—"De Regreso". Vol. 304 págs. Erich María Remarque. Traductor: Miguel Livchitz. Librería Anaconda. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
31.222—"Sin Novedad en el Frente". — Vol. 160 págs. Erich María Remarque. Traductor: Miguel Livchitz. Librería Anaconda. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
31.223—"Antorcha del Futuro". Foll. 99 págs. María Elena Maura. A. Contreras. Buenos Aires, 1937.
31.224—"Revista de Cirujía de Buenos Aires". 12. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
31.225—"La Industria Azucarera". 520. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1937.
27.448—"Soy Española". Paso-doble, letra. Un plg., dos págs. 1.ª ed. Fermín Ramos Fco. Hostench. Ed. Pueyo. Buenos Aires, 1936.
27.464—"Arte". Rev. mensual ilustrada. N.° 1. Periódico. José de Bernardi. 1936.
27.654—"Síntesis Histórica del Saladillo". 1.ª ed. Orlando Sanguinetti. El autor. Saladillo.
27.757—"Balística Exterior y Nociones de Tiro". Técnica. Vol. 392. Juan M. Perazzo y Julio Sanguinetti. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.

MARZO 1.°

31.226—Selección Contable. Tomo 1. N.° 1. Periódico. Joaquín Raúl Seoane. Buenos Aires, 1937.
31.227—Apuntes de Tecnología. Tecnología de materiales eléctricos. Volumen de 262 hojas, texto, 15 hojas atlas. 80 ejemplares. Alberto Luis Ticinese. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.228—Corrientes. Semanario de la Capital para toda la Provincia. Año 1. N.° 11. Periódico. Enrique Rodríguez Santa Ana. Corrientes.
31.229—El Mensajero Parroquial. Año XI. N.° 478. Periódico. Parroquia de Nuestra Señora del Carmen. Carmen de Patagones, 1937.
31.230—Juventud. Periódico independiente, informativo, social y literario. Periódico. Anselmo Eugenio Arcos. Santa Fe, 1937.
31.231—Renegación o Sangre y Oro. Prosa y poesías. Volumen de 176 páginas. Tomo II. 500 ejemplares. Salvador Mussi. Casa Editora Predassi. Paraná 1937.
31.232—Mi negra. Tango, canción. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 1.ª edición. De la letra Adolfo Stibelman. Casa Romano (Vda. de Romano e Hijos). Rosario de Santa Fe, 1937.
31.233—Obra inédita.
31.234—Tolmino. Vals. Música. Un pliego y tres páginas. Juan Anconetani. El autor. Buenos Aires.
31.235—A la orilla del Tigre. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Juan Anconetani. El autor. Buenos Aires, 1911.
31.236—Da Gorizia a Trieste. March. Música. Un pliego, 3 páginas. 1.ª edición. Juan Anconetani. El autor. Buenos Aires, 1915.
31.237—Lungo L'Sonzo. Marcha. Música. Juan Anconetani. Idem al anterior.
31.238—Oro 18. Tango. Música. Un pliego y 2 páginas. 1.ª edición. 200 ejemplares. Juan Anconetani. El autor. Buenos Aires, 1922.
31.239—Mi palomar. Tango. Música. Un pliego y dos páginas. 200 ejemplares. Juan Anconetani. El autor. Buenos Aires, 1920.
31.240—De regreso al Tigre. Vals. Música. Un pliego y dos páginas. Juan Anconetani. El autor. Buenos Aires, 1911.
31.241—5.ª Edición. Tango. Letra. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. Sebastián Piana. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.242—5.ª Edición. Tango. Música. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. Sebastián Piana. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.243—Sed de amor. Canción. Música. Un pliego, 2 páginas. 500 ejemplares. 1.ª edición. Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.244—Sed de amor. Canción. Letra. Un pliego, 2 páginas. 500 ejemplares. 1.ª edición. Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.245—Singapur. Fox-trot. Letra. 1.ª edición. 300 ejemplares. 1 pliego. 2 páginas. Juan Pueblito. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.246—Singapur. Fox-trot. Música. 1.ª edición. 300 ejemplares. 1 pliego. 2 páginas. José Fumo. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.247—Contrato.
31.248—Obra inédita.
31.249—Obra inédita.
31.250—Obra inédita.
31.251—Obra inédita.
31.252—Obra inédita.
31.253—Obra inédita.
31.254—Obra inédita.
31.255—Obra inédita.
31.256—Obra inédita.
31.257—Obra inédita.
31.258—Obra inédita.
31.259—Obra inédita.
31.260—Obra inédita.
31.261—Obra inédita.
31.262—Obra inédita.
31.263—Obra inédita.
31.264—Industria Panaderil. Nos. 1436 al 1439. Periódico. Fco. Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.
31.265—Boedo. 3 colecciones. Periódico. A. Roldán Barros. Buenos Aires, 1937.
31.266—Delta. Año V. Nos. 85 y 86. Periódico. Roslia Klein de Mikler. Delta del Paraná.
31.267—El Día. Nros. 3599 al 3622. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.
31.268—La Industria Argentina del Calzado. 240. Periódico. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1937.
31.269—La Industria Cervecera. N.° 72. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
31.270—Letras. Nros. 14 al 16. Periódico. Isabel Ferdra. Buenos Aires, 1936.
31.271—El Crédito Argentino. 5. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
31.272—La Nota. Nros. 920 al 923. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez.
31.273—Caras y Caretas. Nros. 2001 al 2004. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
31.274—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Nro. 174. Año 16. Periódico. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
31.275—Eucarística. 11. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
31.276—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 139, 140. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1937.
31.277—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. N.° 73. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
31.278—Hacia la Luz. Edición infantil. N.° 14. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
31.279—Hacia la Luz. Sistema Braille. Nros. 157 al 158. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
31.280—Banca y Comercio. Nros. 279 al 280. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
31.281—La Verdad. Nros. 3419 al 3420. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes, 1937.
31.282—La Estrella de la Juventud. N.° 103. Periódico. José B. Cadams. Florida, F. C. C. A., 1937.
31.283—Mi negra. Tango. Música. Un pliego, 2 páginas. 1000 ejemplares. 1.ª edición. Stibelman A. Casa Romano (Vda. de Romano e Hijos). Rosario, 1937.

MARZO 2

31.284—Obra inédita.
31.285—Contrato.
31.286—Obra inédita.
31.287—Suplemento de la Guía de las Jurisdicciones de los Juzgados de Paz Letrados de la Capital Federal, "conteniendo los nuevos límites de las zonas de reciente modificación". Folleto 72 páginas. Arturo de la Peña. El autor. Buenos Aires.
31.288—Obra inédita.
31.289—Obra inédita.
31.290—Interpretaciones de las leyes de foot ball. Un album, 20 páginas. Anónima. Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. Buenos Aires, 1937.
31.291—Seudónimo.
31.292—Obra inédita.
31.293—Trámite administrativo.
31.294—Nélida. Novela. Volumen 159 páginas. Renata Donghi de Halperin. La autora. Buenos Aires, 1935.
31.295—Mano a mano, tango y Alzame en tus brazos, vals. Letra y música del 1.°: Celedonio Flores Carlos Gardel y José Razzano. Letra del 2.°: Mario Battistella y música del 2.°: Héctor A. Gerard Cruz. Interp. de ambas faces: Héctor Palacios. Disco 38.023 faz A y B, respectivamente. Ed. e imp. RCA Víctor Argentina. 1.ª edición. Buenos Aires, 1936.
31.296—Adios muchachos, tango y Las doce de la noche, vals. Música del 1.°: A. Sanfes. Interp. Trío Ciríaco Ortiz. Música del 2.°: Vicente Spina y José M. Menéndez. Interp. Trío Ciríaco Ortiz. Disco 38.012, faz A y B. Ed. e imp. RCA Víctor Argentina. 1.ª edición. Buenos Aires, 1936.
31.297—Goal, marcha y La manzana verde, fox-trot. Música del 1.°: Hans Diernhammer. Letra Manuel A. Meaños. Música del 2.°: Hans Diernhammer. Interp. de ambas faces: Orquesta Argentina Sono Film. Disco 38.007, faz A y B. RCA Víctor Argentina. 1.ª edición. Buenos Aires, 1936.
31.298—Me besó y se fué, vals. Yo soy aquel muchacho, tango. Letra y música del 1°: José Canet. Letra del 2.°: Máximo Orsi. Música del 2.°: V. L. Russo y Joaquín Mora. Disco 38.001, faz A y B. Ed. e imp. RCA Víctor Argentina. 1.ª edición. Interp. Hugo del Carril A y B. Buenos Aires, 1936.
31.299—El irresistible, tango e Inolvidable, vals. Letra del 1.°: M. Ruggero. Música Lorenzo Logatti. Letra y música del 2.°: Vicente Salerno y Héctor Demattei. Interp. de ambas faces: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco 37.963, faz A y B, respectivamente. Ed. e imp. RCA Víctor Argentina. 1.ª edición. Buenos Aires, 1936.
31.300—Me voy a baraja, tango y Sombras del ayer, vals. Letra del 1.°: Epifanio Orosco. Música José Testa y Eduardo Banti. Letra del 2.°: Manuel Font. Música Emilio J. Brameri. Interp. de ambas faces: Edgardo Donato y sus muchachos. Disco 37.992, faz A y B, respectivamente. Ed. e imp. RCA Víctor Argentina. 1.ª edición. Buenos Aires, 1936.
31.301—Serenata India, polka correntina y Lejanía, polka correntina. Letra del 1.°: Porfirio Zappa. Música Mauricio Valenzuela. Música del 2.°: Angel I. Gurdia. Interp. de ambas faces: Conjunto Correntino Tribu Goyana: Valenzuela Guardia. Disco 38.016, faz A y B. Ed. e Imp. RCA Víctor Argentina. 1.ª edición. Buenos Aires, 1936.
31.302—Cordón de oro, tango y Te amo en silencio, vals. Música del 1.°: Carlos Posadas. Música del 2.°: Eduardo Pereyra. Letra Héctor Marcos. Interp. de ambas faces: Trío Ciríaco Ortiz. Disco 37.994, A y B, respectivamente. Ed. e imp. RCA Víctor Argentina. 1.ª edición. Buenos Aires, 1936.

31.303—La gringa Rosa, polka y Buscando olvido, vals. Letra del 1.º: Francisco Brancatti. Música Francisco Lauro. Música del 2.º: Antonio Bonavena. Interp. ambas faces: Los Tres Nativos Víctor. Disco 37.993, faz A y B, respectivamente. Ed. e Imp. RCA, Víctor Argentina, 1.ª edición. Buenos Aires, 1936.
31.304—Promesas. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. 1.ª edición. Héctor L. Grajales. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
31.305—Promesas. Letra para tango. Roberto E. Guzzetti. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
31.306—Condición y carácter del hombre de ciencia en Rosario. Un folleto. 15 páginas. 1.ª edición. Juan Zocchi. El autor. Rosario, 1937.
31.307—Retrato de mujer rubia. Artística. Una hoja. 1.ª edición. Silvio Rossi. Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 1937.
31.308—Rostro de mujer rubia. Artística. Una hoja. 1.ª edición. Eliseo Rossi. Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 1937.
31.309—Rostro de mujer con guía de flores en la cabeza. Artística. Una hoja. 1.ª edición. Anónima. Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 1937.
31.310—Rostro de mujer con sombrero. Artística. Una hoja. 1.ª edición. Anónima. Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 1937.
31.311—Rostro de mujer sonriendo. Artística. Eliseo Rossi. Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 1937.
31.312—Rostro de mujer. Lámina grande. Artística. Eliseo Rossi. Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 1937.
31.313—Rostro de mujer con jazmín en los labios. Eliseo Rossi. Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 1937.
31.314—El Diario Israelita Di Yidische Zaitung. Nros. 6750 al 6782. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
31.315—Mar bel. Nros. 224 al 227. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
31.316—Leoplán. Nros. 54 al 55. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
31.317—Chabela. N.º 15. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
31.318—Aquí está. N.os. 74 al 81. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
31.319—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.º 417. Periódico. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
31.320—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1937.
31.321—Revista Oral de Ciencias Médicas. 10. Periódico. B. G. Guilhi y J. O. P. Sturla. Buenos Aires, 1937.
31.322—Revista española. 297. Periódico. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
31.323—El Eco de Africa. Nros. 3 y 4. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
31.324—El Negrito. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.

MARZO 3

31.325—Obra inédita.
31.326—Colombina. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Cayetano Garrappa. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
31.327—Trámite administrativo.
31.328—Los Impuestos Internos Provinciales. Economía política. Folleto 6 páginas. D. N. Candioti. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.329—Obra inédita.
31.330—Obra inédita.
31.331—Obra inédita.
31.332—Obra inédita.
31.333—Leyes de Granos y Elevadores. Nros. 11.742 y 12.253. Antecedentes. Recopilación de antecedentes legislativos, administrativos y privados nacionales. Volumen 769 páginas. Anónimo. Bolsa de Cereales. Buenos Aires, 1937.
31.334—Obra inédita.
31.335—Obra inédita.
31.336—Obra inédita.
31.337—Corporación Agentes del Comercio. Organo de 1.ª Non neva sed nove. 3000 adherentes en toda la República al servicio del comercio, la industria y la producción. Año 1. N.º 1. Periódico. Carlos Alberto del Campo por la Corporación Agentes del Comercio. Buenos Aires, 1937.
31.338—Obra inédita.
31.339—Jaque de amor. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. 1.ª edición. Fernando Pérez. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
31.340—Obra inédita.
31.341—Obra inédita.
31.342—Obra inédita.
31.343—Obra inédita.
31.344—Obra inédita.
31.345—Obra inédita.
31.346—Esnea. N.os. 940 al 943. Año XXIII. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1937.
31.347—Revista de los Impuestos Internos. 200. Periódico. Luis Carlos Marqois. Buenos Aires, 1937.
31.348—La Cooperación Libre. 281. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
31.349—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Periódico. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.350—Casas y Jardines. Nros. 34 al 35 y 36 al 37. Periódico. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.351—Nuestra Arquitectura. Nros. 88 y 89, 90 y 91. Periódico. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.352—Boletín Diario de Títulos. (4837 al 4954). Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
31.353—Nativa. Nros. 154 al 155. Periódico. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
31.354—La Tribuna Odontológica. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
31.355—El Tony. Revista infantil. Nros. 437 al 440. Periódico. Ed. "El Diario". Buenos Aires, 1937.
31.356—La Producción. Nros. 1185 al ... Periódico. Centro Com. Prod. del País. Buenos Aires, 1937.
31.357—La Intermediaria Panaderil. Nros. 89 al 90. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
31.358—La Razón. Nros. 2860 al 2862. Periódico. Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1937.

MARZO 4

31.359—Obra inédita.
31.360—Obra inédita.
31.361—Obra inédita.
31.362—Obra inédita.
31.363—La Voz del Empleado. El primer pregón de una gran fuerza argentina. Año 1.º Periódico. Ricardo P. Figueroa. Buenos Aires, 1936.
31.364—Obra inédita.
31.365—Obra inédita.
31.366—Guarda decorativa. En forma de V, en tres colores, con reborde completo en color oro. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.367—Obra inédita.
31.368—Obra inédita.
31.369—Mire. 19 al 26. Periódico. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
31.370—Ahora. 161 al 176. Periódico. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
31.371—Novela. 974 al 977. Periódico. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
31.372—El Suplemento. 703 al 710. Periódico. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
31.373—Boletín Matemático. 10. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
31.374—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. 605 al 606. Periódico. Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1936.
31.375—Nueva Gaceta. 12 al 14. Periódico. Damián Marynievicz. Buenos Aires, 1936.
31.376—Tribuna. 961 al 964. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1937.
31.377—Marcas e Inventos. 29. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Indal. Buenos Aires, 1937.
31.378—Camera di Commercio Italiana. Boll. Ufficiale Mensile. Periódico. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1937.
31.379—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XVIII. N.º 180. Periódico. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1937.
31.380—Telégrafo Mercantil. 619 al 652. Periódico. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
31.381—Neptunia. N.º 187. Periódico. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1937.
31.382—Brújula. N.º 15. Periódico. Rosario Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
31.383—Boletín de Remate del Banco Hipotecario Nacional. 2232, 2239. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1937.
31.384—Luján. 500. Periódico. Fray Francisco Nafria. Rosario, 1937.

MARZO 5

31.385—Obra inédita.
31.386—Gaceta Rusa. Año 1. N.º 1. Periódico. I. Lomoc. Buenos Aires, 1937.
31.387—Madre tierra. Traducida del inglés: The good earth. Metro Goldwin Mayer de la Argentina, en carácter de productores solicita la inscripción de esta película cinematográfica. Autor del argumento: Talbot Jennings, Tess Slesinger y Claudine West, realizadores de la adaptación de una novela de Pearl Buck. Hablada en inglés, con títulos sobreimpresos en castellano. Director: Sidney Franklin. Principales intérpretes: Paul Muni, Luise Rainer, Walter Connolly. 3250 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York. Productores: Metro Goldwin Mayer. Dada a la publicidad en Buenos Aires. Director: Sidney Franklin. Culver City. California, 1937.
31.388—Trámite administrativo.
31.389—Güeyas de un querer. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. G. del Ciancio. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.390—Güeyas de un querer. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. A. J. Rodríguez Bustamante. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.391—Mi pebeta. Tango para piano. Música. Un pliego, dos páginas. Rafael Rossi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.392—Noviando. N.º 2 de la serie argentina, para orquesta. Reducción para piano. Música. Dos pliegos, 7 páginas. Gilardo Gilardi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.393—Pa la moza. Polka criolla. Letra. Un pliego, dos páginas. Blanco J. Fernández. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.394—Pa la moza. Polka criolla. Música. Un pliego, dos páginas. Renzo Massobrio, Juan Caldarella. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.395—Obra inédita.
31.396—Obra inédita.
31.397—Ilustraciones catequísticas de enseñanza activa. Lecciones. Serie 1.ª María Luisa Alonso Echesortu. La autora. Rosario.
31.398—Obra inédita.
31.399—Don Miguelito. Zamba. Letra. Un pliego, dos páginas. Roque Adler. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
31.400—Don Miguelito. Zamba. Música. Un pliego, dos páginas. Eduardo Marano. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
31.402—Quisiera decirle... Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Secundino Manzano. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
31.403—Obra inédita.
31.404—Obra inédita.
31.405—Obra inédita.
31.406—El Rotativo Cervecero. Año 4. N.º 50. Periódico. José Jove, por Fed. Obreros Cerveceros de la República Argentina. Bernal, F. C. S., 1937.
31.407—Quilmes. Año III. N.º 1091. Periódico. Rodolfo C. Almada. Quilmes, 1937.
31.408—Obra inédita.
31.409—Obra inédita.
31.410—Album musical. Letra. 3 pliegos, 6 hojas. Unica edición. Angel Sánchez Carreno. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.411—Album musical. Música. 3 pliegos, 6 hojas. Unica edición. Angel S. Carreno. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.412—Oleaje. Tango. Música. José A. Fortonani. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.413—Apuntes de derecho municipal. Con un apéndice sobre las últimas modificaciones del gobierno municipal en Alemania. Obra jurídica. Folleto, 65 páginas. 1.º edición. Laje Eduardo. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.414—Las Comunas. Condena de periódicos, para las columnas colindantes con la Capital Federal. Año III. N.º 815. Periódico. Edmundo Gutiérrez. San Martín. Buenos Aires, 1936.
31.415—Trámite administrativo.
31.416—La Nueva Provincia. Nros. 12.959 al 12.985. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1937.
31.417—El Orden. 2550|51, 2593|612. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1937.

31.418—El Guardia. Nros. 2 y 3. Periódico. Raúl Díaz. Buenos Aires, 1937.
31.419—Revista Electrotécnica. N.° 2. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnica. Buenos Aires, 1937.
31.420—Claridad. Nros. 309 al 310. Periódico. La Editorial Claridad. Buenos Aires, 1937.
31.421—El Tabaco. N.° 57. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1937.
31.422—Revista Geográfica Americana. Nros. 40 y 41. Periódico. José Anesi. Buenos Aires, 1937.
31.423—Revista mensual B. A. P. 232. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
31.424—Manuel Belgrano. Boletín Oficial. N.° 41. Periódico. La Asociación Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1937.
31.425—La Cruz del Sud. 247 al 250. Periódico. Fray Antonio Freizas. Torres, Estación Mackenna, 1937.
31.426—Juventud. Nros. 7 y 8. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., 1937.
31.427—La Revista Argentina. 4. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
31.428—El Cronista Comercial. 9238 al 9265. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.429—Interés Comercial. 107. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.

MARZO 6

31.430—Obra inédita.
31.431—Tratado práctico de molinería. Volumen 204 páginas. 1.ª edición. Fileno Mancini. El autor. Rosario de Santa Fe, 1936.
31.432—Diario de sentimiento. Diario. Obra literaria. Alberto Hidalgo. El autor. Buenos Aires.
31.433—Sarmiento ante la montonera. Investigación histórica. Folleto, 69 páginas. Isaac Emilio Castro. Museo Colonial Hist. y de Bellas Artes de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 1937.
31.434—Yo me sané. Tratamiento naturalista de desintoxicación. Folleto, 96 páginas. Félix De Pablo. La Higiene Naturalista. Buenos Aires, 1937.
31.435—Método de corte. Un folleto, 98 páginas. Vicente de Dominicis. El autor. Buenos Aires.
31.436—Voz de Galicia. Publicación gallega mensual de información general. Año 1. N.° 8. Periódico. Domingo Díaz Estévez. Buenos Aires, 1937.

MARZO 7

31.437—Obra inédita.
31.438—Obra inédita.
31.439—Obra inédita.
31.440—Tratado práctico de aritmética racional. Segundo curso. Adaptado a los programas oficiales. Volumen 234 páginas. 2.ª edición. Antonio López Cal. El autor. Buenos Aires, 1937.
31.441—Obra inédita.
31.442—Obra inédita.
31.443—Obra inédita.
31.444—Obra inédita.
31.445—Obra inédita.
31.446—Obra inédita.
31.447—Obra inédita.
31.448—Obra inédita.
31.449—Obra inédita.
31.450—Obra inédita.
31.451—Obra inédita.
31.452—Obra inédita.
31.453—Obra inédita.
31.454—Obra inédita.
31.455—Obra inédita.
31.456—Santa Rosa. Revista mensual ilustrada. Periódico. Pbro. Ramón Rosa Olmos. Las Cañas. Catamarca, 1937.
31.457—Obra inédita.
31.458—Obra inédita.
31.459—Obra inédita.
31.460—Alma dolorida. 2.° vals de moda para piano. Un pliego, 2 páginas. Pedro. Datta. José Filixpetti. Buenos Aires.
31.461—La Prensa. 24.438 al 24.465. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
31.562—La Nación. 23.531 al 23.558. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1937.
31.463—Diario y Comercio y Tribunales. 2388 al 2415. Periódico. Soc. Anón. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
31.464—Sociedad Editorial Córdoba. 2869 al 2899. Periódico. Soc. Ed. Córdoba. Córdoba, 1937.
31.465—La Gaceta. 9229 al 9256. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
31.466—Argentina Textil. 136. Periódico. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1937.
31.467—Revista Molinera de la República Argentina. 12. Periódico. Cárdena de Furginele. Buenos Aires, 1937.
31.468—Osadnik (El Colono). 83 al 87. Periódico. Miguel Zubrzycki. Posadas, 1937.
31.469—El Autor Argentino. N.° 302. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
31.470—El Estante. 17. Periódico. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1937.
31.471—Carnada. 5. Periódico. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1937.
31.472—Noticias Automotrices. 46. Periódico. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1937.
31.473—La Fraternidad. 616 a 617. Periódico. La Fraternidad de Personal Ferroviario de Locomoción. Buenos Aires.
31.474—Motor. 12 al 13. Periódico. A. Vaiuni.
31.475—Delamerikay Masyarsas. 1089 al 1100. Periódico. Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1937.
31.476—Radio Técnica. 159 al 162. Periódico. Ed. Radio Técnica. Buenos Aires, 1937.
31.477—Argentinos Lebu (Vida Argentina). Nros. 11 al 13. Periódico. Pedro Wald. Buenos Aires, 1936 y 1937.
31.478—Semanario Judicial. 81 al 84. Periódico Antonio Vélez y Rivas. 1937.
31.479—Pays Libre. 852 al 855. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
31.480—El Diario. 17.479 al 17.506. Periódico. El Diario de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
31.481—El Imparcial. 2181 al 2188. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano, 1937.
31.482—Revista de Jurisprudencia Argentina. 45. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936 y 1937.
31.483—La Voz del Pueblo. Diario de la mañana. 12.265 al 12.267. Periódico. José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1937.
31.484—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 130. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
31.485—Guía del Dentista. 71. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
31.486—Guía del Hogar. Periódico. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1937.
31.487—Impetu. N.° 4. Volumen IV. Periódico. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1937.
31.488—Evolución. Año III. N.° 10. Periódico. M. Olivares, Pte. de la Biblioteca Teosófica Argentina. 1937.
31.489—El Asegurador. Año VIII. N.° 93. Periódico. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1937.
31.490—Boletín Parroquial. 87 al 90. Periódico. Pbro. Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1937.

MARZO 9

31.491—Caissa. Revista Argentina de Ajedrés. Publicación mensual. Año 1. N.° 2. Periódico. Enrique L. Boero. Editorial Grabo. Buenos Aires, año 1937.
31.492—Cuatro episodios. Cuento del ambiente porteño. Volumen 120 páginas. Chub Icho. Editorial Grabo. Buenos Aires, año 1937.
31.493—Obra inédita.
31.494—Obra inédita.
31.495—Ultra. Revista. Una voz al servicio de la verdad. Año 1. N.° 1. Periódico. Rafael Pereyra Iraola. Buenos Aires, 1937.
31.496—La fuga de Tarzan. Traducida del inglés: Tarzan Escapes. Película cinematográfica. Metro Goldwin Mayer de la Argentina solicita la inscripción de esta película, en carácter de productores. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Cyril Hume, que es el adaptador de una obra de Edgar Rice Burroughs. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Director: Richard Torpe. Principales intérpretes: Johnny Weismuller, Maureen O'Sullivan, John Buckler, Benita Hume, William Henry, Herbert Mundin, E. E. Clive, Darby Jones. Compuesta de 2250 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en fecha próxima en Buenos Aires. 28 de octubre de 1936. Culver City, California, 1936.
31.497—Aritmética práctica. 1er. curso. Texto ajustado estrictamente al programa de matemáticas de fecha 9 de enero de 1937. Para primer año de los Colegios Nacionales. Edición 1.ª Volumen 152. Emanuel Cabrera y Héctor. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.498—Seudónimo.
31.499—Me atormenta. Vals. Comp. música, letra. Un pliego, dos páginas. Angel Trenti. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
31.500—Obra inédita.
31.501—Nunca es tarde para amar. Fox-trot. Música. Un pliego, dos páginas. José A. Fertonani. El autor. Santa Fe, 1936.
31.502—Invocación gaucha. Poesías. Juan Clarida. El autor. Refalada, 1937.
28.528—Leonor o Los dramas del amor. Novela. Volumen 128 páginas. Adolfo de Vergara. Editorial "RE". Buenos Aires, 1936.

MARZO 10

31.503—Obra inédita.
31.504—Obra inédita.
31.505—Marcha de los aviadores. Letra. Un pliego, dos páginas. Miguel Angel Mezzetta. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1937.
31.506—Marcha de los aviadores. Música. Un pliego, dos páginas. Miguel Angel Mezzetta. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1937.
31.507—Boletín de la Asociación Internacional Permanente y su Suplemento. Año XX. Nros. 1, 39, 40, 41 y 42. Periódico. Congreso Sudamericano de Ferrocarriles. Año 1936.
31.508—Tierra Hospitalaria. Libro de lectura para 4.° grado. Un volumen, 224 páginas. Juan Manuel Cotta. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
31.509—Curso de introducción al derecho. A base de conferencias dadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, por el profesor titular de la materia, Dr. Jorge Cabral Texo. Versión taquigráfica, compilación y notas bibliográficas, por Silvio Fidanza (hijo). Jorge Cabral Texo. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
31.510—Obra inédita.
31.511—Obra inédita.
31.512—Obra inédita.
31.513—Los Inocentes. Pieza en tres actos y tres cuadros. Año II. N.° 18. Lilian Hellman. Versión castellana de Pablo Suero y Francisco Madrid. Eugenio Nava. Año 1936.
31.514—Boda de Sangre. Tragedia en 3 actos y 7 cuadros. Año II. N.° 17. Federico García Lorca. Eugenio Nava. Buenos Aires, 1936.
31.515—Manantial de los amores. Vals. Letra. Un pliego, 2 páginas. Luis Carlos Colombo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.516—Manantial de los amores. Vals. Música. Un pliego, 2 páginas. Domingo Conte. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.517—Como las golondrinas. Vals. Letra. Un pliego, 2 páginas. Juan B. Fulginiti. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.518—Como las golondrinas. Vals. Música. Un pliego, 2 páginas. Juan B. Fulginiti. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.519—Novia. Tango. Letra. Un pliego, 2 páginas. E. F. Gorrindo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.520—Novia. Tango. Música. Francisco Rofrano. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.521—Vals de las sombras. Letra. Un pliego, 2 páginas. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.522—Vals de las sombras. Música. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.523—Simpática pebeta. Milonga. Música. Un pliego, 2 páginas. Roberto Puccio y Miguel Angel Puccio. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.524—Simpática pebeta. Milonga. Letra. Luis Castiñeira. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

31.525—Caricias. Tango. Letra. Un pliego, 2 páginas. Alfredo Bigeschi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.526—"Caricias". Tango, música. — Un pliego 2 páginas. — Juan Martí. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.527—"Abismo". Tango, letra. — Un pliego dos páginas. — Vilas Martínez. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.528—"Abismo". — Tango, música. — Atilio L. Bruni (h.). — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.529—"Déjame vivir". Tango, música. Nolo López. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.530—"Déjame vivir". Tango, letra. Nolo López. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.531—"Sangre serrana". Paso doble, música. — Un pliego dos páginas. — N. J. Cartocci. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.532—"Sangre serrana". Paso doble, letra. — Diego Olivares. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.533—Obra inédita.
31.534—"El Hogar". — N.° 1.425 y 1.428. — Periódico. — Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1937.
31.535—"Argentina". Revista Polaca. 18 — Periódico. — J. Kondratowicz y B. Lasecki. — Buenos Aires, 1937.
31.536—"Mundo Argentino". — 1.359 al 1.362. — Periódico. — Editorial Haynes Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1937.
31.537—"Radio Control". 17. — Periódico. — Ernesto Sans Capdevila. — Buenos Aires, 1937.
31.538—"Diario de Licitaciones" — N.° 3.811 al 3.838. — Periódico. — Carlos Sartori. — Buenos Aires, 1937.
31.539—"Revista Buenos Aires y la Pampa". Mensual. — N.° 16 al 22. — Periódico. — Conf. Asociaciones Rurales de Buenos Aires y la Pampa. — Buenos Aires, 1937.
31.540—"El Cóndor". — N.° 68 y 69. — Periódico. — Ricardo Obdulio Neto. — Buenos Aires, 1937.
31.541—"Revista del Notariado". 425 y 426. — Periódico. — Luis Dagle Doero. Buenos Aires, 1937.
31.542—"Revista Municipal". 14. — Periódico. — F. Arturo Sáinz Kelly. Buenos Aires, 1037.
31.543—"La Acción". — 6.228 al 6.255. — Periódico. — Francisco Scaralenio. Buenos Aires, 1937.
31.544—"Sintonía". — N.° 198 al 201. — Periódico. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
31.545—"El Mundo". — Periódico. — Editorial Haynes Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1937.
31.546—"Marilú". — N.° 163. — Periódico. — Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 1937.
31.547—"La Chacra". N.° 76. — Periódico. Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 1937.
31.548—"Para Ti". — N.° 769 al 772. — Periódico. — Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 1937.
31.549—"El Gráfico". — N.° 1.917 al 1.920. — Periódico. — Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 1937.
31.550—"Billiken" — 898 al 1.901. — Periódico. — Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
31.551—"Cinegraf". — 58. — Periódico. — Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 1937.
31.552—"El Golfer Argentino". 66. — Periódico. — Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 1937.
31.553—"Atlántida". — 841. — Periódico. — Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 1937.
31.554—"Nativa". 156 y 157. — Periódico. — Julio Díaz Usandivaras. — Buenos Aires, 1937.
31.555—"Revista Municipal". 15. — Periódico. — F. Arturo Sáeinz Kelly. — Buenos Aires, 1937.
31.556—"Tipperary". 252. — Periódico. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1937.
31.557—"El Mensajero del Corazón de Jesús". — Año XXI. N.° 3. — Periódico. Mariano Castellano. — Buenos Aires, 1937.

MARZO 11

31.558—Obra inédita.
31.559—"América musical". — Año 1. — N.° 1. — Revista mensual de cultura musical. Periódico. — Rodolfo Barbacci. — Buenos Aires, 1937.
31.560—Obra inédita.
31.561— Obra inédita.
31.562—Obra inédita.
31.563—"Odio a las mujeres". — Vol. 160 páginas. — Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
31.564—"El camino del amor". Vol. 160 páginas. — Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
31.565—"Amor entra sin llamar". — Vol. 160 páginas. — Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
31.566—"Venció el amor". — Vol. 160 páginas. Alfonso Quintana. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 1937.
31.567—"El canadiense". — Vol. 112 páginas. — Sexton Blake. Traductor: Roberto D'Elío. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 1937.
31.568—"La aventura de Simó". — Vol. 112 páginas. — Sexton Blake. Traductor: Roberto D'Elío. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 1937.
31.569—"El robo del tubo de ensayo". — Sexton Blake. Traductor. Roberto D'Elío. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 1937.
31.570—"Tribunal Comercial". — Año V. — N.° 80. — Periódico. Eduardo Estéves. — Buenos Aires, 1937.
31.571—"Cromolat". — Año 1. — N.° 1. — Periódico. Eduardo Estévos y Julio E. Descole. — Buenos Aires, 1937.
31.572—Trámite administrativo.
31.573—Obra inédita.
31.574—"Anuario Frutícola Vitivinícola e Industrial de los Territorios de Río Negro y Neuquén". — Vol. 216. páginas. Anónimo. Esteban Faravelli. — Buenos Aires, 1937.
31.575—"Jerónimo". — El Don Juan de Bonaparte". Literaria. Vol. 323 páginas. — Martiniano Leguizamón Pondal. — Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 1937.
31.576—"El oro de Moseñ". Novela Soc. Vol. 190 páginas. — Agustín Alarcón. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 1937.
31.577—"La andanza gris". — Novela Soc. Vol. 176 páginas. — Jorge Newton. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 1937.
31.578—"La Balanza". — Organo general de Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal. — Año IV. — N.° 100. — Periódico. — Mercedes Riglos Cosis de Trincado. — Buenos Aires, 1937.
31.579—Obra inédita.
31.580— Obra inédita.

MARZO 12

31.581—"El Siglo". — Año XXVII. — N.° 1.063. — Periódico. — Horacio C. Amaya. — Buenos Aires, 1937.
31.582—"La Guía de la Humanidad". — Obra literaria de carácter ideológico. Vol. 204 páginas. — Jorge D. Huguet. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 1937.
31.583—"La Nota". — Año 1. — N.° 41. — Periódico. — Juan Eberto Pon. Paraná. — Entre Ríos, 1937.
31.584—"El Nacional". — Año 11. N.° 1.718. — Periódico. — Osvaldo M. Martínez. — Viedma, 1937.
31.585—"El Eco". — Año 1. — N.° 9. — Para Santiago y La Banda. — Periódico. — Zoilo Paz Fernández. — Santiago del Estero, 1937.
31.586—Obra inédita.
31.587—"El Zonda". — Año 1. — N.° 19. — Organo apostólico y antiprovincialista. — Periódico. — Gerónimo González Vila. — Resistencia, 1937.
31.588—Obra inédita.
31.589—Obra inédita.
31.590—"Empréstitos argentinos". Síntesis de las condiciones contraactuales. — Vol. 220 páginas. — Anónima. — La Semana Comercial, Buenos Aires, 1937.
31.591—Obra inédita.
31.592—Obra inédita.
31.593—"El Banco Central y la Circulación Monetaria". — Obra jurídico-económica. Vol. 126 páginas. — Adolfo Silenzi de Stagni. — Universidad de Buenos Aires, Sem. Facultad de Derecho. — Buenos Aires, 1937.
31.594—Obra inédita.
31.595—"Enamorada". — Rumba, letra. 8 pliegos. 16 páginas. — Jesús Fernández Blanco. — Américo Argentino Vivona. — Buenos Aires, 1937.
31.956—"El Sandwich", fox-trot, letra. Jesús Fernández Blanco. — Américo Argentino Vivona. — Buenos Aires, 1937.
31.597—"El Sandwich". Fox-trot, música. — Antonio E. Minieri. — Américo Argentino Vivona. — Buenos Aires, 1937.
31.598—"Enamorada". Música. — Julio Nistal. — Américo Argentino Vivona. — Buenos Aires, 1937.
31.599—"La risa del conejo". Cuentos tragicómicos. Quinta serie. — José M. Braña. — Editorial "El Alba". — Venado Tuerto, Santa Fe, 1937.
31.600—Obra inédita.
31.601—Obra inédita.
31.602—"Crítica". — N.° 8.200 al 8.228. — Periódico. — Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
31.603—"Agrícola. — 377 y 378. — Periódico. — Centro Vitivinícola Argentino. — Buenos Aires, 1937.
31.604—"El Semanario". — 1.805 al 1.808. — Periódico. — Imprenta Guadalupe. — Buenos Aires, 1937.
31.605—"Argentinisches Vollesfreund". N.° 43. — Periódico. — Imprenta Guadalupe. — Buenos Aires, 1937.
31.606—"Revista Nosotros". — Periódico. — Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. — Buenos Aires, 1937.
31.607—"Lassso'. — N.° 9. — Año IV. — Periódico. — E. Beutelspacher. — Buenos Aires, 1937.
31.608—"Nuevos Rumbos". N.° 7. — José Blengini. — San Francisco, Córdoba, 1937.
31.609—"Clínica Sumaria". — 3. — Periódico. — Cristián Bronted. — Buenos Aires, año 1937.
31.610—"Gaceta Campera". — Vol. N.° 27. — Periódico. — Walter L. Swindon. — Buenos Aires, año 1937.
31.611—"La Idea". — N.° 1.102 al 1.106. — Periódico. —Pedro L. Marconato. — San Antonio de Areco, 1937.
31.612—"Il Mattino D'Italia". — N.° 2.430 al 2.457. — Periódico. — Editorial Italo Argentina. — Buenos Aires, 1937.
31.613—"El lirio de San José". — Año XV. — N.° 12. — Periódico. — Institutos de los Hermanos Maristas. — Año 1937.
31.614—"Tribuna Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires". — Periódico. — Ramón Ruvisa y Osvaldo Russo. — Buenos Aires, 1937.
31.615—"El Imparcial". — Periódico. — José Sánchez Souto. — Campana, 1937.

MARZO 13

31.616—"Recordando". — La Escuela número 3, del 19, en el primer lustro de su existencia. 1931-1936. — Mario Enrique Quiroga. — El autor. — Buenos Aires, año 1937.

MARZO 15

31.617—Obra inédita.
31.618—Memorias sobre cinco laboratorios de ensayos de materiales". — Un folleto. 90 páginas. — Simón A. Depech. — Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 1937.
31.619—"Informativo de la Sociedad Rural de Concordia. Periódico. — Sociedad Rural de Concordia. — Buenos Aires, 1937.
31.621—Obra inédita.
31.622—Trám. administrativo.

31.623—"Piova". — Melodía, música clásica. — Un pliego, dos páginas. — Rodolfo Rubik. — El autor. — Buenos Aires, 1937.
31.624—Obra inédita.
31.625—Reg. contrato.
31.626—Obra inédita.
31.627—Obra inédita.
31.628—Obra inédita.
31.629—Obra inédita.
31.630—Obra inédita.
31.631—Obra inédita.
31.632—"El Hijo". Cuentos. — Vol. 168 páginas. Ed. 1ra. — René Astiz. — La autora. — Buenos Aires, año 1937.
31.633—Trám. administrativo.
31.634—Seudónimo.
31.635—"Bellavistenza". — Chamamé correntino. — Mús. de Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela — Guardia. — "Cau Jha y Negatú". — Chamamé correntino. — Música de Angel Guardia. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Guardia. — Disco 38.059, Faz A y B. — RCA Víctor Argentina. — Ed. 1ra. — Buenos Aires, 1937.
31.636—"Se empieza jugando". Ranchera. — Letra de Emilio Fresedo. Música de Guillermo Ciancio. — Interp.: Orquesta de Osvaldo Fresedo. — "Adiós para siempre". Tango, letra de Nolo López, música de José M. Rizzuttu. — Interp.: Orquesta de Osvaldo Fresedo. — Disco 38.049, Far A y B. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. — Buenos Aires, 1936.
31.637—"Ciudad". Tango, letra y música de Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Carlos Dante. — "Primer beso". — Vals, letra de Héctor Gagliardi y Carlos Dante. Música de Pedro Noda. — Interp.: Dante — Noda. Disco 38.040, Faz A y B. RCA Víctor Argentina. — Ed. 1ra. — Buenos Aires, 1936.
nos Aires, 1937.
31.638—"Recuerdo de amor". — Vals, música de Antonio Bonavena. — Interp.: Trío Ciriaco Ortiz. — "Inspiración". Tango, letra de Luis Rubistein. Música de Paulos Peregrino (h.). — Interp.: Trío Ciriaco Ortiz. — Disco N.° 38.053, Faz A y B. — RCA Víctor Argentina. Ed. 1. — Buenos Aires, 1936.
31.639—"La Ilustración Argentina". — Periódico. — Alfredo Grosselín. — Buenos Aires, 1937.
31.640—"Revista Telegráfica". — 294. — Periódico. — Domingo Arbó. — Buenos Aires, 1937.
31.641—"Hijo Mío". — Vol. 1, 12. — Periódico. — Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1937.
31.642—"Hogar Policial". — Revista nacional ilustrada. — Periódico. — Maño Severino Flotta. — Buenos Aires.
31.643—"Revista de Cirugía de Buenos Aires". — 1. — Periódico. — Alberto Gutiérrez. — Buenos Aires, 1937.
31.644—"Radio Magazine". — 42 y 43. — Periódico. — Domingo Arbó. — Buenos Aires, 1937.
31.645—"Vida Natural". — 8. — Periódico. — Carlos A. Obedman. — Buenos Aires, 1936.
31.646—"Alerta". — 43. — Periódico. — José Méndez y José B. C. Saavedra. — Buenos Aires, 1937.
31.647—"La Voz del Sud". — Nros. 24 al 26. — Periódico. — José Russo. — Buenos Aires, 1936.
31.648—"La Balanza". — Nros. 92 al 101. — Periódico. — Mercedes Riglo Cosis de Trincado. — Buenos Aires, 1936.
31.649—"El Imparcial". — 3.046 al 3.049. — Periódico. — Carlos A. Rezzónico. — 6 de Septiembre, 1937.
31.650—"Eslabones". — 189. — Periódico. — Hugo M. Petter. — Buenos Aires, 1937.
31.651—"Revista Ultra". — N.° 2. — Periódico. — Rafael L. Pereyra Yraola. — Buenos Aires, 1937.
31.652—"Libertad". — Año VI. — N.° 2. — Periódico. — Gualterio Drake. — Quilmes, F. C. Sud.
31.653—"El Despertar". — Año VIII. — N.° 8. — Periódico. — Gualterio Drake. — Quilmes, F. C. Sud.
31.654—"El Apóstol del Santísimo Sacramento". — XXXII. N.° 3. — Periódico. — Julián Barré. — Buenos Aires.
31.655—"El Boletín de las Escuelas Dominicales". — Año III .— N.° 7. — Periódico. — Gualterio Drake. — Quilmes, F. C. Sud.

MARZO 16

31.656—"Placa recordatoria". — Luis Miglioretti. — El autor. — Córdoba, 1936.
31.657—"Royal — Recetas culinarias". — Un folleto 64 páginas. 2da. edición. — Anónima. — Fleischmann Argentina Incorporated. — Buenos Aires, 1937.
31.658—Obra inédita.
31.659—Obra inédita.
31.660—"Historia del protomedicato de Buenos Aires". — Científico - histórica. — Un Vol. 316 páginas. — Edición 1ra. — Juan Ramón Beltrán. El Ateneo. — Buenos Aires, 1937.
31.661—"Recetas o fórmulas magistrales". — Científica. Vol. 395 páginas. —Edición 1ra. — Gerónimo Cadirola. — El autor. — Buenos Aires, 1937.
31.662—"La luz de los rincones". — Vol. 160 páginas. — Juan D. Marengo. —El autor. — Buenos Aires, 1937.
31.663—Obra inédita.
31.664—Obra inédita.
31.665—"Universal". — Revista ilustrada. Año II. N.° 13. — Periódico. — Alfredo I. Fuster. — Buenos Aires, 1936.
31.666—Obra inédita.
31.667—Obra inédita.
31.668—"Aritmética". — 1er. curso. — Vol. 139 páginas. — Edición 1ra. — Mario Copetti. — Cabaut y Cía. — Buenos Aires, 1937.
31.669—Reg. contrato.
31.670—"Solo a tí te quiero". — Bolero. Letra. Un pliego, dos páginas. — Ernestina Lecuona. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.671—"Solo a tí te quiero". — Bolero. Música. Un pliego dos páginas. — Ernestina Lecuona. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.672—"Pavo azul". Canción. Música. Un pl. 2 pág. Ernesto Lecuona. Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.673—"Pavo azul". — Canción. — Letra. — Ernesto Lecuona. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.674—"Siboney". — Rumba. Letra. — Ernesto Lecuona. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.675—"Siboney". Rumba. — Músima. — Ernesto Lecuona. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.676—"Adiós a Gardel". — Música. — Un pliego dos páginas. — Rafael Hernández. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.677—"Adiós a Gardel". — Letra. — Un pliego dos páginas. — Rafael Hernández. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.678—"Enamorado de tí". — Canción. Música. — Rafael Hernández. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.679—"Enamorado de tí". — Canción. Letra. — Rafael Hernández. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.680—"Lágrimas negras". — Bolero, rumba. Letra. — Un pliego dos páginas. — Matamoros. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.681—"Lágrimas negras". — Música. Bolero, Rumba. — Un pliego dos páginas. — Matamoros. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.682—"Alí - Babá". — Rumba. Música. — Un pliego dos páginas. — Ernesto Lecuona. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.683—"Alí - Babá". Rumba. Letra. — Ernesto Lecuona. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.684—"Estudiantina". — Vals. Letra. Un pliego dos páginas. — Ernesto Lecuona. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.685—"Estudiantina". — Vals. Música. — Ernesto Lecuona. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.686—"Ausencia". — Vals. Letra. — Un pliego dos páginas. — Luis Rubistein. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.687—"Ausencia". — Vals. Música. — Luis Rubistein. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.688—"Yo también soñé". — Tango, canción. Un pliego dos páginas. — Música. — Francisco Canaro. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.689—"Yo también soñé". — Letra. — Tango canción. Un pliego dos páginas. — Luis C. Amadori. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.690—"Ay, Maricruz". — Canción. Paso - doble. Música. Un pliego dos páginas. — Quiroga. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.691—"Ay, Maricruz". — Letra. — Paso - doble. — Valverde y León. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.692—Obra inédita.
31.693—"El administrador rural". — 48. — Periódico. — El Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. — Buenos Aires, 1937.
31.694—"Billar". — Revista deportiva. — N.° 143 y 144. — Periódico. — Juan Carlos Basavilbaso. — Buenos Aires, 1937.
31.695—"Revista astronómica". — Tomo IX. N.° 1. — Periódico. — Asoc. Arg. Amigos de la Astronomía. — Buenos Aires, 1937.
31.696—"Revista astronómica". Tomo VIII. N.° 6. — Periódico. — Asoc. Arg. Amigos de la Astronomía. — Buenos Aires, 1937.
31.697—"Pan". — Síntesis de toda idea mundial. — 96 al 99. — Periódico. Emilio Rodolfo Biagoch. — Buenos Aires, 1937.
31.698—"Patoruzú". — Periódico. — Dante Quinterno y Cía. — Buenos Aires, 1937.
31.699—"El Imparcial". — 3.041 al 3.045. — Periódico. — Carlos A. Rezzónico. — 6 de Septiembre, 1937.
31.700—"Revista Mensile". Periódico. N.° 1. La Federación General de Soc Italianas. — Buenos Aires, 1937.

MARZO 18

31.701—Obra inédita.
31.702—"El chismoso". — Tango. Letra. — Un pliego dos páginas. — José Salerno Orifino. — Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1937.
31.707—"El chismoso". — Tango. Música. — José Salerno Orifino. — Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1937.
31.704—Trám. administrativo.
31.705—Obra inédita.
31.706—Obra inédita.
31.707—Obra inédita.
31.708—Obra inédita.
31.709—"Torturas de ayer". — Vals. Música. — Un pliego dos páginas. — José Tarantino. — El autor. — Buenos Aires, 1937.
31.710—"Torturas de ayer". — Vals. Letra. — José Tarantino. — El autor. — Buenos Aires, 1937.
31.711—"Diccionario práctico castellano". — Edición 1ra. — Anónimo. — Ed. Sopena. — Buenos Aires, 1937.
31.712—Obra inédita.
31.713—Obra inédita.
31.714—Obra inédita.
31.715—"Argentores". Revista teatral. N.° 137. — Periódico. — Angel Saracco y Luis Rodríguez. — Buenos Aires, 1937.
31.716—"Mendoza pulsada por sus hijos". — Literaria. — Vol. 216 páginas. Pedro Celesti Corvetto. — Ed. Andina. — Mendoza, 1936.
31.717—"Boite rusa "Argentores". — N.° 137. — Foll. 37 páginas. — Pablo Suero y Mario Flores. — Argentores. — Buenos Aires, 1937.
31.718—Obra inédita.
31.719—"Policía cuyana" — Año II. — N.° 5. — Periódico. — Antonio Ricardo Escribano. — Mendoza.
31.720—"Tribuna farmacéutica". — Año II. — N.° 3, 4, 5. — Periódico. — La Asoc. Farmacéutica del Norte. — Tucumán, 1936.
31.721—"Desecación natural y artificial de frutas y hortalizas" Vol. 344 pág. Ed. 1ra. — Francisco Martín Crose. — Imprenta Oficial y Escuela de Artes Gráficas para penados. Mendoza, 1937.
31.722—"El sembrador". — N.° 3. — Año 1. — Semanario Popular de Maggiolo. — Periódico. — Domingo Joaquín Borrás. — Venado Tuerto, 1937.

31.723—"Argentinisches Tageblatt". — 14.780 al 14.807. — Periódico. — Alemann y Cía. S. A. G. — Buenos Aires, 1937.
31.724—"Argentinisches Vochenblatt". — 3.179 al 3.182. — Periódico. — Alemann y Cía. S. A. G. — Buenos Aires, 1937.
31.725—"Rosalinda". — 66. — Periódico. — Editorial Bell. — Buenos Aires, 1937.
31.726—"The Review of the River Plate". — 2.356 al 2.359. — Periódico. Soc. An. The Review. — Buenos Aires, 1937.
31.727—"La cancha". — 441 al 457. — Periódico. — Enrique Frigeiro. — Buenos Aires, 1936.
31.728—"Anef". — 71. — Periódico. — Asoc. de Empl. de Farmacia. — Buenos Aires, 1937.
31.729—Revista del hospital". — Periódico. — La Asoc. Españo'a de Beneficencia. — Buenos Aires, 1937.
31.730—"Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate". — 26. — Periódico. — El Club de Ajedrez Jaque Mate. — Buenos Aires, 1937.
31.731.—"Hobby". — 8. — Periódico. — Roberto Castman. — Buenos Aires, 1937.
31.732—"Rosario musical". — 26. — Periódico. — Luis Romano. — Rosario, 1937.
31.733—"Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos". — Año 16. — N.° 175. — Periódico. — La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. — Buenos Aires, 1937.
31.734—"Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina". — Periódico. — Ac. Cat. Arg. — Buenos Aires, 1937.
31.735—"Impetu". — Vol. 4. — N.° 5. — Periódico. — Manuel Marcelino Mórtola. — Buenos Aires, 1937.
31.736—"Revista Marítima". — 200. — Periódico. — Calixto Corderi. — Buenos Aires, 1937.
31.737—Obra inédita.
31.738—"Así nomás". — Tango. Letra. — Un pliego dos páginas. — Francisco A. Lío. — Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 1936.
31.739—"Así nomás". — Tango. Música. — Un pliego dos páginas. — Francisco Cerrutti. — Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 1936.
31.740—"Cuesta arriba". — Tango. Letra. — Un pliego dos páginas. — Aurelio Rigau (H.). — Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 1936.
31.741.—"Cuesta arriba". — Tango. Música. — Aurelio Rigau (H.) — Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 1936.
31.742—"Las 14 Provincias Argentinas". — Versos. — Foil. 32 páginas. — Ed. 1ra. — Antonio Caggiano. — Juan A. Lolla. — Buenos Aires, 1937. —
31.743—Obra inédita.
31.744—Vendimia mendocina". — Canción. Letra. — Un pliego dos páginas. Julio Fernández Peláez. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.745—"Vendimia mendocina". — Música Un pliego dos páginas. — Ocará Poty. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1936.
31.746—Obra inédita.
31.747—Obra inédita.
31.748—"Handicap". — (Polo y equitación). — Periódico. — Vicente Juan Reisse. — Buenos Aires, 1937.
31.749—"Cuentos infantiles". — Ensayos sobre cuentos instructivos. — Vol. 108 páginas. — Ed. 1ra. — Raquel Español. — Ferraris Hnos. — Buenos Aires, 1931.
31.750—"El diario de Sibila". — Novela didáctica. — Vol. 102 páginas. — Ed. 1ra. — Raquel Español. — Ferraris Hnos. — Buenos Aires, 1936.
31.751—"Lecturas instructivas". — Ensayos sobre historia natural y nacional. — Foll. 72 páginas. — Ed. 1ra. — Raquel Español. — Lorenzo Rosso. — Buenos Aires, 1936.
31.752—Obra inédita.
31.753—Obra inédita.
31.754—Obra inédita.
31.755—"Falange Española". — Año 1. — N.° 23. — Periódico. — Falange Española de la J. O. N. S. — Buenos Aires, 1937.
31.756—Obra inédita.
31.757—Obra inédita.
31.758—Obra inédita.
31.759—Obra inédita.
31.760—Obra inédita.
31.761—"La florcita". Zamba. Letra. — Un pliego dos páginas. — Charrúa. Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.762—"La florcita". Zamba. Música. — Ismael F. Gómez. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.763—"Tal vez ...". — Zamba. Música. — Un pliego dos páginas. — Mauricio Saiovich. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.664—"Tal vez ..." — Zamba. Letra. M. Ferradas Campos. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.665—"No quiero verte llorar". Música. Agustín Nagaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.666—"No quiero verte llorar". — Letra. — Rodolfo Sciammarella. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.667—"Olvido". — Tango. Música. — Un pliego dos páginas. — Ed. 1ra. Luis César Amadori y Luis Rubistein. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.668—"Olvido". — Tango. Letra. — Luis César Amadori y Luis Rubistein. — Julio Korn. — Buenos Aires, 1937.
31.669—"Tribuna Radical". — Año 1. — N.° 11. — Periódico. — La Unión Cívica Radical. — Junta de Gobierno. — Buenos Aires.
31.770—Obra inédita.
31.771—Obra inédita.
31.772—Obra inédita.
31.773—"Leyendas líricas". — Tríptico. — Vol. 177 páginas. Ed. 1ra. — Enrique Mario Casella. — Sociedad Sarmiento. — Tucumán, 1936.
31.774—"Palo'I. Chacal". — Supersticiones, leyendas y costumbres de Tucumán. Vol. 143 pág. Ed. 1ra. Tomía Rosemberg. Sociedad Sarmiento. — Tucumán, 1936.
31.775—"Puntos cardinales". — Cuentos. — Vol. 131 páginas. — Ed. 1ra. — Brígida Usandivaras. — Sociedad Sarmiento. — Tucumán, 1936.
31.776—Obra inédita.
31.777—Obra inédita.
31.778—Obra inédita.
31.779—Obra inédita.
31.780—Obra inédita.
31.781—Obra inédita.
31.782—Obra inédita.
31.783—Obra inédita.
31.784—"El Día". — 332 al 359. — Periódico. — H. Stunz y Cía. — La Plata, 1937.
31.785—"RACA". — N.° 55. — Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares en la Industrias. — Periódico. — Pompeo Pizzini. — Buenos Aires, 1937.
31.786—"Madre y niño". — Periódico. — Pedro Rueda. — Buenos Aires, 1937.
31.787—"La Unión". — Periódico. — Angel Crescini. — Buenos Aires, 1937.
31.788—"Alborea". — 20 y 21. — Periódico. — Adela T. de Cursinelli. — Buenos Aires.
31.789—"El Heraldo". — N.° 1.131 al 1.143. — Periódico. — Enrique W. Burgos. — Buenos Aires.
31.790—"Florentino Ameghino". — 8. — Periódico. — Salvador Cipollino. — Buenos Aires, 1937.
31.791—"El Perpetuo Socorro en los países del Plata". — 44. — Periódico. — Emilio Ballardini. — Buenos Aires, 1937.
31.792—"Heroica". — Año IX. N.° 101. — Periódico. — Cía. de San Pablo. Buenos Aires.

MARZO 20

31.793—Obra inédita.
31.794—Obra inédita.
31.795—Trám. administrativo.
31.796—Obra inédita.
31.797—Obra inédita.
31.798—Obra inédita.
31.799—Obra inédita.
31.800—Obra inédita.
31.801—Obra inédita.
31.802—Reg. contrato.
31.803—Obra inédita.
31.804—"El escolar". — Organo educativo de ayuda social. — Año 1. — N.° 1. — Periódico. — María Artura Giménez. — Buenos Aires, 1937.
31.805—"Cuándo me contestas". — Tango. Letra. — Un pliego dos páginas. — José Salerno Orifino. — Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1936.
31.806—"Cuándo me contestas". — Música. — Un pliego dos páginas. — José Salerno Orifino. — Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1936.
31.807—Obra inédita.
31.808—Obra inédita.
31.809—Trám. administrativo.
31.810—Obra inédita.
31.811— Obra inédita.

e.5 abr. v.15 abr.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición de archivo por haber vencido los términos de la Concesión de permiso de cateo otorgada al señor Domingo Giordano en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expediente 92.160-1935.

"Buenos Aires, Marzo 30 de 1937. —

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 27 de Abril de 1936. Tranferir al Consejo Nacional de Educación los $ 50.— m|n. (cincuenta pesos m|n.) depositados en este expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Superior Decreto del 3 de Marzo de 1905 y artículo 44, apartado 9.° capítulo V de la Ley 1420. Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y a los efectos correspondientes pase a la Delegación Administrativa. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo por haber vencido los términos de la concesión de permiso de cateo otorgada al señor John de Lacy Hennesey, en los Departamentos Chos Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente (N.° 92.297-1935).

"Buenos Aires, Marzo 30 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar: las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 2 de Abril de 1936. Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Abril de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	315.35	325.70
Francia	14.11	15.05
Italia	16.14	17.22
Alemania . . .	123.—	131.20
Holanda	167.74	178.92
Bélgica	51.60	55.04
Suiza	69.83	74.48

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 10 de Mayo del año 1937, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes segundas licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 10 de Mayo a las 16.30 hs. — 2.° licitación para la locación de un inmueble con destino a la Caballeriza Sección Flores. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Mariano Acosta, Curapaligüe, Castañares, Asamblea y Rivadavia.

Día 10 de Mayo a las 16 30 hs — 2.ª licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 34.ª. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Avenida Coronel Roca, Matanza, Avenida Cruz, Avenida Riestra, Lanza, Avelino Díaz, Beauchef, Salcedo y Avenida Sáenz.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspró, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.5 abr.-v.15 abr.

Fíjase el día 11 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para el arrendamiento de un local destinado a la Comisaría de la Sección 37.ª El radio de su situación deberá estar comprendida entre las siguientes calles: Alvarez Thomas, Galván, Quesada y Sucre. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspró, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.5 abr.-v.15 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 20 de abril de 1937, a las 15 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno, para desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno 2.° piso. — Por Resolución número 270 de fecha 1.° de abril de 1937, se ha fijado para el 23 de abril de 1937 a las 15 horas en el lugar precedentemente indicado, la apertura de la licitación, que debía realizarse en la fecha arriba citada.

El Director.

e.5 abr.-v.13 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ESQUEL (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días a contar del 5 de abril de 1937, para la provisión a la Cárcel local durante el segundo semestre del año en curso, de pan y demás artículos destinados al racionamiento de presos, que resultaron desiertos en la primera licitación pública realizada el 1.° del corriente mes de abril.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de abril corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), Abril 5 de 1937. — Ernesto Riera, Director Cárcel.

e.5 abr.-v9 abr.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 5 de abril de 1937, por haber resultado desierta la primera licitación pública realizada el día 1.° del corriente, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), Abril 5 de 1937. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.5 abr.-v. 9 abr.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a contar del 5 de abril de 1937, para la provisión a la Cárcel local, durante el segundo semestre del año en curso, de pan, que resultó desierta en la primera licitación pública realizada el 1.° de abril actual.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de abril corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), Abril 5 de 1937. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.5 abr.-v. 9 abr.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 5 de abril de 1937, por haber resultado desierta la primera licitación pública realizada el día 1.° del corriente, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), Abril 5 de 1937. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.5 abr.-v. 9 abr.

CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 5 de abril de 1937, por haber resultado desierta la primera licitación pública realizada el día 1.° del corriente, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), Abril 5 de 1937. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.5 abr.-v. 9 abr.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 5 de abril de 1937, por haber resultado desierta la primera licitación pública realizada el día 1.° del corriente, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), Abril 5 de 1937. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.5 abr.-v. 9 abr.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 5 de abril de 1937, por haber resultado desierta la primera licitación pública realizada el día 1.° del corriente, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, Abril 5 de 1937. — Fortunato Gaviola, Director Cárcel.

e.5 abr.-v. 9 abr.

Asilo Tutelar de Menores "MARIANO ORTIZ BASUALDO" Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución Ministerial de fecha 17|2-1937, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 16 de abril 1937, a las 15 horas, para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta durante el segundo semestre del año en curso.

Por planillas, pliegos de condiciones informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director

e.5 abr.-v.13 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 250.000 kilogramos de azufre en polvo, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas, de Tigre, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de abril en curso, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.5 abr.-v.9 abr.

YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 21 abril 1937, por: papel de lija, tela esmeril, etc. (Pliego 4297); a las 14 horas: accesorios para equipos "Rotary" (4298) 14.30 horas; accesorios para cañería (4299) 15 horas; útiles para escritorio (4300) 15.30 horas; útiles para escritorio (4301) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.5 abr.-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 22 abril 1937, por: alambre galvanizado (pliego 4302) a las 14 horas; forrajes (4303) 14.30 horas; material refractario (4306) 15 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.5 abr.-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 23 abril 1937, por: accesorios para equipos "Rotary" (piego 4307) a las 14 horas; accesorios para equipos "Rotary" (4308) 14.30 horas; cañerías de conducción (4309) 15 horas; bulones, arandelas, tuercas, etc. (4310) 15.30 horas; bulones, arandelas, tuercas, etc. (4311) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.5 abr.-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 28 abril 1937, por: central de bombeo (pliego 4304) a las 14 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.5 abr.-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 5 mayo 1937, por: maderas varias (pliego 4305) a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.5 abr.-v.15 abr.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación pública de las obras del camino de estación Chanourdié a Ruta 11. — $ 25.055.—

Hasta el día 2 de abril, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.10 mar.-N.° 3706-v.13 mar.
e.5 abr.-N.° 3706-v.8 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Erize, pesos 83.103.00.

Hasta el día 3 de abril en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3.708-v.13 mar.
e.5 abr.-N.° 3.708-v.8 abr.

AVISOS DIVERSOS

"LA ERICA"

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados
(en liquidación)

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad, que a partir del día 31 de marzo de 1937, les será devuelto, contra entrega de los certificados de acciones, el cinco por ciento del capital que representa cada acción, quedando así devuelto la totalidad del valor nominal de dichas acciones.

La Comisión Liquidadora, Av. Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso.

e.31 mar.-N.° 1430-v.16 abr.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Remedios (e) Moreto y Mozart, Remedios (e) Mozart y White, Condarco (e) Pedro Lozano y Avda. San Martín, Tres Arroyos (e) José G. de Artigas y Bolivia, Deseado (e) José G. de Artigas y Terrada, Nueva York (e) Bermúdez y Avda. Gral Paz, Fitz Roy (e) Warnes y Muñecas, Allende (e) Vías F. C. P. y Avda Gral. Paz triángulo formado por las calles Ricardo Gutiérrez, Terrada y Nogoyá.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

antes de su retiro se imputará como entrega a cuenta de los intereses que correspondan. Pasados los seis meses, caduca "ipso-facto" dicho derecho de retiro, sin mayor trámite.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

El Presidente

e.1.° abr.-N.° 1515-v.17 abr.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Pago de dividendo

Se hace saber que el dividendo de $ 0.44 o|s. por acción, declarado por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, por el ejercicio económico al 31 de Diciembre de 1936, será abonado en su equivalente a moneda legal, previa retención del 5 o|o en concepto del impuesto a los réditos, en las oficinas de la Compañía, calle Paseo Colón 185, 7.° piso, desde el 5 de abril próximo, entre las 15 y 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

El Secretario.

e.2 abr.-N.° 1470-v.7 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: "**Cabaut y Cía.**", sociedad colectiva, avisa que se ha comprometido a transferir por venta, su casa editora e importadora, librería, papelería, útiles de escritorio, material escolar y todos los demás negocios inherentes al ramo, sita en la calle Alsina N.° 500 (Cap. Federal), a la "**Librería del Colegio**", **Sociedad Anónima (Casa Editora Librería y Papelería)**, con el mismo domicilio. Se hace presente, que la nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la vendedora con efecto retroactivo al primero de octubre de 1936 y de acuerdo con un balance especial, y que la escritura pública respectiva se suscribirá ante el escribano don Gilberto Casco, Salta 347. — Cabaut y Cía.

e.5 abr.-N.° 1633.-v.9 abr.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Rivadavia 2182, avisan que **el 6 de cte**, rematarán la librería, zapatillería Campichuelo 1171, por orden su dueño **León Chwalko**. Reclamaciones ley, en Rivadavia 2182.

e.5 abr.-N.° 1631.-v9 abr.

Avisa al comercio y a terceros, **Gerardo Allegretti**, propietario de la empresa financiera "La Reserva" (casa patentada) de compra y venta de pólizas del B. Municipal y comisiones en general, con sede en la Diágonal R. S. Peña 651, primer piso, escritorio 12, que será vendida al señor **Enrique Alonso**, con todo su activo y pasivo. Reclamos término de ley, en la misma oficina. Buenos Aires, Abril 1937.

e.5 abr.-N.° 1632.v9 abr.

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay N.° 34, avisan que **Sainz & Magliano**, venden a **Pascual Sebastiano**, restaurant y café, Juan B. Alberdi N.° 4395. — Reclamos n|oficinas domicilio constituído.

e.5 abr.-N.° 1664-v.9 abr.

Vicente Cappiello, martillero público, avisa que ha vendido la lechería y heladería de **Pedro Buenhombre**, Soler 4237, a doña **Yolanda Del Fabbro de Ramón**. — Domicilio ambos Jujuy 745. — Reclamaciones término de ley.

e.5 abr.-N.° 1666-v.9 abr.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Av. Montes de Oca N.° 1592|600, esq. C. Salvadores. — Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Daniel Mosquera**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **Bardo y Pose**, domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

e.5 abr.-N.° 1622-v.9 abr.

Aviso al comercio: Que con intervención del balanceador y martillero público, señor Atilio L. Bordoli, oficina 25 de **Mayo 145, U. T. 33-1618**, Avenida, el señor **Gerónimo Trento**, vende al señor **Eleuterio Villasanti**, el negocio de restaurant de la calle Directorio N.° 306. Reclamos término de ley, oficina martillero donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.5 abr.-N.° 1630.-v9 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

THE PATENT KNITTING Co. (B. A) LTDA. S. A.

Calle Tacuarí 150

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1937, en el local social Calle Tacuarí 150 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de Presidente y un Director por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937. — (D. Mc. Intyre), presidente.

e.5 abr.-N.° 1667-v.21 abr.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes por el término de tres años.

3.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

El Directorio.

e.5 abr.-N.° 1623-v.21 abr.

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, IV Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de "**Ganancias y Pérdidas**" del **décimo** ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de cuatro Directores un Síndico Titular y un Síndico Suplente por renovación del Directorio.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho a asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea según lo establece el artículo 33 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. —

El Directorio.

e.5 abr.-N.° 1624-v21 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 7.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1936, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Remuneración del Síndico.

7.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.5 abr.-N.° 1670-v.21 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 7.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1936, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Remuneración del Síndico.

7.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.5 abr.-N.° 1669-v.21 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1937 a las 10 horas en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con la distribución propuesta, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de

diciembre de 1936; remuneración del Directorio, del Comité y del Síndico.
2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Alejandro E. Shaw, Vice-presidente.
e.5 abr.-N.° 1661.v. 21 abr.

S. A. COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril 1937 a las 15 horas en el local Bmé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar los accionistas para firmar acta.
El Directorio
e.5 abr.-N.° 1663.v.24 abr.

DEUTSCHES SEEMANNSHEIM
Hogar Alemán para Marineros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social Carlos Calvo 102, el día 15 de abril de 1937 a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General al 31 de diciembre de 1936.
) Elección de diez miembros de la Comisión Directiva para el ejercicio 1937 y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3) Mociones libres.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes.
La Comisión Direc.va.
e.5 abr.-N 1662-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum reglamentario, la asamblea general ordinaria convocada para el día 2 de abril de 1937, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33.°, de los estatutos de la Compañía para el día 26 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.
2.° — Elección de ocho Directores titulares y cuatro Directores suplentes, por el término de dos años.
3.° — Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años.
4.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Abril 3 de 1937. —
El Director Secretario.
e.5 abr.-N.° 1660-v.21 abr.

Sociedad Anónima
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
31 de Diciembre de 1936
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 22 de abril de 1937, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 427, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Abril 2 de 1937. — R. W. Roberts, presidente.
e.5 abr.-N.° 1659-v.21 abr.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1937, a las 10.30 horas, en el local Cangallo 318, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con la distribución propuesta, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936; remuneración del Directorio y del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.
T. Alberto Jost, presidente.
e.5 abr.-N.° 1629-v.21 abr.

ASOCIACION TALMUD TORAH "FLORES SUD"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 11 de abril a las 16 horas en nuestro local Francisco Bilbao 3224.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Memoria del Presidente.
4.° Balance.
5.° Campaña Pro Hipoteca.
6.° Elección de la C. D.
7.° Varios.
La Comisión.
e.5 abr.-N.° 1657-v.7 abr.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local social de Cipolletti, Territorio de Río Negro, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada re la Sociedad a base de su liquidación o transformación en sociedad cooperativa o de otra índole.
2.° Designación de la comisión liquidadora, remuneración de ésta, y facultades que se le acuerdan.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Cipolletti, Abril 5 de 1937.
El Directorio.
e.5 abr.-N.° 1627-v.21 abr.

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 23 de abril, a las 19 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideraciones de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimo-séptimo ejercicio (enero 1.° — diciembre 31 de 1936).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el Título 5.° de los estatutos, sobre la constitución de Asambleas.
El Directorio.
e.5 abr.-N.° 1628-v.23 abr.

SOCIEDAD ANONIMA ADRIAN M. HERIOT Y CIA.
(Empresa de Obras)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 1.° del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1937, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, escritorio 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
Nota: Los señores accionistas, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
El Presidente.
e.5 abr.-N.° 1655-v.21 abr.

"I. F. A."
Soc. Anón. Industria Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1937, a las 10 horas, en su local Defensa 533, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1.°, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.5 abr.-N.° 1654-v.21 abr.

S. A. Agrícola, Industrial y Comercial "SALVADOR LOPEZ P." LIMITADA

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril a las 10 horas, en el domicilio social Moreno 2545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los domuentos del artículo 347, inciso -.° del Código de Comercio.
2.° Fijación de honorarios a Directores y Síndico.
3.° Nombramiento de Síndicos.
El Directorio.
e.5 abr.-N.° 1651-v.21 abr.

"LA ELECTRICA DEL NORTE"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 30.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1936, con infrome del Síndico.
2.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 9.°, de los Estatutos y elección de los Directores Titulares que corresponda, para completar el número que se fije con el que termina su mandato en 1938.
3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boletò de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Marzo de 1937. —
El Directorio.
e.5 abr.-N.° 1668-v.21 abr.

"LA ELECTRICA DEL NORTE"
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 28 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los artículos 1.° y 3.° de los Estatutos Sociales.
2.° — Designación de la persona encargada de gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de tal reforma.
3.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Marzo de 1937. —
El Directorio.
e.5 abr.-N.° 1668-v.21 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum reglamentario, la asamblea general ordinaria convocada para el 2 de abril de 1937, se convoca nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 33.° de los estatutos de esta sociedad, para el día 26 de abril de 1937, a las 16 horas, en el local calle Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al

duodécimo ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1936.

2.º) Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes por el término de dos años.

3.º) Elección de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes del Comité, por el término de 2 años.

4.º) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

5.º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Alos efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la compañía, calle Humberto I.º número 102, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937. — E. García Merou, El Director-Secretario.

e.5 abr.-N.º 1653-v.21 abr.

CLUB NAUTICO BUCHARDO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, del Club Náutico Buchardo, la Comisión Directiva, convoca a los señores asociados, comprendidos hasta el registro número 2706 inclusive, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 11 del corriente, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Besares y Río de la Plata, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar a la Comisión Directiva para invertir de cuarenta a cuarenta y cinco mil pesos m|n. en la construcción de las ampliaciones necesarias para el edificio de la sede de Núñez.

2.º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

J. Lucio Fassio, secretario H.º

Buenos Aires, Abril de 1937.

e.5 abr.-N.º 1.652-v.5 abr.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL

Sociedad Anónima

Victoria 864. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril del año 1937 a las 18.30 horas, en el local de la calle Victoria N.º 864, piso 2.º, para tratar siguiente:

1.º — Consideración de la memoria, balance al 31 de diciembre de 1936, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico.

2.º — Considerar el destino que aconseja al H. Directorio dar a las utilidades del Ejercicio.

3.º — Fijación del número de Directores (Art. 5.º).

4.º — Elección o reelección de Directores (Art. 5.º).

5.º — Elección o reelección del Síndico (Art. 5.º).

6.º — Consideración de la retribución a fijar al Presidente o a los Directores, (Art. 6.º).

7.º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la asamblea.

Buenoc Aires, Abril 5 de 1937.

El Directorio

Nota: Se avisa a los señores Accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

e.5 abr.-N.º 1493.-v.21 abr.

FEDERICO TROTZ LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Perdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1936.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.5 abr.-N.º 1665-v.21 abr.

PREVISION POPULAR

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril a las 14 1|2 horas, en nuestras oficinas de la calle Esmeralda 155, piso 1.º, Dep. "C", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936, e informe del Síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Abril de 1937.

El Directorio.

e.5 abr.-N.º 1481-v.21 abr.

— 1644 —

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

CALLE MORENO 755-765 - BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Junio de 1902

Inscripción en el Registro en el R. P. de Comercio: 19 de Agosto de 1902

Capital autorizado .... m$n. 6.000.000.—

» suscripto y realizado .... » 4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria el 19 de Agosto de 1936, sin modificación

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Propiedades		2.516.030.41		
Amortizado		25.393.35	2.490.637.06	
Maquinarias		419.188.80		
Adquisiciones del ejercicio	87.666.32			
Valor maquinaria retirada	397.86	87.268.46		
		506.457.26		
Amortizado		270.659.89	235.797.37	
Herramientas			10.—	
Muebles y útiles		124.050.23		
Amortizado		124.040.23	10.—	
Camiones y automóviles		129.849.58		
Amortizado		112.276.58	17.573.—	2.744.027.43
Activo circulante:				
Diversos títulos y acciones			17.939.81	
Mercaderías: en existencia			2.071.188.14	2.089.127.95
Activo disponible:				
Caja: existencia en efectivo		3.227.52		
Chéques y giros a cobrar		32.371.86	35.599.38	
Bancos: saldos a n|. favor			13.515.34	49.114.72
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1.152.519.97	
Obligaciones a cobrar			325.892.93	
Depósitos para licitaciones			9.954.90	1.488.367.80
Deudores morosos		5.970.24		
Amortizado		5.970.24		
Deudores en gestión		24.580.35		
Amortizado		24.580.35		
Activo transitorio:				
Fletes y despachos de mercaderías recibidas en consignación				10.910.22
Activo nominal:				
Marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención				1.—
				6.381.549.12
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (del Directorio)			90.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación			152.482.72	
Depósitos para licitaciones en títulos			10.200.—	
Títulos en custodia			101.850.—	354.532.72
				6.736.081.84

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4.500.000.—	
Fondo de reserva legal	179.994.62	
Fondo de reserva extraordinario	493.060.97	
Fondo de previsión - Ley 11.729	20.000.—	5.193.055.59
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	376.696.11	
Obligaciones a pagar	347.774.78	724.470.89
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		159.964.65
Ganancias:		
Utilidad		304.057.99
		6.381.549.12
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	90.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	152.482.72	
Títulos depositados para licitaciones	10.200.—	
Valores depositados en custodia	101.850.—	354.532.72
		6.736.081.84

S. Urquijo, presidente. — E. Pujals, director-gerente. — Lino G. Tuñón, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936

EJERCICIO XXXIV

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Maquinarias:			
5 o|o s|. $ 506.457,26	25.322.86		
Beneficio de maquinaria retirada y vendida	535.33	24.787.53	
Muebles y útiles:			
Adquirido en el ejercicio			
Amortización total		10.802.28	
Deudores morosos:			
Amortización íntegra		5.970.24	
Deudores en gestión:			
Amortización íntegra		24.580.35	
Camiones y automóviles:			
Amortización		16.510.25	82.650.65
Gastos generales:			
Sueldos y jornales, seguros propaganda y gastos judiciales		1.437.784.48	
Intereses, descuentos y comisiones		255.435.57	
Patente se impuestos		92.144.87	1.785.364.92
Ganancias:			
Utilidad			304.057.99
			2.172.073.56

HABER	m$n.	m$n.
Deudores morosos y en gestión:		
Cobrado en el ejercicio	10.857.08	
Mercaderías:		
Utilidad bruta de esta cuenta	2.155.369.27	
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta	4.600.—	
Títulos y acciones:		
Beneficios títulos vendidos	1.247.21	2.172.073.56
		2.172.073.56

S. Urquijo, presidente. — E. Pujals, director-gerente. — Lino G. Tuñón, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 abr.-N.º 1582-v.5 abr.

1553.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INCENDIO, AUTOMOVILES, CRISTALES, MARITIMA, GRANIZO Y ACCIDENTES INDIVIDUALES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

EJERCICIO N.° 40

Pendiente de resolución de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja		3.748.78	
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata (Cta. Cte.)	287.808.33		
Banco Francés del Río de la Plata (Suc. Rosario)	31.735.36		
Banco Francés del Río de la Plata (Cta. oro Uruguayo)	656.18		
Banco de la Nación Argentina	33.406.96		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal San Juan)	697.75		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal Santiago del Estero)	855.58		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal Paraná)	16.621.44		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	14.778.28		
Banco de Londres y América del Sud (Suc. Mendoza)	6.524.74		
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	6.346.55		
Banco Comercial de Montevideo, R. O. U.	1.805.97		
The National City Bank Buenos Aires ..	2.285.50		
Banco Español del Río de la Plata	5.017.10		
Banco de Córdoba (Buenos Aires)	3.349.20		
Banco de Córdoba (Córdoba)	4.613.05		
Dose y Cía. Limitada	2.066.09		
Midland Bank Limited, Londres	104.118.—		
Unión de Banques a París	5.179.12		
Unión de Banques a París (Cta. Monedas)	5.985.72		
Banque de París et des Pays Bas París ..	3.622.30	537.473.22	541.222.—
Propiedades inmuebles en Buenos Aires y Montevideo: — Valor al 30-6-929	Amortiz. individuales		
Cangallo 664|68 . . . . . . 1.445.344.20	241.836.80	1.203.507.40	
Callao 76|100 y Bartolomé Mitre 1802|18 . . . . . 1.394.751.26	623.480.92	771.270.34	
Avda. de Mayo 1261|71 y Rivadavia 1260|64 . . . 1.599.574.37	788.807.71	810.766.66	
Santa Fe 1801|21 y Callao 1102|34 . . . . 2.184.017.06	589.482.71	1.594.534.35	
Avda. Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 665|85 . . . 2.143.554.06	179.094.11	1.964.459.95	
Avda. Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 695|99 y Maipú 795.224.01	34.459.88	760.764.13	
Montevideo: 25 de Mayo 391|99 esq. Zabala 1451|59 472.981.93	78.284.76	394.697.17	
10.035.446.89	2.535.446.89	7.500.000.—	
Amortización global	Valor al 1|7|935	375.000.—	7.125.000.—
Títulos de rentas en cumplimiento Ley 11.582:			
850 Empréstito Patriótico, serie 1.° 5 o|o	824.50		
287.350 Crédito Argentino Interno 1934, 4 1|2 o|o	251.132.53		
261.800 Crédito Argentino Interno 1935 4 1|2 o|o	229.958.10	481.915.13	
Otros títulos:			
200.200 Fcos. Caja Autónoma de Amort., R. O. del U., 6 o|o	31.273.88		
o|u. 38.000 Títulos Deuda Públ., año 1923, R. O. del U., 6 1|2 o|o	49.156.80		
o|u. 25.000 Bonos Municipales Sanea. (R. O. U.) 6 1|2 o|o	37.043.39		
o|u. 12.000 Bonos Municipales Pavim. (R. O. U.) 6 1|2 o|o	18.519.09		
100.000 Crédito Argentino Interno, serie D, 5 o|o	98.413.68		
50.000 Crédito Argentino Interno, serie E, 5 o|o	49.540.03		
100.000 Crédito Argentino Interno, serie F, 5 o|o	98.951.30		
248.000 Crédito Argentino Interno 1935, 4 1|2 o|o	222.720.39		
500 Empréstito Patriótico, serie 1.°, 5 o|o	441.92		
50.000 Títulos Vialidad Provincia Salta	49.625.15		
4.955 Acciones La Franco Argentina Capitalización, S. A.	247.750.—		
20 Bonos de Capital Comp. Telef. Arg., Soc. An. .... } 19 Acciones Comp. Telef. Arg. Soc. An.	1.—	903.436.63	1.385.251.76

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Préstamos sobre pólizas vida			561.657.11
Obligaciones a cobrar			238.370.46
Mobiliario y material			1.—
Deudores por premios (Neto)			316.911.98
Premios vencidos y a cobrar (Sección Vida, neto)			126.457.66
Compañías reaseguradoras			
Cuentas corrientes		95.781.71	
Cuentas reservas		259.269.53	355.051.24
Deudores varios			78.752.36
Estampillas para pólizas (Existencia) ...			4.129.80
Dirección General: Impuestos a los réditos (Excedente)			10.317.46
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		70.000.—	
Cuentas de orden		579.974.75	649.974.75
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos de rentas. Ley N.° 9688 (50.000 Emp. Patriót. 1.° Serie, 5 o|o)		45.194.40	
Deudores por premios (Neto)	367.724.90		
Obligaciones a cobrar	104.297.60	472.022.50	
Cuentas de orden		50.000.—	567.216.90
			11.960.414.48

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital (suscripto totalmente integrado)		1.500.000.—	
Reservas legales:			
Reserva estatutaria		150.000.—	
Reservas técnicas:			
Reservas Matemáticas Vida	3.812.374.21		
Reservas Matemáticas Rentas Vitalicias .	559.894.95		
Reservas Técnica Especial (vida)	60.000.—	4.432.269.16	
Reservas Incendio		448.737.22	
Reservas Automóviles		152.778.14	
Reservas Cristales		9.051.17	
Reservas Marítima		28.283.57	
Reservas Accidentes Individuales		7.650.88	5.078.770.14
Caja de Jubilaciones y Auxilios			431.664.27
Reservas facultativas de Previsión			404.000.—
Reserva impuestos a los réditos			25.000.—
Reserva para mejoras futuros edificios .			16.356.58
Beneficios de asegurados Vida:			
Participación en los beneficios		44.25	
Reserva especial de capitales garantidos .		337.65	
Acumulación de beneficios		694.805.95	695.187.85
Premios futuros accidentes individuales:			
Netos de gastos de adquisición y reseguros			80.531.32
Siniestros pendientes:			
Siniestros Vida		30.165.—	
Siniestros Incendio		221.000.—	
Siniestros Automóviles		56.000.—	
Siniestros Cristales			
Siniestros Marítima		34.500.—	
Siniestros Accidentes Individuales		141.—	341.806.—
Cumplimiento Ley 11.933 (Aportes y retenciones)			58.90
Impuestos a los réditos (retenciones)			1.918.06
Intereses correspondientes al próximo ejercicio			15.679.10
Garantías varias en dinero efectivo			24.156.34
Compañías reseguradoras:			
Cuentas corrientes		115.911.79	
Cuentas reservas		477.582.14	593.493.93
Dividendos pendientes			1.510.—
Acreedores varios			207.943.97
Cuentas de orden:			
Cuentas de orden:		579.974.75	
Títulos de Directores		70.000.—	649.974.75
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reservas técnicas	785.293.60		
Siniestros pendientes	430.000.—	1.215.293.60	
Cuentas de orden		50.000.—	1.265.293.60
Utilidad			477.069.67
			11.960.414.48

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1936 EJERCICIO N.° 40

Pendiente de resolución de la Asamblea General de Accionistas

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Vida:			
Siniestros en período de prueba		30.165.—	
Reservas matemáticas		4.372.269.16	
Reserva técnica especial		60.000.—	
Beneficios para los asegurados		106.911.33	
Seguros vencidos (neto de reseguro)		211.357.29	
Rentas vitalicias		71.671.29	
Pólizas rescatadas (neto de reseguro)		99.506.95	
Reseguros cedidos		43.325.29	
Anulaciones			
Siniestros pagados (neto de reseguro)		185.778.77	
Gastos de explotación		406.735.16	
Impuestos y contribuciones		4.606.83	5.592.327.37
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pendientes		430.000.—	
Reserva de riesgos en curso		785.293.60	
Reseguros cedidos			
Anulaciones			
Siniestros pagados (neto de reseguros)		1.036.636.64	
Gastos de explotación		862.979.54	
Impuestos y contribuciones		10.079.34	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		142.645.47	3.267.634.59
Sección Accidentes Individuales:			
Siniestros pendientes		141.—	
Reserva de riesgos en curso		7.650.88	
Reseguros cedidos		17.013.13	
Anulaciones			
Siniestros pagados (neto de reseguros)		191.60	
Gastos de explotación		16.322.50	
Impuestos y contribuciones		1.362.03	42.681.14
Sección Incendio:			
Siniestros pendientes		221.000.—	
Reserva de riesgos en curso		448.737.22	
Reseguros cedidos		742.263.65	
Anulaciones			
Siniestros pagados (neto de reseguros)		465.943.35	
Gastos de explotación		510.625.99	
Impuestos y contribuciones		51.929.37	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		185.316.42	2.625.816.—
Sección Automóviles:			
Siniestros pendientes		56.000.—	
Reserva de riesgos en curso		152.778.14	
Reseguros cedidos		120.028.01	
Anulaciones			
Siniestros pagados (neto de reseguros)		121.489.19	
Gastos de explotación		178.690.47	
Impuestos y contribuciones		9.265.31	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		45.860.39	684.111.51
Sección Cristales:			
Siniestros pendientes			
Reserva de riesgos en curso		9.051.17	
Reseguros cedidos			
Anulaciones			
Siniestros pagados (neto de reseguros)		7.621.77	
Gastos de explotación		12.213.58	
Impuestos y contribuciones		318.91	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		2.248.53	31.453.89
Sección Marítima:			
Siniestros pendientes		34.500.—	
Reserva de riesgos en curso		28.283.57	
Reseguros cedidos		73.031.59	
Anulaciones			
Siniestros pagados (neto de reseguros)		16.732.95	
Gastos de explotación		32.202.57	
Impuestos y contribuciones		1.923.31	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		11.767.82	198.441.81
Sección Granizo:			
Siniestros pendientes			
Reserva de riesgos en curso			
Reseguros cedidos		111.938.76	
Anulaciones			
Siniestros pagados (neto de reseguros)		75.109.48	
Gastos de explotación		108.088.79	
Impuestos y contribuciones			
Saldo que pasa a la Cta. Administración		5.988.52	301.125.55
Administración:			
Explotación edificios		279.386.89	
Intereses a la Caja de Jubilaciones y Auxilios		20.453.83	
Saldo transferido de la Sección Vida	48.306.42		
Saldo transferido de la Sección Acci. Ind.	5.951.41	54.257.83	
Utilidad		477.069.67	831.168.22
			13.574.760.08

HABER			m$n.	m$n.
Sección Vida:				
Primas del ejercicio		867.405.62		
Rentas vitalicias		44.077.—	911.482.62	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			41.939.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior			4.282.800.93	
Reserva técnica especial del ejercicio anterior			59.000.—	
Intereses			248.798.40	
Saldo que pasa a la Cta. Administración			48.306.42	5.592.327.37
Sección Accidentes del Trabajo:				
Primas del ejercicio			1.963.234.—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			417.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			853.269.80	
Intereses			34.130.79	3.267.634.59
Sección Accidentes Individuales:				
Primas del ejercicio			36.140.32	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			30.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			537.90	
Intereses			21.51	
Saldo que pasa a la Cta. Administración			5.951.41	42.681.14
Sección Incendio:				
Primas del ejercicio			1.864.106.69	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			290.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			453.566.64	
Intereses			18.142.67	2.625.816.—
Sección Automóviles:				
Primas del ejercicio			501.973.37	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			45.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			131.863.60	
Intereses			5.274.54	684.111.51
Sección Cristales:				
Primas del ejercicio			22.627.92	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			884.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			7.636.51	
Intereses			305.46	31.453.89
Sección Marítima:				
Primas del ejercicio			143.740.51	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			25.500.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			28.081.06	
Intereses			1.120.24	198.441.81
Sección Granizo:				
Primas del ejercicio			301.125.55	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior				
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior				
Intereses				301.125.55
Administración:				
Cuenta nueva (saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)			16.560.11	
Saldo transferido de la Sección Accidentes		142.645.47		
Saldo transferido de la Sección Incendio		185.316.42		
Saldo transferido de la Sección Automóviles		45.860.39		
Saldo transferido de la Sección Cristales		2.248.53		
Saldo transferido de la Sección Marítima		11.767.82		
Saldo transferido de la Sección Granizo		5.988.52	393.827.15	
Intereses y alquileres:				
Alquileres:				
Explotación edif. Cangallo	106.470.—			
Explotación edif. Sta. Fe y Callao	118.866.73			
Explotación edif. Avda. de Mayo y Rivadavia	84.205.60			
Explotación edif. Diag. Norte	129.020.—			
Explotación edif. Diag. Norte esq. Maipú	47.595.—			
Explotación edif. Callao y Bmé. Mitre	82.380.—			
Explotación edif. Montevideo, R. O. U.	31.929.18	600.466.51		
Intereses (saldo)	89.190.76			
Menos intereses correspondientes al próximo ejercicio	15.679.10	73.511.66		
		673.978.17		
Menos intereses Sec. Incendio	18.142.67			
Menos intereses Sec. Automóviles	5.274.54			
Menos intereses Sec. Cristales	305.46			
Menos intereses Sec. Marítima	1.120.24			
Menos intereses Sec. Accidentes	34.130.79			
Menos intereses Sec. Acci. Ind.	21.51			
Menos intereses Sec. Vida	248.798.40	307.793.61	366.184.56	
Utilidad venta títulos nacionales		39.617.39		
Utilidad venta títulos uruguayos		14.979.01	54.596.40	831.168.22
				13.574.760.08

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 abr.-N.° 1599-v.5 abr.

1696.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, SOC. ANON

Cangallo 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Julio de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
″ suscripto	″	250.000.—
″ realizado	″	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

EJERCICIO N.° 5

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 2 Septiembre 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			4.233.90
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina		10.849.35	
Banco Francés del Río de la Plata		46.913.95	
Banco Provincia de Buenos Aires		1.256.94	59.020.24
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
$ 50.000 Crédito Argentino Interno, Serie B, 5 o|o	49.092.58		
$ 50.000 Crédito Argentino, Interno, Serie F, 5 o|o	48.842.17		
$ 175.000 Crédito Argentino Interno 1934, Serie 4 1|2 o|o	152.956.50		
$ 675.000 Crédito Argentino Interno 1935, Serie 4 1|2 o|o	592.657.42	843.548.67	
Otros títulos de renta:			
$ 148.300 Deuda Unificado Provincia Mendoza, 6 o|o	143.472.37		
$ 208.000 Empréstito Cancelación y Fomento General Municipalidad de Buenos Aires, 5 1|2 o|o	204.311.89		
$ 150.000 Títulos Vialidad Provincia de Salta, 6 o|o	148.875.45		
$ 71.500 Empréstito Municipalidad de Avellaneda, 7 o|o	71.209.40		
$ 40.000 Bonos Municipales de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 4.ª, 6 o|o	40.065.46		
$ 341.000 Bonos Hipotecarios Construcciones Económicas, Municipalidad de Buenos Aires, 5 1|2 o|o	315.421.16	923.355.73	1.766.904.40
Gastos de adquisición descontados (saldo)			685.983.79
Préstamos hipotecarios			23.000.—
Préstamos sobre pólizas de capitalización			147.226.72
Muebles y útiles (saldo)			13.572.—
Deudores varios			17.796.33
Obligaciones a cobrar			439.—
Premios vencidos y a cobrar (neto)			46.874.75
Agencias, inspectorías y cobradores			10.241.83
Dirección Gral. Impuestos a los Réditos (excedente)			645.43
Cuenta de ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		106.385.29	
Utilidades del ejercicio		58.014.02	48.371.27
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		2.250.—	
Cuentas de orden		957.300.—	959.550.—
			3.783.859.68
PASIVO			
Capital suscripto			250.000.—
Reservas matemátivas:			
Reserva premios fraccionados		2.473.014.62	
Reserva premios únicos		11.837.52	2.484.852.14
Intereses correspondientes al próximo ejercicio (neto)			3.844.45
Acreedores varios			29.362.43
Impuesto a los réditos (retenciones)			1.935.08
Contribución territorial, patentes y sellos			8.896.—
Primas ejercicios futuros			14.951.—
Pólizas redimidas al 30 de junio 1936, a pagar			26.000.—
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)			33.04
Suscriptores (valores garantizados no reclamados)			4.435.54
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores		2.250.—	
Cuentas de orden		957.300.—	959.550.—
			3.783.859.68

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

EJERCICIO N.° 5

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 2 Septiembre 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Pólizas redimidas		312.000.—
Pólizas rescatadas		153.903.14
Gastos de cobranzas y descuentos		107.208.14
Gastos de adquisición s| primas únicas (amortización total)		25.—
Gastos de adquisición s| premios fraccionados (amortizaciones)		222.818.70
Muebles y útiles:		
Amortización s| compras iniciales	2.714.40	
Compras del ejercicio, amortización total	3.384.—	6.098.40
Gastos generales		115.722.32
Impuestos y contribuciones		97.609.30
Reservas matemáticas		
Reserva premios fraccionados	2.473.014.62	
Reserva premios únicos	11.837.52	2.484.852.14
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas al 30|6|1935		106.385.29
		3.606.622.52
HABER		
Premios fraccionados	1.712.465.—	
Premios únicos	300.—	1.712.765.—
Intereses		82.716.—
Sellado de pólizas		87.908.75
Reservas matemáticas del Ejercicio anterior:		
Reserva premios fraccionados	1.577.612.88	
Reserva premios únicos	12.391.09	1.590.003.97
Beneficio sobre venta de títulos deuda pública		84.857.53
Cuenta Ganancias y pérdidas:		
Saldo de la Cuenta al 30 de junio de 1935	106.385.29	
Utilidades del ejercicio	58.014.02	48.371.27
		3.606.622.52

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 abr.-N.° 1598-v.5 abr.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisa: **Regina F. de Rastelli** vende a **Agustín Bassanetti**, su despacho de comestibles, calle Perú 1092, domicilio de ambas partes, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

e.2 abr.-N.° 1468-v.7 abr.

Al comercio: de acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber al comercio que con la intervención del escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, se vende a la sociedad "Forcherio Hermanos", domiciliada en la calle Formosa 145, la fábrica de caramelos, chocolates y artículos de bombonería de la sociedad **"Compañía Fruna, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, domiciliada en la calle Triunvirato 5737. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.2 abr.-N.° 1467-v.7 abr.

F. Chiribelo. martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el jueves 8 de abril**, a las 9 y 30, la peluquería Salguero 1852, propiedad señor **Juan L. Cusano**. Reclamo término ley.

e.3 abr.-N.° 1619-v.8 abr.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Antonio Aznar** vende al señor **Pedro Serein** su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle San Salvador 5902, esquina Andrés Arguibel 1796, donde constituyen domicilio los contratantes.

Abril 1.° de 1937.

e.2 abr.-N.° 1.542-v.7 abr.

Avisa José Capitelli, martillero público, con oficina Pte. L. Sáenz Peña 475. U. T. 38-3890, que con su intervención, el señor **Luis Affranchino** vende el negocio de carbonería sito en Cabildo 645, donde se domicilia, al señor **Alfredo Finocchietti**, domiciliado Pte. L. S. Peña 475. — Reclamos término de ley en mi **oficina**, de 12 a 19 horas.

e.2 abr.-N.° 1.603-v.7 abr.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, avisa **Mauro La Rosa** vende a **Pedro Lazo**, su despensa situada calle Gorriti 4999. — Domicilio del vendedor: Larrea 24. — Comprador: Gaona 4800.

B. A., 3 abr.

e.3 abr.-N.° 1.621-v.8 abr.

Comunico al comercio y al público, que procederé a vender a don **Feiz Jodor**, mi negocio de ramos generales, que tengo establecido en Comodoro Rivadavia, Chubut. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Escritura ante escribano nacional D. Raúl Héctor Sárrias, Comodoro Rivadavia, Chubut. — Ley N.° 11.864. — **Ramón Jodor**, vendedor.

e.3 abr.-N.° 1496-v.8 abr.

El escribano Abel H. Botto, oficinas Reconquista 331, hace saber que por su intermedio **Ramón Ballester** y **Miguel Puertas**, venden a **José Touris**, los derechos y acciones en el negocio de fabricación de calzados, sito en Solís 2116|20, cuya razón social era "Touris, Ballester, Puertas". — Reclamos en el término legal, en la escribanía.

e.3 abr.-N.° 1495-v.8 abr.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Plácida Díaz de Sobrino**, domiciliada San Juan 2086, vende a **José Flores**, domiciliado Pozos 33, la lechería San Juan 2086. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.3 abr.-N.° 1.483-v.8 abr.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta avisa al comercio que **Domingo J. Petruccio** vende al señor **Nicanor Fernández**, su despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle Coronel Niceto Vega 5302, esquina Andrés Arguibel. — Domicilio constituído y reclamos de ley en Bogotá 3077.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

e.3 abr.-N.° 1.484-v.8 abr.

Juan Derfuss vende a **Max Josef Kunz** la confitería Crámer 2499, domicilio de ambos y donde atienden reclamaciones dentro del término de ley.

e.3 abr.-N.° 1.489-v.8 abr.

Al comercio: Comunicamos que, concordantes a lo establecido en la Ley número 11.867; hemos formalizado la compra-venta del negocio de taller de electricidad y radiotelefonía sito calle Avda. Parral N.° 1081, donde constituímos nuestro domicilio legal. Reclamos en el término de ley: **Ugolina Mirabelli de De Tanti** vendedora: **María Josefina Caporale de Caporale**. Compradora.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

e.3 abr.-N.° 1615-v8 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles establecido en Moldes número 2600 esquina Guanacache. Vendedor: **Carlos Caligera**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Delfino Chan**, domiciliado en el nenegocio. — Bs. Aires, 3 Abril 1937.

e.3 abr.-N.° 1606-v.8 abr.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, teléfono 47-7376, vendí a **Eligio del Jesús Ramos**, domiciliado Mendoza 1514, mi panadería, ubicada Lavalleja 202. — Reclamos término ley. — **Manuel Alén**, domiciliado Lavalleja 202.

e.3 abr.-N.° 1491-v.8 abr.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que **Daniel Domínguez**, vende su parte del negocio de restaurant sito San Juan 3799, a **José Rodríguez** y **Manuel Balea**, todos domiciliados mismo negocio.

e.3 abr.-N.° 1494-v.8 abr.

(1) **Enrique Jorge Eirias**, vendió a **Gabriela Rosenvasser** su negocio de farmacia sito Avenida América 2402. Vendedor y comprador fijan su domicilio en el mismo negocio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

e.22 mar.-N.° 1216-v.30 mar.
e.3 abr.-N.° 1216-v.8 abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

M. Fernández y Cía., Alsina 429, avisan que **Nicanor Fernández** y **Manuel Ajis Muñiz** venden su restaurant Defensa 1459, su domicilio a **Purificación Veiga**, que vive Alsina 429, reclamaciones de ley.

e.2 abr.-N.° 1533-v.7 abr.

Al comercio: **comunicamos que hemos vendido al señor Francisco Lamas**, nuestro negocio de café, billares y restaurant, calle Charcas 915. Reclamaciones en el término de ley. Domicilio de las partes en el negocio. — Vendedores: **Avelino Ruibal y José García.**

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.

e.31 mar.-N.° 1436-v.5 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Patricios N.° 296 al 300, esquina a la de Gualeguay N.° 1199, Reclamaciones interponerlas dentro del término legal, vendedor: **Joaquín Serantes**, comprador: **José Esturau**, ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

e.2 abr.-N.° 1544-v.7 abr.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Máximo Gonzalo**, vende su despacho pan, Venezuela 1699, a **Manuel Loureiro**. — Reclamos de ley, en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.

e.1.° abr.-N.° 1454-v.6 abr.

Venta de negocio: **Juan Bonifacio**, vende a **Domingo Alfonso Borrelli**, el negocio de carnicería Suárez 1721. Reclamos allí, o en Escribanía Zabala, Avenida de Mayo 560.

e.1.° abr.-N.° 1523-v.6 abr.

Avisa **David Frendzel**, domiciliado Olaguer 3464, transferencia a sociedad que constituye con **Saúl Lerman**, domiciliado Terrero 1233, activo y pasivo comercio cartonería, Avenida Forest 1174, constituyendo domicilio en la misma.

e.2 abr.-N.° 1474-v.7 abr.

Al comercio: **José De Celis** domiciliado Salguero 1856, vende a **José Amor** domiciliado Guardia Vieja 3767, su negocio de despacho de café situado calle Salguero 1856. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Buenos Aires, Abril 2 1937.

e3 abr.-N.° 1608-v8 abr.

Al comercio: Aviso que vendo mi negocio restaurant, sito calle Aráoz número 1453 al señor **Nicolás Isogala**. Reclamaciones en el mismo, término de ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

e.3 abr.-N.° 1620.-v.8 abr.

Alberto C. Delfino Cía., oficinas Diagonal Norte 825, donde constituyen domicilio todas las partes, avisan que **Leonor G. Conrradi**, vende al señor **Samuel Lerner**, la farmacia Cochabamba 2002. Reclamos término ley.

e.3 abr.-N.° 1610-v.8 abr.

De acuerdo a la Ley número 11.867, se hace saber que don **José Eizaguirre**, con domicilio en Puerto Madryn (Chubut), venderá a don **José Randazzo**, el Hotel Vaskonia de la localidad nombrada, ante el escribano de Trelew, don Ricardo C. Argonz. — Trelew, Abril de 1937.

e.3 abr.-N.° 1607-v.8 abr.

1) José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Juan B. Damestoy y Pío Zolia**, venden a **Pedro E. Vesga**, el hotel Paraná 224. Reclamaciones en mis oficinas.

e.23 mar.-N.° 1245-v.31 mar.
e.2 abr.N.° 1245-v.7 abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Atilano López de la firma **Martínez y López**, deja sin efecto venta de mercaderías negocio de almacén calle Cabrera 5300. Bernardo de Irigoyen 17, piso segundo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

e.2 abr.-N.° 1477-v.5 abr.

Aviso al comercio que **Modesto Rodríguez Celeiro**, vendió fiambrería Gaona 3128. Comprador: **Juan B. Cerone**. Reclamaciones término ley.

B. A. 1.°|4|37.

e.2 abr.-N.° 1478-v.7 abr.

Delmiro García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Eusebio Barros** y **José Maquieira**, venden a **Ramón Cantariño Priegue**, la despensa calle Carlos Calvo 3800 esquina Castro Barros. — Domicilio de ambos en mi oficina. — Reclamaciones término de ley.

e.2 abr.-N.° 1465-v.7 abr.

Angélica Gisbert vende a **María Marcelina Cabo** la farmacia sita en Cobo 896|900 esquina Del Bañado 2104. — Reclamos Ley 11.867 en Cobo 900, domicilio de las partes.

e.2 abr.-N.° 1536-v.7 abr.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, Teléf. Darwin 2428, avisan intervenir en la venta despensa comestibles Cabrera 5699 esquina Bonpland. — Vendedores: **Juan B. Pesce, Blas Pesce, Urbano Rides (razón Pesce Hnos y Rides)**, domiciliados Humboldt 678. — Comprador: **Domingo Valletta**, domiciliado Cabrera 5699.

e.2 abr.-N.° 1534-v.7 abr.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, remataré 5 de **Abril 1937**, lechería calle Suárez 267, por orden del señor **Félix Druscovich**. — Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.31 mar.-N.° 1421-v.5 abr.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Jaime Campomar**, vende su despacho de pan Sarmiento 1725, su domicilio, a **Faustino Rodríguez**, domiciliado Rivadavia 1976, reclamos en mis oficinas.

e.31 mar.-N.° 1422.-v.5 abr.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta. Aviso al comercio que **Arturo Ramos** vende al señor **Jacinto Romano** el negocio despacho café, te, chococ. calle Varela 784. Domic. constituído por partes Bogotá 3077. Reclamos ley. B. Aires 1.° Abril 1937.

e.31 mar.-N.° 1501.-v. 5 abr.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, escriturará la disolución de la Sociedad **Portela Souto y Compañía** negocio mudanzas y transportes haciendose cargo del activo y pasivo **Manuel M. Lorenzo y Juan Portela**, dom. en el negocio Balcarce 453 y retirándose **José María Francisco Souto**, dom. E. Unidos 361. Reclamaciones en mi estudio.

e.31 mar.-N.° 1503-v5 abr.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943 avisa que **Amparo E. de Madarieta**, vende despacho de pan, Nazca 74 a **María Lamas**, domiciliada Jujuy 386. Reclamos en mis oficinas.

e.31 mar.-N.° 1440.-v. 5 abr.

Por escritura que pasará ante el Esc. Aquiles Yorio, con oficina en la Avenida de Mayo 580, el señor **Santiago Mancino**, domiciliado en Niceto Vega 5745, venderá al señor **Salvador Liguori**, el puesto número 159, de la Feria Mayorista de Concentración Dorrego, del rubro frutos, sito en Dorrego y Alvarez Thomas. — Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

e.2 abr.-N.° 1479-v.7 abr.

Avísase que **Adolfo Rodríguez**, vende libre gravámenes a **Indalecio López** negocio chocolatería, lunch, calle Entre Ríos 171. — Reclamaciones término ley, al Centro Propietario, Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio ambos contratantes.

e.2 abr.-N.° 1541-v.7 abr.

Al comercio, **Eugenio Fernández**, avisa que el 19 de noviembre 1936, vendió a **Manuel Rodríguez**, la parte mitad del almacén, calle Saraza 902, domicilio de las partes.

1.° abril 1937.

e. 1.° abr.-N.° 1445-v.6 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Victoria número 1654, vendedores: **Bajo Hermanos**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ricardo Larra & Santiago Gomolión**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

e.1.° abr.-N.° 1446-v.6 abr.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, rematará **el 5 de Abril**, a las 14 horas, café y billares denominado "Roma", Rivadavia 8696, hoy 8694, orden **José G. Giglio**, domiciliado Matheu 1107.

e.1.° abr.-N.° 1447-v.6 abr.

Se comunica: Que **Lucillo Lutterotti y Hermenegildo Gasperi**, domiciliados Carrasco 253, venden el café y billares "Roma", situado Rivadavia 8696, hoy 8694, a **José G. Giglio**, domiciliado Matheu 1107.

e.1.° abr. N.° 1448-v.6 abr.

Jacobo Zimer, comunica que vende al señor **Carlos Zvik**, su parte en el negocio de fábrica de carteras y venta al detalle, de la calle Santa Fe N.° 2836. — Vendedor y comprador constituyen domicilio especial en la oficina del escribano M. Vengerow, Paraná 631, 4.° piso. — Interpónganse recursos dentro término legal.

e.1.° abr.-N.° 1455-v.6 abr.

Leonardo Chiappetti vende a **José, María, Margarita y Angela Chiappetti**, negocio de zapatería, calle Olavarría, número 631 donde constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.1.° abr.-N.° 1522-v.6 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **José Veiga**, vende al señor **Pedro Juan Colomar**, la parte que tenía con éste en el negocio de venta de caramelos y bombones, sito en esta Ciudad, calle Pueyrredón número 1375, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. —

e.31 mar.-N.° 1437-v.5 abr.

Se hace saber por el término de ley, que don **Alfredo Lilienfeld**, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "A. Lilienfeld y Cía", aportará a la sociedad "**Lilienfedl y Nussbaum**", a constituirse, la fábrica de tejidos de seda instalada en la Avenida **América 2340**, de esta Capital, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en Diagonal Norte 943, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.2 abr.-N.° 1463-v.7 abr.

Avisan Scabbiolo & Cía., balanceadores públicos, oficinas Humboldt 682, Teléf. 2428 Darwin, que **Constantino Díaz** vende a **Miguel Ibáñez**, despensa comestibles Donado 1199 esquina Rosetti, donde ambos se domicilian.

e.2 abr.-N.° 1535-v.7 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que por su intermedio, el señor **Pedro Pagella**, domiciliado Talcahuano N.° 256, vende a los señores **Oscar Etcheverrigaray** y **Lorenzo Alentorn**, domiciliados Curapaligüe N.° 1594, la parte que le corresponde en el negocio de despensa sito en Curapaligüe N.° 1594. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1937.
e.1.° abr.-N.° 1.457-v.6 abr.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Enrique y Mario Zangrandi** venden a **Nicolás Rosato** el restaurant "Aída", sito California 1720, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.1.° abr.-N.° 1.531-v.6 abr.

Participo al comercio en general, que me he hecho cargo del activo y pasivo del negocio de imprenta y anexos, situado en la calle Uspallata N.° 2954 de esta Capital. — Vendedores: **Redondo y Fusero**. — Comprador: **Juan Fusero**. — Reclamaciones en el término de ley.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.
e.1.° abr.-N.° 1.520-v.6 abr.

Al comercio, **Pedro Zopatti**, domiciliado Díaz Vélez 4480, vende a **Felipe Fernández**, domiciliado Díaz Vélez 4474, su negocio de despacho de café sito Díaz Vélez 4480. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
e.1.° abr.-N.° 1519-v.6 abr.

De acuerdo Ley 11.867, se avisa que la sucesión de **Juan Caresani**, vende el negocio de Armería y Anexos de la calle Giribone 99, a don **Mario Fernando Caresani**, con intervención escribano Joaquín O. Pano, San Martín 121. Domicilio de los contratantes, mismo negocio.
e.1.° abr.-N.° 1521-v.6 abr.

Gerónimo Cobreros, vende su panadería mecánica calle Pedro Goyena 452 456 (domicilio) a **José H. Martínez y Consuelo Pontevedra de Martínez**, su domicilio: Lavalle 1485. — Reclamos ley, escribanía R. Vigliano, Lavalle 1485.
e.1.° abr.-N.° 1449-v.6 abr.

Raúl Chaures, martillero público, oficina Rivadavia 10.851, avisa que el señor **José Alonso**, vde. a **Moisés Braunstein**, su despensa y despacho de bebidas, Tellier 1001, domicilio de ambos. Recl. ley.
e.1.° abr.-N.° 1450-v.6 abr.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa **Belarmino Pérez**, vende su panadería Garay 2199, su domicilio, a **José Montanaro**, domicilio Méjico 2251.
Reclamos ley, en mis oficinas.
e.2 abr.-N.° 1466-v.7 abr.

Se hace saber que **José Garibaldi**, vende a **Pedro Bertolone**, su negocio de carnicería, sito en Esmeralda 645, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.2 abr.-N.° 1461-v.7 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Schweiger y Compañía**, Corrientes 222, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio **Emilio Schweiger**. Reclamos Escribanía Héctor A. Novaro, Av. de Mayo 1035.
e.2 abr.-N.° 1471-v.7 abr.

Avisamos que con intervención del martillero y balanceador público, señor Pascual Sánz (hijo), Of. Quesada número 4587, se vende el negocio de carnicería, sito en esta Ciudad calle Rivadavia número 9089, vendedor: **Ramón Martínez**, Rivadavia N.° 9089, compradores, **Emilio Max Gassenferth y Angel Pedro Lamazou**, Donato Alvarez N.° 296.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.
e.2 abr.-N.° 1473-v.7 abr.

El escribano Eduardo Pedernera, con domicilio en la calle Sarmiento 930, avisa que con su intervención, la señora **María Testa de Ferrari**, viuda de Juan Bautista Ferrari, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 321, vende su negocio de frutería establecido en la calle Carlos Pellegrini 287, puestos 41, 42 y 43, del Mercado del Plata, a la Sociedad **Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltda.**, con domicilio en la calle San José 1644. — Reclamos por el término de ley.
e.2 abr.-N.° 1.550-v.7 abr.

Avisa José Capitelli, martillero público, con oficina Pte. L. Sáenz Peña 475, U. T. 38-3390, que con su intervención, el señor **Manuel Pasantes**, vende la mitad del negocio de almacén que en sociedad con el señor **Luis Marías** posee en la calle Catamarca 2208, esquina Rondeau 2700, donde se domicilia, al señor **Gerardo López**, domiciliado Pte. L. Sáenz Peña 475, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo que corresponda al vendedor. — Reclamos término de ley, en mi oficina de 12 a 19 horas.
e.2 abr.-N.° 1.604-v.7 abr.

Por contrato celebrado entre los socios **Manuel González Brasas** y **Pascual Occhionero**, ha sido disuelta la sociedad para explotación de peluquería y anexos "Brasas y Occhionero", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Occhionero. Reclamos, ocurrir a Monroe 5150.
e.2 abr.-N.° 1537-v.7 abr.

Aviso comercio: **Kanesiro Hnos.**, han vendido su negocio de tintorería, Almirante Brown 1369 (domicilio partes), a **Seiju Hokama**. — Reclamos, martillero J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.2 abr.-N.° 1.577-v.7 abr.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 del corriente, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Rescate de 407 acciones, reducción del capital realizado.
2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 abr.-N. 1543-v.19 abr.

DONADEU Y CIA. LTDA.
Comercial - Forestal (S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1937, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio.
2.° Elección de un director titular y un suplente.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.2 abr.-N.° 1539-v.19 abr.

BLUE STAR LINE
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1937, a las 10 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 551, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1936.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 abr.-N.° 1480-v.19 abr.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 20 de abril corriente, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Cerviño 3101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un director-presidente y un director suplente, vice presidente.
3.° Elección de un síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 abr.-N.° 1.464-v.19 abr.

"LA PROTECTORA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Décimoséptimo Ejercicio.
2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder, (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas del señor Th. Petersen, calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.24 mar.-N.° 1359-v.13 abr.

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS QUIMICOS
"Laboratorios Arcy"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, para el 24 de abril de 1937 a las 16 horas, en nuestro local Belgrano 2099, para tratatr la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Lino Campelo, Director General.
e.3 abr.-N.° 1.597-v.20 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

Convócase a asamblea ordinaria para el día 22 de abril de 1937, a las 10 horas, en Chacabuco 500.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.
2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio
e.3 abr.-N.° 1.612-v.20 abr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES "IRAM"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 27 del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril próximo a la hora 17 y 30 en el local de la Unión Industrial Argentina, Avenida de Mayo 1157, Ciudad, a efectos de tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación:

1.° — Memoria y balance.
2.° — Elección del Consejo Directivo, que sustituirá al actual directorio.
3.° — Nombramiento de dos asociados entre los presentes, para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que sólo podrán concurrir los que tengan una antigüedad de seis meses en su carácter de tales y estén al día con tesorería.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.
El Directorio
e.3 abr.-N.° 1.492-v.6 abr.

ACERO ROECHLIN - BUDERUS S. A.
Bulnes 2561 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, año 1935-36.
2.° — Nombramiento de directores y Síndicos.

El Directorio
e.3 abr.-N.° 1.611-v.20 abr.

Sociedad Anónima
BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 del corriente, a las 16 horas, en nuestro local Bmé. Mitre 430 (tercer piso), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución anticipada de la Sociedad.
2) Nombramiento de la Comisión Liquidadora, de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad.
3) Otorgamiento de facultades generales y especiales a la Comisión Liquidadora y fijación de sus emolumentos.
4) Designación de dos señores accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.
El Secretario-Tesorero
e.3 abr.-N.° 1.498-v.20 abr.

CENTRO NAVAL
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, Florida 801 de esta Capital, a 15 horas del sábado 17 de abril de 1937, en cuya asamblea se efectuará el escrutinio de los votos para la renovación parcial de la C. D. y se proclamarán los nombres de los electos, designándose dos socios para firmar el acta respectiva.

e.2 abr.-N.° 1.601-v.5 abr.

"I T A L M A R"

SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRESAS MARITIMAS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del actual y de conformidad con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Fijación de la remuneración al Síndico titular por el cuarto ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes. (De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los miembros del Directorio pueden ser reelectos).

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año. (De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos).

6.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista; recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose entregar también por los Accionistas un certificado que acredite que las acciones se han depositado en los siguientes bancos con sede en Génova (Italia); Banca Commerciale Italiana, Crédito Italiano y Banco di Roma o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital, y que será canjeado por la correspondiente boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1276-v.12 abr.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.

Buenos Aires
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Química Industrial de Argentina, S. A. a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril próximo, a las 11 horas, en Corrientes 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo M. Aldao y señores Milton Haas, S. Peiser y Herbert Michaelsen, que terminan su mandato; un Director suplente en reemplazo del señor K. M. Macleod que renunció; Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 Marzo 1937.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e 20 mar.-N.° 1173-v.9 abr.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Ecuador 1162, el día 15 de abril de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2 Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por dos años y uno por 1 año, además tres suplentes por 2 años.

3 Designación de dos revisores de cuentas.

4 Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de los estatutos, se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No habiendo número se constituirá la asamblea media hora más tarde con el número le socios que hubiera.

El Secretario

e.31 mar.-N.° 1.438-v.15 abr.

Sociedad Anónima GRANEROS MODELO

25 de Mayo 401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General para el día 22 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de tres directores por un año.

3.°) Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

e.31 mar.-N.° 1507-v.16 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 15 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 31.°.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles, de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e31 mar.-N.° 1423-v10 abr.

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Moreno N.° 986, 3.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3.° Elección de Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Directorio.

e.31 mar.-N.° 1431-v.16 abr.

LA VOZ DEL AIRE Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio segundo de la Sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1936, e informe del síndico.

2.° — Distribución de beneficios.

3.° — Elección de dos directores, en reemplazo de los titulares que han renunciado.

4.° — Elección de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Secretario

e.31 mar.-N.° 1.439-v.16 abr.

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Santiago del Estero 1997, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, calle Santiago del Estero 1997, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31-12-36.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

Marzo 30 de 1937.

El Directorio.

e.31 mar.-N.° 1441-v.16 abr.

DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 15 de abril de 1937 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

Segundo: Distribución de utilidades.

Tercero: Elección de los Miembros del Directorio.

Cuarto: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Quinto: Remuneración Directores y Síndicos y Director Gerente.

Sexto: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1198-v.10 abr.

PERLA, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° Piso, el día 14 de Abril de 1937 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1215-v.10 abr.

"COTY" S. A. Argentina de Perfumería

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 abril 1937, a 16 horas en Juncal 743, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Distribuir utilidades, y remunerar directores gerentes.

3) Elegir síndicos y fijar honorarios.

4) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio

e.31 mar.-N.° 1508-v.16 abr.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires 1.° Abril 1937.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 abril de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de 5 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.2 abr.-N.° 1.545-v.19 abr.

CORPORACION DE REMATADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril a las 18 (6 p. m.) horas, en nuestro local, Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 4 miembros titulares y 2 miembros suplentes.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes (Artículo 12 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Rufino de Elizalde, presidente. — J. Julio Peralta Martínez, secretario.

e.24 mar.-N.° 1325-v.8 abr.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1937 a las 16 horas, en su local 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.

2) Elección de un Director Titular por tres años y dos suplentes por un año. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1257-v.10 abr.

Compañía de Navegación "SHELL MEX"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 10, 1937.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1270-v.15 abr.

CIA. NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 14 de abril próximo, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 12, 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1156-v.8 abr.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Habiendo presentado la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva la renuncia indeclinable de los cargos, y atento a lo dispuesto en los artículos 23 y 17 de los Estatutos Sociales, se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 11 de abril próximo, a las nueve horas, en el local social, Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° — Consideración de la renuncia indeclinable presentada, de los respectivos cargos, por los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Doctor Luis Marpegán, tesorero; doctor Julián Acosta, Carlos Alcalá, Camilo Mozzati, Augusto Elizondo, doctor Castor Flores Leyes, José del Valle Pardo e Ismael Martín, vocales.

3.° — Elección para integrar la Comisión Directiva.

Liberato Ruiz, vicepresidente en ejercicio.

e.29 mar.-N.° 1.366-v.8 abr.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la asamblea anunciada para el día 23 del actual, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistats para el día 12 de abril próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 26.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de mayo de 1937 a 3 de mayo de 1940.

3.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1937.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 20 de los estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 24 Marzo de 1937.

V. B. Otamendi, secretario.

e.24 mar.-N.° 1.305-v.12 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 17 hs., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 6 de abril, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1.050-v.6 abr.

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de 1 Director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Göbel por expiración de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1052-v.6 abr.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Maipú 255, el día miércoles 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de al Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1936 y la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por tres años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Santos Lobo, Horacio E. Nazar y Carlos M. Videla, que cesan en su mandato (Art. 34 de los Estatutos) y uno hasta el 31 de Diciembre de 1937 en reemplazo del señor Antonio F. Castro, que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1937 (Art. 20 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que tres días ante de la Asamblea, a lo menos, tendrán que presentar en la Secretaría, sus acciones para retirar el boleto de entrada que lo autorice a asistir a ella (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Diretorio.

e.22 mar.-N.° 1228.-v. 14 abr.

F L O R F R A N C E

S. A. Industrial y Comercial de Perfumería en la Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 1937 a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Remuneración de Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1329-v.14 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1937, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por terminación de sus mandatos y además de otro Director titular y un Director suplente por renuncias de sus mandatos, todos por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería Gral. Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1131-v.12 abr.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO

Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local social, Uspallata 2172|82, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1318-v.13 abr.

TEXTILIA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1937 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.17 mar.-N.° 1114-v.7 abr.

"ENRICO DELL'ACQUA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 16 horas en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio y nombramiento de los nuevos Directores.

2.° Consideración de la renuncia de un Síndico y nombramiento de la persona que debe sustituirlo en el cargo.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e.18 mar.-N.° 1160-v.8 abr.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN Limitada
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista, esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1039-v.8 abr.

"INA"
S. A. Industrias Argentinas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.

2.° — Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.29 mar.-N.° 1.380-v.14 abr.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS NAVALES Y MECANICAS SILVESTRE SOLARI S. A.
U. T. 33 Avenida 0330

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la sociedad se cita a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de abril en el local social, Calle Paseo Colón 1047 a las 11 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, destino de utilidades de los ejercicios anteriores e informe del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio.

2.° Elección de 5 directores titulares.

3.° Elección de 2 directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la dministración de la sociedad, calle Paseo Colón 1047, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Adolfo Peirano, Secretario del Directorio.

e.2 abr.-N.° 1.469-v19 abr.

RUBI, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1937 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° Piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de tres Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1214-v10 abr.

S. A. IMPRENTA LAMB Y CIA. LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 23 abril 1937, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 427, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3) Nombrar dos accionistas firma acta

Directorio

e.2 abr.-N.° 1459-v.19 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, el día 5 de abril próximo, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, incluso la prórroga de la Sociedad (Art. 3.°).

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril próximo, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 30.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 de la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1937, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 27 de abril de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 16 de abril en un Banco de Londres o en uno de París, o en un Banco de La Paz, Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1331-v.17 abr.

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora, Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 1937, a las 11 horas, en su local calle Venezuela N.° 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Cód. Comercio.

2.° Distribución utilidades.

3.° Elección de un presidente.

4.° Elección de tres directores.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea general, firmen el acta respectivo.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1308-v.13 abr.

I. T. A. L. A. R.
INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 22 de abril de 1937, en Moreno 1441, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración al Síndico.

3.° Elección de Directores y S ndicos.

4.° Designacin de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a-c., de la Brasital S. A. en S. Paulo **(Brasil)**.

e.2 abr.-N.° 1462v.22 abr.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 29 abril 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 diciembre 1936, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Luis De Ridder y don David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad Canalejas 753, hasta tres días antes del de la reunión, sus acciones o certificados que acrediten depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1409-v.19 abr.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 6 de abril de 1937 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, Escritorio 636, para tratar la siguiente:

RDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados para tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de **1937.**

La Comisión Liquidadora.

e.15 mar.-N. 996.-v.5 abr.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de cinco Directores Titulares por tres años y de dos Suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 12[illegible]-v-10 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección del Directorio, Síndico y tres Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.2 abr.-N.° 1476-v.13 abr.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 22 de abril a las 14.30 horas, en la Administración, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deden depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 19 de abril inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

El Directorio.
e.2 abr.-N.° 1475-v.19 abr.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril próximo, a las 11,30 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar memoria y balance general.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección del Directorio y síndicos.
4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Asamblea.

Se previene a los señores accionistas

El Directorio
e.30 mar.-N.° 1.143-v.9 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de abril próximo a las 18 horas en Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.°, 9.°, 25.°, 33.°, 34.°, 35. y 37.°, de los Estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.
e.29 mar.-N.° 1382-v.14 abr.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para fimar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.29 mr.-N.° 1383-v.14 abr.

COMERCIAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Financiera Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril, 1937 a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta. (Art. 2.°).
2.° — Memoria, Balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.
3.° — Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.°).
4.° — Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente. (Art. 10.°).

e.15 mar.-N.° 1030-v.5 abr.

LOMBARTOUR
S. A. de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.
3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al Artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el término de un año (Artículo 8 de los Estatutos).
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el local social, calle Maipú 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1937.

El Directorio.
e.24 mar.-N.° 1314-v.13 abr.

"I T A C A"
Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 20 de abril de 1937, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Elección de 8 directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1937.

El Presidente
e.30 mar.-N.° 1412-v.15 abr.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 16 de abril 1937, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.24 mar.-N.° 1296-v.13 abr.

RIO ATUEL LIMITADA
Sociedad Anónima Minera e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 13 de abril de 1937 a las 16 horas en el local calle Sarmiento 329, estudios del doctor Marcos Satanowsky, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para vender bienes de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.23 mar.-N.° 1243-v.12 abr.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca — Territorio de Río Negro
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril, a las nueve horas en su local.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por un período de tres años, de un síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

General Roca, Marzo de 1937.

El Directorio
e.30 mar.-N.° 1410-v.15 abr.

PABLO HADRA, LIMITADA
Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2) Distribuir utilidades.
3) Elegir síndicos.
4) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio
e.23 mar.-N.° 1.238-v.12 abr.

ESTRELLA MARITIMA
S. A. DE NAVEGACION Y COMERCIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1937 a las 11 horas, en el loca Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.
Segundo. — Distribución de utilidades.
Tercero. — Elección de los miembros del directorio.
Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.
Quinto. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio
e.23 mar.-N.° 1.256-v.12 abr.

HOSPITAL ALEMAN
Deutscher Hospitalverein
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1936.
2.° Elección de doce miembros para el Consejo Administrativo por dos años.
3.° Elección de un miembro para el Consejo Administrativo por un año.
4.° Elección de doce suplentes para el Consejo Administrativo por un año.
5.° Elección de tres miembros para el Consejo de Quejas.
6.° Elección de dos socios para firmar y aprobar el acta.

El Presidente.
e.1.° abr.-N.° 1524-v.5 abr.

Sociedad Anónima
"DOMINGO BARTHE"
(Comercial e Industrial)
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1937, a las 16.30 horas, en el local social de la Avenida M. A. Montes de Oca número 1530, segundo piso, en esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años y de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los accionistas que tratándose de segunda convocatoria, por no haber existido "quórum", para realizar la Asamblea convocada para el 29 de marzo de 1937, la Asamblea que ahora se convoca en segunda citación, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos que se hallen presentes.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada en la cual se determinará el número de votos que les corresponden. (Art. 23).

El Directorio
e.1.° abr.-N.° 1443-v.12 abr.

BRILLANTE S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° piso, el día 14 de abril de 1937, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.
Segundo: Elección de un Director.
Tercero: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.22 mar.-N.° 1199-v.10 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria para el 19 de abril 1937, a las 14 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2) Elegir directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.340-v.15 abr.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1937, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1936.

2.° — Elección de Directores y Suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.22 mar.-N.° 1200-v.10 abr.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15 horas

Orden del día.

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio.

2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.

3.° Elección de siete directores titulares y un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.

El Directorio

e. 18 mar.-N.° 1155-v.8 abr.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Soc. Anónima - Cangallo 673, Bs. As.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo diez y nueve de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de nuestra sociedad, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1937, a las once horas, en el local Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1936.

2.° Nombramiento de un director titular, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

El Directorio

e.1.° abr.-N.° 1442-v.30 abr.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 20 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 22 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 11, 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1401-v.19 abr.

Sociedad Anónima

FARRAN & ZIMMERMANN LTDA.

Sociedad Comercial Financiera

Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de abril de 1937, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo **número 456 (4.° piso).**

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo número 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1349-v.15 abr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Santa Fe 1072 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 11.30 horas, en el local social Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936.

2.° Elección de nuevos Directores, de Síndico y de Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la **Asamblea.**

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1104-v.6 abr

CADEC

Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1936.

2.° — Elegir cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1.358-v.13 abr.

"ARGENTINA"

Compañía General de Navegación, S. A.

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril, a las diez horas, en el local social, Florida N.° 439, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1—Lectura y aprobación del balance general y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2—Lectura del informe del señor síndico.

3—Elección de dos directores, en reemplazo de los señores: Doctor Mario Sáenz y don Carlos F. Videla, por terminación de sus mandatos y, de síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

4—Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se constituye y resuelve válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas.

Los tenedores deberán inscribirlas en el registro hasta el mismo día de la convocatoria, obteniendo el certificado para su voto en la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.398-v.15 abr.

"ULTRAMAR"

Soc. Anón. de Comercio y Depósitos Antes: Enrique Waetge (En liquidación)

Perú 375, piso 3 — U. T. 33, Avda. 6307

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local calle Perú N.° 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio por el período fenecido el 28 de febrero de 1937.

2.° — Consideración de la situación creada por el fallecimiento del liquidador, señor Enrique Waetge y renuncia del liquidador, señor Georg Lentz; nombramiento de un liquidador único para terminar la liquidación o bien, designación de la comisión respectiva, debiendo en ambos casos fijarse los poderes y facultades pertinentes.

3.° — Designación de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

La Comisión Liquidadora

e.30 mar.-N.° 1.395-v.15 abr.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

Sociedad Anónima de Industria y Comercio

Convocatoria

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de abril 1937, a las 10 y 30 horas, en el local Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 7.° ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.17 mar.-N.° 1079-v.7 abr.

HIERROMAT S. A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de abril del año 1937 a las 18.30 horas, en el local calle Alsina 665, para tratar la siguiente

1.° Considerción de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración al Directorio y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistase el cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1402-v.15 abr.

NESTLE (Argentina) S. A. P. A.

Buenos Aires

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1937 a las 9 horas en Presidente L. Sáenz Peña N.° 265.

Orden del día:

1) Consideración de la memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1936 Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2). Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico para el ejercicio 1937.

3). Nombramiento de cinco Directores de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4). Designación de un accionista para firmar el Acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1343-v.15 abr.

Sociedad Anónima

EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 15 de abril de 1937, a las 11 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares tres suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1414-v.15 abr.

A. M. DELFINO y CIA

S. A. Marítima y Comercial

Florida 439

Convocatoria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1937.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 10 horas en la sede social, calle Florida N.° 439 para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 mar. N.° 1344-v. 15 abr.

SOC. ANON. WAYSS Y FREYTAG

Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 14.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1937, a las 15 horas, en la sede social Av. Leandro N. Alem N.º 168, piso 4.º.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades correspondientes al 14.º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.º Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por un año.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.º 1297-v.13 abr.

COOPERATIVA LTD. EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las diez y ocho y treinta (18.30) horas, en el local sito en la calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1936, con el informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Proyecto sobre renovación de autoridades.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

5.º Implantación del seguro de vida.

6.º Renovación total de las autoridades de la entidad.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que determina el artículo 35 sólo podrán concurrir a la Asamblea los que hayan solicitado a la gerencia una tarjeta credencial para asistir a la misma, la que podrá ser solicitada hasta la hora fijada en la convocatoria y será entregada siempre que el socio no esté comprendido en la segunda parte del artículo 33 del Estatuto Social.

La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios (Art. 31 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.º 1354-v.8 abr.

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º — Elección de síndicos.

3.º — Designar accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e.24 mar.-N.º 1.310-v.13 abr.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la memoria, balance y dictamen del síndico referente al ejercicio 1936, para su discusión y aprobación.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.23 mar.-N.º 1272-v.15 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185 - Piso 5.º

U. T. 33 - Av. 2490

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.º Elección por dos años, de dos Directores, que han cesado por sorteo en su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.º Fijación de la remuneración del Presidente y Directores, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.

6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.29 mar.-N.º 1330-v.14 abr.

BOURJOIS S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir directorio y síndicos y remunerar salientes.

3) Designar dos accionistas firma acta.

El Director

e.23 mar.-N.º 1.237-v.12 abr.

SAMUHI, FABRICA DE TANINO Y ACEITES VEGETALES E INDUSTRIALIZACION DEL ALGODON, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en un salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, primer piso, el día 9 de abril de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

2.º Designación, en el caso de ser aceptadas las renuncias, de dos Directores titulares por dos años y dos por un año y de un Director suplente por dos años y de un Director suplente por un año, y de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Síndico.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el Banco de Londres y América del Sud, Oficina Títulos.

e.20 mar.-N.º 1178-v.9 abr.

"P A T R I A"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril, de 1937, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º La memoria, inventario-balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el 14 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.º Designación de dos accionistas-escrutadores, para efectuar la elección de que trata el tercer punto de la Orden del Día, y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente, ambos por un año.

4.º Fijar la remuneración del directorio y síndico por el 14 ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 42, de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía, antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.22 mar.-N.º 1267-v.7 abr.

"CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A."

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo, número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.º Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.º 1152-v.30 mar.

e.16 mar.-N.º 1043-v.6 abr.

CIA. DE OMNIBUS UNION S. A.

Sanabria 3320|50 — U. T. 50-1733

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril del año en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.º Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.º Autorizar al Directorio para proceder a la venta del Material Rodante Hispano Suiza viejo y en desuso, por un precio no menor al que determina el Inventario.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 32 de los Estatutos a los efectos de la entrada a la Asamblea.

A. Calceti, presidente.

e.23 mar.-N.º 1240-v.10 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º — Elección de directores y síndicos.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.16 mar.-N.º 1.049-v.6 abr.

"LYON-ARGENTINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de abril de 1937, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1147, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Aumento del Capital con la emisión de dos series de $ 50.000 o sea un total de $ 100.000.

4.º Elección de dos Directores, de un Síndico y un Síndico suplente.

5.º Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 mar.-N.º 1319-v.19 abr.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Sarmiento 470 — Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance General, año 1936.

2.º Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Honorarios del Directorio y Síndico, año 1937.

5.º Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e.18 mar.-N.º 1106-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 46, el día 21 de abril de 1937, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la retribución de los directores y el Síndico.
4.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1937
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede de la sociedad, Reconquista 46, dos días antes de la fecha señalada. Se les previene asimismo, que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston, o en el National City Bank of New York. Las sucursales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires, extenderán las correspondientes certificaciones de depósito, a los efectos de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1516-v.20 abr.

QUIMICA SCHERING
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de abril de 1936, a las 16.30 horas en Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director titular y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1512-v.17 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)
Calle Sarmiento 643 — Octavo piso
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día lunes 19 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, octavo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio (1936).
2.° Nombramiento de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por dos años.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Determinación de la retribución al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 643, octavo piso, cuando menos tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18|937.
El Directorio
e.1.° abr.-N.° 1530-v.17 abr.

"LA INTERNACIONAL"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimoséptimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacérse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.24 mar.-N.° 1360-v.13 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 15 de abril de 1937, a las 11 horas, en su sede Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y ratificación de los actos del directorio.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3.° Elección de dos suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1937.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1937.
El secretario
e.24 mar.-N.° 1293-v.13 abr.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
Alsina 1262|4
Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1937.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1262|1264,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Elección de un Director titular por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° — Cambio de fecha del cierre del ejercicio finaciero al 30 de noviembre.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunion.

El Directorio.
e.22 mar.-N.° 1259-v.10 abr.

ANTORCHA ARGENTINA
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
Segundo. — Distribución de utilidades.
Tercero. — Elección de un director en reemplazo del señor H. W. Wessels.
Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.
Quinto. — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1172-v.9 abr.

Sociedad Anónima
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 788, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio.
2.° Fijar la remuneración del síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Renovación total del directorio, por expiración de su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1.184-v.9 abr.

CIA. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Designación de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Fervo U. Sinistri y don Ernesto Lalanne, cuyos mandatos terminan.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los Accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las acciones, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio.
e.23 mar.-N.° 1277-v.12 abr.

ROGER & GALLET LDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para 21 abril 1937, a 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas firma acta.

Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1518-v.17 abr.

Sociedad Anónima
BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de abril del corriente año, a las 15 horas, en la sede social calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Retribución del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario
e.1.° abr.-N.° 1.514-v.15 abr.

RAE Y CIA LTD.
Sociedad Anó. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de abril de 1937 a las 16.30 horas en Carlos Calvo número 3080 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de C.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
1.° abr.-N.° 1.525-v.16 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE PUBLICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1937, a las 16 horas en el local Melo 2947, y a la Asamblea General Extraordinaria en el mismo local y día a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero 1937.
2.° Consideración de la gratificación propuesta por la 79 sesión del Directorio.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1.° Disolución anticipada de la Sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio.
2.° Designación de los señores liquidadores.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1458-v.17 abr.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50 ejercicio cerrado al 28 de febrero último, del informe del síndico y de la distribución y aplicación del saldo de utilidades.

2.° — Elección de cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Alberto Abancens, Jorge Casares y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.

3.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Luis Massé y Juan Carlos Tobal, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles (Artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones deberá mencionarse especialmente la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 25 de junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — El Gerente

e.20 mar.-N.° 1.150-v.9 abr.

CIA. AGA DE RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de abril próximo a las 11,30 horas, en Diagonal R. S. Peña 835, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance e informe del síndico.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1179-v.9 abr.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1937 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Consideración de la situación financiera de la Compañía y economías en los gastos administrativos.

3.° Expropiación proyectada de parte del Superior Gobierno del Paraguay y sobre 10.000 hectáreas de tierra de propiedad.

4.° Elección del Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y un suplente por tres años de Ejercicio, o sea desde el 1.° de enero de 1937 hasta el 31 de diciembre de 1939.

5.° Elección del Síndico por el Ejercicio de 1937.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1937.

El Directorio.

e.2 abr.-N.° 1472-v.19 abr.

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques, Limitada, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 28 del corriente año, a las 10,30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre número 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de directores titulares.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año

4.° Elección de síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1937.

El Directorio

e.3 abr.-N.° 1499-v.20 abr.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Pte. R. Sáenz Peña 570

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 23 de abril de 1937, a las 11 y 30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 570.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación del nombramiento de un director.

4.° Elección de cuatro directores por tres años y uno por dos años.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Fijar la suma correspondiente al directorio y al síndico para el séptimo ejercicio.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.3 abr.-N.° 1.617-v.20 abr.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 570

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General ordinaria para el día 23 de abril de 1937, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 570.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años y uno por dos años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijar la suma correspondiente al directorio y al síndico, para cuatrigésimo ejercicio.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.3 abr.-N.° 1.618-v.20 abr.

COLAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

SUDAMERICANA de ASFALTO FRIO

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en Sarmiento 424, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico y fijar la remuneración al Directorio y Síndico.

2.° Elección de Directorio fijando el término de su mandato y número de sus miembros y elección de Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.3 abr.-N.° 1487.-v.22 abr.

PERFUMERIA DUBARRY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, inciso F. de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1937, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Anchorena 1775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Designación de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la reunión del día 7 de mayo de 1936.

5.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Anchorena 1775, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 4.° punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de esta Sociedad.

Buenos Aires, 15 Marzo 1937.

El Directorio

e.3 abr.-N.° 1486.-v.20 abr.

S. A. Manufactura de Tabacos FALCON, CALVO Y CIA. LTDA.

Terrero 1714-16 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo y Cía. Ltda., a la asamblea general ordinaria que se reunirá en esta Compañía el miércoles 21 de abril de 1937, a las 10 horas, en Terrero 1714, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancia y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente para el período completo hasta la próxima asamblea ordinaria.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Directorio

e.3 abr.-N.° 1616-v.20 abr.

VICTORIA

Compañía de Colonización, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 del corriente a las 11,15 horas, en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre número 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1937.

El Directorio

e.3 abr.-N.° 1500-v.20 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 15a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 31 diciembre de 1936.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

5.° Resolver la remuneración a abonar al Directorio y Síndico, por los ejercicios 1937, 1938 y 1939, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.3 abr.-N.° 1614-v.20 abr.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca, en segunda citación, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de abril 1937, a las diez horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1936.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.

e.3 abr.-N.° 1490-v.14 abr.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que se realizará el día 18 de abril de 1937, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores ac-

cionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito.

No pudiendo concurrir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una cartapoder.

Otra: Tratándose de segunda convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

El Directorio.

e.3 abr.-N.° 1485-v.14 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 5 de mayo del año 1937, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 5 de mayo, a las 16 horas: Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 38a. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Rivadavia Carabobo, Directorio, Pedernera, José Bonifacio y Lafuente.

Día 5 de mayo, a las 16.30 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 43a. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Segurola, Bahía Blanca, San Eduardo y Rivadavia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía de la Capital. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspró, comisario Jefe Sección Secretaría.

e.3 abr.-v.12 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1937, a las 15 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno, para desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director

e.24 mar.-v.5 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1937, a las 14 horas, para la provisión de libros, formularios, planillas y artículos de escritorio, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General

e.24 mar.-v.5 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 7 de abril próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1937 del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 olo 1935, Ley 12.150, m$n. 261.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril entrante, durante el término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

e.24 mar.-v.7 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de carpintería metálica, sanitarios, hierros, materiales de construcción y varios, con destino a las cárceles de General Roca (Río Negro) Esquel (Chubut), Neuquén y Formosa.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 23 de abril a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno, y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.9 abr.

Llámase a licitación privada por el término de cuatro días a contar desde el día dos de abril, para la adquisición de 4.725 bancos de roble N. A., unipersonales, con patas de hierro fundido, modelo "Penitenciaría Nacional", según muestras existentes en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en los tamaños siguientes:

560 bancos chicos.
2.345 " medianos.
1.820 " grandes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 7 de abril, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.7 abr.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 2368-T-1936

OFRECEMOS EN VENTA

1 polea de hierro estampado;
4 poleas de madera;
1 ventilador de fragua.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 6 de abril, a las 15 horas. — El importe de lo adjudicado deberá abonarse en la Tesorería de este Establecimiento, por adelantado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

El Secretario

e.1.° abr.-v.6 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública para el día 26 de abril de 1937:

"CAMPO DE MAYO"

Hora 12.30 — "Ampliación de Redes de provisión de Agua" en el Acantonamiento de Campo de Mayo). (Presupuesto Oficial: $ 59.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo de 1937. — Luis C. Pedlinger, Coronel Secretario.

e.1.° abr.-v.9 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 52.592|1937

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la venta de 238.581 kilogramos de barrera de zinc en mal estado; 1.654.376 kilogramos de recortes de zinc y 8.833 chapas canaleta en mal estado o inutilizadas, existentes en los depósitos de la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.2 abr.-v.19 abr.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 2 3de abril de 1937, a las 16 horas para la construcción del pavimento del primer tramo del camino de San Carlos de Bariloche a Llao Llao, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, cantador.

e.29 mar.-v.6 abr.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: barras y uniones 'Rotary" (pliego 4286) a las 14 horas. retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: tierra decolorante (pliego 4287) a las 15 horas; retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.6 abr.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.432. D. T. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de los trabajos necesarios para el metalizado en zinc de las caras internas del depósito de distribución de agua corriente, del Distrito Bell Ville, Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.

R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.31 mar.-v.5 abr.

Expte. 3758-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el departamento administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el departamento administrativo de la institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.24 mar.-v.7 abr.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril del año 1937, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 29 del mes actual, en los Juzgados de Mendoza o Neuquén, para adjudicar la ejecución de las obras que más abajo se detallan:

Camino de Mendoza a Neuquén, tramo Malargüe a Bardas Blancas, pesos 241.058.10.

Puentes en el camino de Mendoza a Neuquén: sobre el Río Grande, pesos 819.458; sobre el Río Barrancas, pesos 402.017.— y sobre el Arroyo Butaco, pesos 21.317.

Se deja expresa constancia que, para las cuatro obras que se anuncian se aceptan propuestas individuales, o por el conjunto de las mismas.

Los pliegos y bases de condiciones pueden ser consultados en esta Dirección, en las Seccionales Mendoza o Neuquén, y además, en los Juzgados de Sección.

e.10 mar.-N.° 3694-v.13 mar.
e.1.° abr.-N.° 3694-v.5 abr.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Segundo y tercer tramo de la Avenida General Paz, pesos 4.793.962 y pesos 4.952.974, respectivamente.

Hasta el día 6 de abril, a las 15.30 horas, para el segundo tramo y hasta el día 7 de abril, a las 15.30 horas, para al tercer tramo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3.703-v.13 mar.
e.2 abr.-N.° 3703-v.6 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Metán a Resistencia — Tramo R. Piedras — Galpón, pesos 60.007.—

Hasta el día 31 de marzo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 6 de abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3696-v.13 mar.
e.2 abr.-N.° 3696-v.6 abr.

Licitación pública del camino de Recreo a Esperanza y puente sobre el Río Salado, pesos 22.905.—

Hasta el día 31 de marzo, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3.689-v.13 mar.
e.2 abr.-N.° 3.689-v.6 abr.

Licitación pública para la adquisición de 14 automóviles y 14 juegos de cadenas, pesos 64.500.

Para el día 6 de abril, a las 14.30 horas, en la Secretaría General, San Martín 871, Cap. Federal.

e.13 mar.-N.° 3724-v.17 mar.
e.2 abr.-N.° 3724-v.6 abr.

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos, pesos 30.000.—

Para el día 5 de abril, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3691-v.13 mar.
e.1.° abr.-N.° 3691-v.5 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Pomancillo por Paya-Huico, $ 22.842.—

Hasta el día 24 de abril, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° abr.-N.° 3790-v.5 abr.
e.27 abr.-N.° 3790-v.30 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Castilla y hacia Suipacha, pesos 16.869.—

Hasta el día 1.° de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3699-v.13 mar.
e.3 abr.-N.° 3699-v.7 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Cuaviravi y hacia Yapeyú $ 37.640.—

Hasta el día 26 de abril, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 3 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 abr.-N.° 3792-v.7 abr.
e.28 abr.-N.° 3792-v.3 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea, $ 36.726.—

Hasta el día 26 de abril, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 abr.-N.° 3794-v.7 abr.
e.28 abr.- N.° 3794-v.2 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y canje de máquinas de escribir, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 715|36.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la oficina de licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de mayo de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la secretaría de la División de Almacenes, previo pago de la suma de pesos 10.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.24 mar.-v.5 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

(O. C. 1796|36).

19 de abril de 1937, cemento portland.

20 de abril de 1937, uniformes y sobretodos (O. C. 243|37).

29 de abril de 1937, máquinas limadoras, tornos mecánicos, máquinas de agujerear, et. (O. C. 268|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 14 horas las dos primeras y a las 15 horas la última, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entrads de Explote. Comercial y retirados de la oficina N.° 17, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.24 mar.-v.5 abr.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 37|A|1935, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 37|A|1935

Vapor: Glasgow; paquete: 806; fecha de entrada al puerto 25|2|1935; marca: P. C.; número: E. 1|250; cantidad: un cajón.

17 de Marzo de 1937. — El Jefe.

e.1.° abr.-v.6 abr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Ridau de Martínez**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Martínez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Luisa Chipollini de Fonda**, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Consejo Nacional de Educación, don Nicolás Fonda.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carolina Dessana de Bertolino** y **Sabanda Pascualina Bertolino**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Juan Bertolino.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Berta Ruscelli de De Leo**, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Francisco De Leo.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Molinas de Zacarías**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Calasaz Zacarías.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estéfano Vilich o Stéfano Svilik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1937.

El Secretario
e.6 mar. v.14 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.

El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonifacio Atencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa Luis Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eligio L. Dávila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 16 de Marzo 1937.

El Secretario.
e.20 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero on **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.

El Secretario.
e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Secretario
e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santigo Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.
e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Minutti o Minuti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Palena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María del Carmen Illesca Soler de Cortés**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José **Cortés**.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Ana Sica de Delnido**, por sí y sus hijos menores Ricardo y Elsa Delnido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Armando Delnido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosario Echegaray de Mendizábal, Lidia Esther, Azucena Concepción, Higinio Clemente**, Beatriz Primavera y Alicia **Rosa Mendizábal**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Hirginio Jesús Mendizábal.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Genera A. O. de Jornet de Visconti**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Manuel Jornet de Visconti.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, sa hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosa Edroso de González**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eduardo González.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cornelia Brizuela Ríos de Ortiz**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Cornelio R. de Ortiz.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Gregoria Ponce de García**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo García.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Macaya, tutora de los menores **Livia Elena, Jorge Alberto y Fernando García**, en su carácter de hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Manuel García Maseda.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, don **Domingo Vázquez** y doña **Juana R. de Vázquez**, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Joaquín Vázquez.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **José Bevilacqua**, en su carácter de viudo de la ex jubilada doña Josefina D. B. de Bevilacqua.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Claudia Díaz de Ragoni**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Enrique Ragoni.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, **Rosa P. de Spika**, por sí y sus hijos menores José Germán y Nélida Rosa Spika, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, don José María Germán Spika.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.
El Prosecretario.
e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Juana Otero de Otero**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Baltasar Otero.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Modesta Goicoechea de Vilaseca**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Vilaseca.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Alicia von Moltke de Gormaz y Delfina Valborg Alicia Gormaz**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don Edgardo Gormaz.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **José Oddone** y doña **Angela Messori de Oddone**, en su carácter de padres de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña Rufina Angela Oddone.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Antonia Echevarría de Dimarco**, por sí y su hija menor Dora Alicia Dimarco, en su carácter de viuda e hija legítima del ex ordenanza de la Cámara de Diputados de la Nación, don Antonio Dimarco.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Palmira Emilia Rossi de Candia**, por sí y su hijo menor Antonio Fernando Gerónimo Candia, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex profesor de la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 de la Capital, don Antonio Salvador Candia.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Laura Sánchez Granel de Moyano**, por sí y sus hijos legítimos Gumersindo Pedro y Laura Margarita Moyano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Gumersindo Moyano.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosalía Monzón de Giliberti**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Giliberti.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Elena Mayo de Obregón**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo Obregón.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Leonor S. de González**, por sí y sus hijos menores Serafina Concepción, Leonor Carmen, Francisco, Angélica Teresa y Alfredo Jorge González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Defensa Agrícola, don Francisco González.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.
El Prosecretario
e.3 abril v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Barbuto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
El Secretario.
e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcirio Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
El Secretario.
e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Palmigiano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
El Secretario.
e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qu hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.
El Secretario.
e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Morán Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Secretario.
e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cappai**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
El Secretario.
e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel B. Villarreal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1937.

El Secretario.

e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Karpuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1937.

El Secretario.

e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Benassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937.

El Secretario.

e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Cosentino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Secretario.

e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Velsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma (Pueyrredón 939), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Secretario.

e3 abr.-v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Vilialba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, (Pueyrredón 939) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Secretario.

e3 abr.-v10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Berrotarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. —

El Secretario

e.20 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Carpineta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nieves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Kral de de Barbara**, por sí y sus hijos menores Margarita Angela, Marta Nieves Ina y Roberto Luis de Barbara, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subcomisario de la Policía en Neuquén, Capital del Territorio, don Santiago de Barbara.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Prosecretario.

e.3 abr. v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Rodríguez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.17 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amaranto Servando Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Felice o Filice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio S Griffini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Frissing**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Marzo 6 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Saile o Juan Saile Olmos**, en su carácter de padre de la ex maestra de la Escuela Normal Mixta de Luján, doña Amanda Olmos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937.

El Prosecretario

e.3 abril v.6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Casado García de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Prosecretario

e.3 abril v.6 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lakatos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Tocchetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Leiba Frydman y Crisanto Siarides**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 245 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Denuble**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mar.-N.° 116 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Nazarre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e.10 mar.-N.° 152 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nikita Pomezuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mar.-N.° 144 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Domingo Rey**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.
cia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 145 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 147 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítese por treinta días, a **Pierino Scanletti**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 mar.-N.° 141 s|pp.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santi Grasso**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — **Antonio Alsina, secretario.**

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ligero Liverpool**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 167 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Toddi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Ogando (a) "El Vasquito"** y a **José Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 136 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia von Storch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3 °.

e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Fortunato Ramos**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 163 s|p.p.-v.17 ab

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan E. Pelayo**, o **Juan Pelayo**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 162 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.17 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Noya**, **Martín Fernández y Jorge Bailán Coronel**, procesados por el delito de robos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.17 abr

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Mariana o Rosa López**

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.24 mar.-N.° 220 s|p.p.-v.30 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro)

[illegible] mar.-N.° 133 s|p.p.-v.[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holander y Salomón Hujonovich, Alberto Rizzo**, procesados por estafa; **Guillermo Uslengui, Francisco A. Ruiz y Adán Plutecki**, por defraudación; **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brochanico, Jorge Brulm, Petrona Soto, Andrés Cardoso, José Polichela y José Juliani** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Patitucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Narciso E. Ocampo, Carlos P. Sagarna secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 mar.-N.° 294 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Santiago Saravia, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Héctor E. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 125 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez o Jesús Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romeo Chiapella** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Emilio Alejandro Brandes**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 mar.-N.° 126 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Genaro Di Giorgio**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 27 de 1937. — **Sixto Ovejero, secretario.**

e.10 mar N.° 148 s|p.p.-v.17 abr

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a hederos y acreedores de don **Constantino Rinaldi**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 mar.-N.° 123 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Calbarez**, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 231 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 228 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto De Biasse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 229 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Chervinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 225 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Fernández Söñora**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ente su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mar.-N.° 226 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña **Isabel Muller de Kunze**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.24 mar.-N.° 21[illegible] s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Adalla, Fernando Cheyllada** y **Domingo Raggio**, procesados por quiebra; **Luis Amico**, procesado por lesiones y violación de domicilio; **Manuel López**, procesado por hurto; **Francisco Daffuso**, procesado por lesiones; **Juan García**, procesado por robo; **Joaquín C. Carbel**, procesado por malversación; **Antonio Cerino**, procesado por hurto; **Luis Carpeta**, procesado por defraudación y **Felipe Quiaffra o Cuirffa, procesado** por encubrimiento, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 239 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Petrocco**, procesado por infracción al artículo 173, inciso 5.°, Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 mar.-N.° 241 s|p.p.-v.30 abr.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Creanza**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 mar.-N.° 214 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Greco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mar.-N.° 248 s|p.p.-v.5 mayo

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Cartagirone de Gulisano**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.10 mar.-N.° 164 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Rúa, Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Fígoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla**, acusados en el sumario número 18.596, que se instruye por homicilio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (centro).

e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sitter**, procesado por el delito de hurto, causa 17.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 237 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo R. Prieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 233 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 232 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Geberovich**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 238 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Broitman**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 234 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, secretaría Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el mencionado Juzgado, a prestar declaración indagatoria, **Modesto Guzmán**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correo.

Secretaría, Marzo 5 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.17 mar.-N.° 209 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Gentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 mar.-N.° 218 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Paz Agesta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 219 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bienvenido Caspio**, procesado por el delito de hurto y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 221 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Cará**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 mar.-N.° 222 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Bachman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 mar.-N.° 223 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallarese** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 mar N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891^{1}, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guzmán García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 198 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Carlini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. - Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 199 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por él término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Zumarraga** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, T... piso.

... 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Sabino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, centro.

e.10 mar.-N.° 151 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández o Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel García, (a) Manolo**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 211 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rúffolo**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 215 s|p.p.-v..24 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Gatto**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese o Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid y Manuel Rodríguez Pastor,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 176 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Giordano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 177 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992$^{4|1|5|3}$, año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli o Ferrari (a) "El Gordo" o "El Vivo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 230 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Serafín Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 150 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonacci Paschoal**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celso Juan Luis Alvarez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secrtaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 171 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pío Flores Estrada.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 mar.-N.° 137 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426[1], año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Chaco, Chacra La Economía, partida 1902[4], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, año 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-7 abr.

e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7 8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.°195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Wing Wong**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175, Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodandelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se el sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudalenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 149 s|p.p. v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo José Arce**, para que dentro de dicho término comparece a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mar.-N.° 244 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oms (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.31 mar. N.° 249 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rovagnati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 9 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mar.-N.° 209 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Satti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 210 s|p.p.-v. 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 207 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Velvedere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.24 mar.-N.° 227 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador A. Celli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mar.-N.° 250 bis v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ubaldo Villareal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mar.-N.° 206 s|p.p.-v.24 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucciones en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Luciani**, en la causa 17.676, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 212 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Yvón Dirinkovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 201 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v 10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Giruma** o **Giromasi** o **Tula** y **Manuel Arrocha**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 235 s|p.p.-v.30 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Galli**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.31 mar.-N.° 247 s|p.p. v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Capriolli y Florián Martínez**, procesados por el delito de abuso de armas y atentado a la autoridad, causa N.° 10.640, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 243 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernandine Kleinde de Rosche**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.31 mar. N.° 250 s|p.p.-v.5 mayo

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José García o García Castro**, que tramita ante la Secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.17 mar.-N.° 178 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Fernández Cordino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mar.-N.° 202 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tony Leonart y Adolfo González** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 203 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927. Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar. N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario

e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Pedernera**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 246 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emeterio Molina**, procesado por el delito de estafa, causa 17.693, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 236 s|p.p.-v.30 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **David Harari**.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, p.a.s. Antonio Alsina, secretarios.

e.17 mar.-N.° 213 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **José Agramunt o Agramont o Agramonte**, por treinta días.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.24 mar.-N.° 216 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REMINGTON RAND ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Fo.: 279 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Don Chalmer Harvey Minor, de nacionalidad Norteamericana, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco y Don William (Guillermo) Gavin Cullen, de nacionalidad Inglés, con domicilio en la de Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe; concurriendo el primero por sí y el segundo en representación de la Sociedad establecida en la Ciudad de Búffalo, Estados Unidos de Norte América, bajo la denominación de "Remington Rand Inc." a mérito del poder que le fué conferido en la dicha Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva York, con fecha doce de Febrero próximo pasado, el que se halla transcripto en la escritura pasada con fecha de hoy al folio doscientos setenta y siete de este Protocolo corriente y transcripto en lo pertinente, dice así: "Poder General conferido a los señores John James Waite, Rupert Ernest Fowler Smith, William Gavin Cullen y Guillermo Juan Hardman, domiciliados todos en Buenos Aires, República Argentina, para representar a Remington Rand Inc., conjunta y separadamente y para firmar en su nombre, ante Escribano Público, un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual la mandante formará parte juntamente con la otra persona con quien ha convenido constituir dicha Sociedad y que se denominará "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizando a dichos apoderados para convenir y fijar todas las cláusulas y condiciones que regirán para la constitución de dicha Sociedad, suscribir cuotas e integrar las correspondientes sumas de dinero, total o parcialmente y en general practicar las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la Sociedad, presentando al efecto todos los documentos y solicitudes que sean necesarios....los actos arriba descriptos son solamente enunciativos y no limitativos, siendo el deseo del mandante que sus apoderados tengan las más amplias facultades en todo lo que afecte a la constitución de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando facultados para firmar todos los documentos y solicitudes, sean públicos o privados que fueren necesarios a los efectos de dicha constitución...."Es Copia fiel doy fe y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de: "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de los ramos de importación y compra venta de máquinas de escribir, de calcular y de todo artículo de escritorio y sus accesorios, como así ejercer la representación de productos que tengan relación con los objetos expresados, realizando además todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías; celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y su duración, de cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en el cincuenta por ciento, del modo siguiente: Remington Rand Inc. con novecientas noventa y nueve cuotas, o sean noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, integrado cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos nacionales; señor Chalmer Harvey Minor, con una cuota o sean cien pesos moneda nacional de curso legal, integrado cincuenta pesos nacionales. — El cincuenta por ciento restante, será integrado en la época y condiciones que lo resuelva la Gerencia. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La propiedad de la cuota social, importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños, sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle cualquier otro impedimento. — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aun aquellas para los cuales, los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial e inclusive las contenidas en el artículo primero de este contrato. — Artículo Octavo: Será Gerente de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Enrique Patrón, de nacionalidad Peruana, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco y Gerente sustituto del mismo, el señor Hans Krause, de nacionalidad Chilena, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco. — Artículo Noveno: La remuneración del Gerente o del Gerente sustituto cuando éste actúe, será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada, dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurran y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo Undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo Duodécimo: En el caso de aumento de capital los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho. dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando excediera de ese número. — Artículo Décimo Tercero: El veinte y ocho de Febrero de cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las utilidades, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero; si los socios no comunicaran su aprobación de esos documentos dentro de los treinta días de recibida copia del Inventario y Balance General, el Gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad, será hasta el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Artículo Décimo Cuarto: De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinaran si las utilidades que les correspondan, serán repartidas en forma de dividendos o se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones de las Asambleas, serán inscriptas en un libro de actas las que deberán llevar las fir-

mas de todos los socios presentes o los de sus representantes. — Artículo Décimo Sexto: La existencia de la Sociedad y sus operaciones, comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran unanimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrota de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las partes renuncian a la jurisdicción federal y constituyen domicilio especial en la calle Florida número setecientos treinta y cinco de esta Ciudad de Buenos Aires. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron, con los testigos del acto Sres. Don José Luis Petrone y Don Luis Alberto Bottino, vecinos hábiles doy fe. — C. H. Minor. — W. Gavin Cullen. — José Luis Petrone. — Luis Alberto Bottino. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada al folio doscientos setenta y nueve vuelto del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a los efectos legales correspondientes, expido el presente en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y uno al trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y cuatro y el presente que firmo y sello en Buenos Aires a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e31 mar.-N.º 1510-v5 abr.

"PRODUCTOS LLURBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto: Folio 7. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores José Llurba, español, casado, domiciliado en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco; Simón Paradis, argentino, casado, con domicilio en Rivadavia cinco mil treinta y ocho, departamento cinco; Boris Hascalovici, rumano, casado, que vive en Nicasio Oroño seiscientos sesenta y siete, y Francisco Huertas, español, casado, domiciliado en Nicasio Oroño seiscientos sesenta y siete, todos de esta Capital, y mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Esta Sociedad establece su domicilio en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de la Capital de la República, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República, y del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, importación, exportación, y venta, por mayor y menor, de toda clase de artículos relacionados con el ramo, de bombonería y anexos, en cualquiera de las formas conocidas en la actualidad o que posteriormente, puedan conocerse. — Convienen los socios que la Sociedad podrá dedicarse a otras actividades que, a juicio de los mismos fuesen convenientes. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará indefinidamente de cinco en cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestara disconformidad hasta seis meses antes del vencimiento del contrato social, denunciándolo por telegrama, colacionado, dirigido a sus otros socios y a la Sociedad. — Quinto: La nueva Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adquiere la fábrica de bombonería y anexos, con su local de ventas que el señor José Llurba posee en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de esta Capital, por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, o lo que resultare del inventario a practicarse, pagando en este acto la cantidad de Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, sirviendo este contrato de recibo y convenio, otros Diez Mil pesos moneda nacional, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y siete, quedando Diez y Siete Mil pesos moneda nacional, en la Sociedad como aporte del señor José Llurba, para integrar su parte de capital en la nueva Sociedad constituída, y los Sesenta y Tres Mil pesos moneda nacional, restantes, o lo que resultare según inventario se abonarán de las utilidades que la Sociedad obtenga previa deducción del treinta por ciento de las mismas para el fondo de reserva, reserva que se capitalizará. — El crédito del señor Llurba, gozará de un interés del cinco por ciento anual capitalizable anualmente. — Como garantía de esta deuda, la Sociedad se compromete a otorgar una prenda agraria sobre todas las maquinarias existentes en la fábrica que se adquiere, además del aval individual de los señores Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, por las cantidades adeudadas al señor José Llurba, y a su favor hasta que éste se haga íntegro pago de su crédito. — Sexto: Se entiende que el señor José Llurba vende por el precio antedicho de pesos Cien Mil moneda nacional su establecimiento a la nueva Sociedad, libre de pasivo, corriendo por su cuenta la percepción, remanentes y quebrantos de las cuentas a cobrar existentes en el momento que la nueva firma se haga cargo de la fábrica, renunciando la Sociedad, "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a toda remuneración que pudiera corresponderle en la tramitación de los cobros que haga por cuenta del señor Llurba. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de Sesenta y Ocho Mil pesos moneda nacional, formado por seiscientas ochenta cuotas de pesos Cien moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sea diez y siete mil pesos moneda nacional cada uno. — Octavo: La gerencia de la Sociedad y administración de la misma estará a cargo del señor Simón Paradis; la dirección técnica será ejercida por el señor José Llurba, teniendo los socios, señores Huertas y Hascalovici, a su cargo la misión de las ventas en el mercado. — Estas funciones limitadas no significan en modo alguno la no ingerencia de los otros socios en las otras actividades sociales que no les están especialmente señaladas, pues la voluntad de la mayoría debe primar, constándose en actas, en los asuntos que a juicio de los otros merezca una consideración. — El uso de la firma la tendrá cualquiera de los socios, pero para todo acto de disposición, firma de documentos, cheques y poderes, cualquiera de los otros tres socios deberá firmar conjuntamente con el señor Llurba, quien tampoco podrá hacerlo por sí sólo. — Esta disposición caducará una vez que el señor José Llurba haya cobrado de la Sociedad el crédito que con la misma tiene pendiente. — Cobrado éste, para todos los actos sociales será suficiente la firma de dos de los cuatro socios. — Noveno: Son facultades de los socios con las limitaciones indicadas en el artículo anterior, hacer uso de la firma social en todos los actos, compras y operaciones que realice la Sociedad con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderados de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido dar garantías o fianzas a terceras personas en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes muebles o inmuebles y cuanto por cualquier concepto correspondiere como efectuar también cualquier clase de pagos en dinero, letras, vales, pagarés y conocimientos, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, hacer contratos de arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones, remisiones quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestos y protestas, interponer, decir o renunciar a los recursos legales. — Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas y no limitativas los socios están facultados para realizar todo acto o gestión que a su juicio convenga a la Sociedad. — Décimo: Se necesitará la conformidad unánime de todos los socios para realizar las siguientes operaciones: Venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación de capital, salvo las reservas a que están obligados por Ley. — Décimo - Primero: Por su trabajo personal los socios percibirán la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, y que se cargarán a gastos generales. — Décimo - Segundo: Se hará un balance anual en la época que a juicio del gerente convenga, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes o créditos existentes, de acuerdo a las normas generales del Comercio, cuyas cifras totales se consignarán en acta especial de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicado, bastando un simple telegrama colacionado enviado por la Sociedad al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance si no se prestara disconformidad dentro de los cinco días de recibido el telegrama. — Décimo - Tercero: De las utilidades habidas se reservará el treinta por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, hasta que los socios lo crean necesario, pudiendo suprimir esta reserva por mayoría de votos, y el resto, una vez cumplido el crédito que el señor José Llurba tiene contra la Sociedad, se dividirá en cuatro partes iguales, las que podrán ser retiradas por cada uno de los socios en cuatro cuotas trimestrales, a los tres, seis, nueve y doce meses, después de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. — Siempre que la Sociedad tuviese interés el socio que optare por dejar sus utilidades en la Sociedad, percibirá por éstas el seis por ciento de interés anual. — Los préstamos que los socios hiciesen a la Sociedad por este concepto, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la Sociedad. — Décimo - Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad continuará desligando a los herederos del socio fallecido, abonándoles el capital que resultare tener el causante en la Sociedad al último balance, en cuatro anualidades, firmando documentos negociables, con el seis por ciento de interés anual, renunciando desde ya todos los socios para sí y para sus herederos a toda otra indemnización o pago por cualquier concepto que fuere. — Queda establecido que si la Sociedad, de gastos generales hiciese un seguro de vida colectivo, por la parte que cada socio tiene en la misma, la suma percibida por este seguro cubrirá de inmediato el capital que corresponde a los herederos del fallecido sin esperar a los plazos establecidos, aumentándose el haber de cada uno de los otros socios en la Sociedad, en la parte proporcional que les corresponda, según el seguro cobrado. — Décimo - Quinto: La Sociedad reconoce al señor José Llurba el derecho de habitar la casa-habitación que actualmente ocupa en la finca calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, hasta que se le abone el total de lo que la Sociedad le queda adeudándole pero si la Sociedad creyese conveniente ocupar dichas habitaciones, deberá indemnizar al señor José Llurba, con la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, hasta cumplirse el pago preestablecido. — También convienen los socios que, en caso de fallecimiento del señor José Llurba antes de que la Sociedad abone la suma adeudada, los herederos continuarán en el giro social, unificada su representación con las ventajas otorgadas en este artículo, pudiendo sólo, ser desinteresados, previo pago del crédito que contra la Sociedad tenía el causante. — Décimo - Sexto: Si en el transcurso de la vida social ingresaran empleados habilitados o se habilitaran los existentes, cualquiera sea el porcentaje sobre las utilidades que a los mismos se le asignaran ya fuera sobre la venta general o sobre las parciales, estas habilitaciones se restarán de los beneficios netos obtenidos, con cuyo remanente se harán las distribuciones según el artículo décimo tercero. — Décimo - Séptimo: Al expirar el contrato social si alguno de los socios quisiese continuar el giro social, deberá abonar a los demás, su capital en la forma que en su oportunidad establezcan, considerando el valor de las marcas, llaves y demás, y si alguno de los socios tuviese interés en continuar la Sociedad, entrará de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los mismos socios, en la forma especificada en el título pertinente del Código de Comercio. — Las marcas y patentes deberán rematarse privadamente entre los socios dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en liquidación. — Décimo - Octavo: Toda divergencia que ocurra entre socios representantes legales de la Sociedad, deberá ser ventilada ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, jurisdicción que todos los socios aceptan, renunciando a toda otra que por razón de la persona o de la materia pudiera competerles, aceptando ser notificado-, emplazados e intimidados, teniendo que hacerlo en esta caso por telegrama colacionado o Escribano Público, en los do

micilios especificados más arriba. — Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, haciéndose constar que se agrega el sello correspondiente de ley y el certificado donde consta no hallarse inhibido el señor José Llurba. — Previa lectura se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos don Emiliano Crosa y don Hugo S. Torello, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — José Llurba. — Simón Paradis. — Boris Harcalovici. — Francisco Huertas. — Emiliano Crosa. — H. S. Torello. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Machado Sanz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos ochenta y uno de mi Regencia, doy fe. — Para la sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados ciento treinta mil novecientos setenta y uno al novecientos setenta y cuatro correlativo, e inclusive y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Febrero del año mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e31 mar.-N.° 1432-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido designado gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Comercial Argentina - Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor **Juan Carlos Andersen**, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 4 de marzo de 1937.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Carlos Ma. Godoy, secretario.

e.31 mar.-N.° 1504-v.5 abr.

El Juez de Comercio doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días que el señor **Balmoré López**, domiciliado en la calle General Paz 3188, cede sus derechos de socio de la Sociedad "Caden", Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Federico Lacroze 3870, a la señora **Rosalía Badaró de Becerra**, domiciilada en la de Nueva York 4060, según escritura pública de fecha 18 de diciembre de 1936, ante el escribano Raúl V. Heredia.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 mar. N.° 1427-v.5 abr.

"Sanatorio Lucio Meléndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato del "**Sanatorio Lucio Meléndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" que dice: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, entre los doctores Javier Brandam, argentino, casado, domiciliado en Las Heras mil novecientos catorce, Lorenzo F. Rivolta, argentino, soltero, en Soler cuatro mil ciento sesenta y siete, Florencio Brumana, argentino, soltero, en Avenida de Mayo mil doscientos treinta y nueve, Américo Montenegro, argentino, soltero, en Amenábar tres mil doscientos sesenta y cinco y Don Marcelo E. Mom, argentino, casado, en Rivadavia cinco mil ciento veinte, todos mayores de edad han convenido formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: La sociedad tiene por objeto explotar Sanatorios especializados en mentales y nerviosas. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación "Sanatorio Lucio Meléndez" Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su duración, tiempo indeterminado y constituye su sede social en la calle Reconquista quinientos cincuenta y cuatro, piso segundo. — Tercero: El capital Social es de treinta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Diez cuotas o sean cinco mil pesos por el Doctor Javier Brandam, diez cuotas o sean cinco mil pesos por el señor Enrique Mom, seis cuotas o sean tres mil pesos, por el Doctor Lorenzo F. Rivolta, seis cuotas o sean tres mil pesos por el Doctor Florencio Brumana, cuyos valores están representados por llave, muebles, útiles, animales de trabajo, herramientas, máquinas de labranza, etc., del Sanatorio instalado en Boulevard Belgrano esquina Leandro Alem, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, según inventario firmado por las partes que se agrega al presente. — Seis cuotas de quinientos pesos por el Dr. Rivolta, seis cuotas de quinientos pesos por el Dr. Brumana, doce cuotas de quinientos pesos por el Doctor Montenegro, dos cuotas de quinientos pesos por el Dr. Brandam, dos cuotas de quinientos pesos el Señor Mom. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los Doctores Brumana y Rivolta, con uso de la firma para actos administrativos. — Los Doctores Montenegro y Rivolta lo harán en carácter de Gerentes quienes firmarán Sanatorio Lucio Meléndez "Sociedad de Responsabilidad Limitada", para negocio sociales. — Para la extracción de fondos Bancarios firmarán conjuntamente con el Dr. Brumana y en caso de enfermedad o imposibilidad de uno de ellos lo hará el Doctor Javier Brandam o por intermedio de apoderado. — Quinto: Las resoluciones administrativas o bancarias a tomarse serán aprobadas por mayoría de socios antes de llevarse a la práctica a cuyo efecto llevarán un libro de actas dejando constancia de las resoluciones tomadas. — Sexto: La dirección técnica será ejercida por el Doctor Javier Brandam la que será remunerada con el diez por ciento de las entradas brutas, no pudiendo, exceder dicha remuneración de mil pesos mensuales. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente manera: diez por ciento, fondo-continuación del sello número ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno — de reserva legal y aumento de capital, noventa por ciento se distribuirá en partes iguales entre los socios y en la misma forma sufrirán las pérdidas. — Octavo: El primero de septiembre de cada año practicarán un balance general, y estará terminado dentro de los quince días, debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad antes del treinta del mismo mes. Trimestralmente harán balances previos y si las utilidades estuvieren de acuerdo con el artículo veinte y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán por partes iguales entre los socios reservándose diez por ciento de las mismas para dar cumplimiento al artículo séptimo. — Noveno: Todo lo que no esté puesto en el presente, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las cláusulas anteriores, firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto estando extendido el original en los sellos números ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno y ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos de Ley correspondiente. — Entre líneas" todos mayores de edad"- Vale. — Firmado: Javier Brandam, Florencio Brumana, Lorenzo F. Rivolta, Marcelo E. Mom, Américo Montenegro.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e31 mar.-N.° 1429-v5 abr.

O. F. ALLEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura constitutiva de la Sociedad del rubro, que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. Escritura número Treinta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de febrero de mil novecientos treinta y siete; ante mí, Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen el Doctor Lucas Mario Galigniana, que firma "Lucas M. Galigniana", de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, y el Señor Oscar Fernando Alleva, de estado soltero, que firma "O. F. Alleva", domiciliado en la calle Austria número mil novecientos ochenta y nueve, de nacionalidad argentina, y siendo ambos mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen los Señores Galigniana y Alleva: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de explotar el negocio de Papelería y Librería. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, y girará bajo el rubro de "O. F. Alleva y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Artículo Tercero: La Sociedad tendrá un término de duración de dos años, a contar desde el día de hoy, con opción a dos años más. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por ambos socios en la proporción de cuatro mil ochocientos pesos el Doctor Lucas Mario Galigniana y en doscientos pesos el Señor Oscar Fernando Alleva. Dicho capital se dividirá en cuotas de cien pesos, cada uno, de modo que al Doctor Galigniana le corresponderán cuarenta y ocho cuotas y al Señor Alleva dos cuotas. — Artículo Quinto: Cada año en el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que estimen necesarios y las utilidades líquidas, serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal. (Artículo veinte Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) y el remanente se distribuirá a cada uno de los socios y en proporción de sus respectivas cuotas y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Sexto: Si en algunos de los balances resultaren pérdidas que alcanzaren el veinte por ciento del capital. cualquiera de los socios podrá solicitar y exigir la disolución de la sociedad. — Artículo Séptimo: El Doctor Lucas Mario Galigniana será Gerente de la sociedad y tendrá en tal carácter el uso exclusivo de la firma social adoptada, la que no podrá emplear en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Octavo: Ambos socios quedan con el deber de dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción, excepto el socio Doctor Lucas Mario Galigniana que podrá limitar su dedicación al contralor del giro social y disponer del tiempo que crea necesario para la atención de sus asuntos particulares no pudiendo ninguno de los dos socios realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor desarrollo y fomento de la misma. — Artículo Noveno: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por dos árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio y tercero para el caso de discordia, que nombrarán dichos árbitros y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por todos los interesados, que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los tribunales ordinarios. En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Don Enrique Benet y Don Roque Seoane, ambos mayores de edad y de esta vecindad, de que doy fe. Lucas M. Galigniana. O. F. Alleva. Tgo.: E. Benet. — Tgo. R. Seoane. — Hay un sello. Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setenta y tres del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento del Doctor Lucas Mario Galigniana expido la presente copia en dos sellos de un peso cincuenta centavos número ciento setenta y ocho mil ciento setenta y siete y ciento setenta y ocho mil ciento setenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

e3 abr.-N.° 1497-v8 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que el doctor **José Cerboni**, vende cede y transfiere al señor **Eugenio Cánepa** todos los derechos que tiene y le corresponden en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Instituto Optico A. Suvá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya cesión la efectúa por la suma de dos mil pesos moneda nacional todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Luis F. Catalá con fecha 27 de enero de 1937.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 abr.-N.° 1488-v.8 abr.

CARABELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que Carabela Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato social y que el socio señor José Casado Justo, ha vendido su cuota social al señor Rodolfo Sánchez Terrero, por medio del contrato que se transcribe: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos todos los socios de la Carabela, Sociedad de Responsabililad Limitada y que firman al pie conjuntamente con los Gerentes, han convenido: Primero: Acep la renuncia de Gerentes presentadas por el señor José Casado Justo y el señor Romeo A. Villani; Segundo: Aceptar el traspaso en propiedad de la cuota de Don José Casado Justo a favor de Don Rodolfo Sánchez Terrero; y, Tercero: Modificar el artículo diecinueve del Estatuto social en la siguiente forma: Artículo diecinueve: "Quedan nombrados gerentes: el Señor socio Don Rodolfo Sánchez Terrero, el Señor Zacarías Villacián, argentino, y el señor Juan Vidal, argentino, a quien se le faculta para ejercer por cuenta propia o ajena actividades comerciales similares a las que ejerce la Sociedad". — Se firma esta constancia para todos los efectos de la ley pertinente. — Sobre raspado "a veinte", Vale. — Genara Casado de Magrane — p. p. Alberto Casado; R. Sánchez Terrero — p. p. Ramona C. de Barrios; R. Sánchez Terrero — E. Casado — Casilda Casado de Goñi — Celina C. de Casado. — Pedro R. Casado Sastre. — Romeo A. Villani. — Juan Vidal. — José Casado.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1529-v.6 abr.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los afectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 159.610



Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres, Inglaterra. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Compass" N.° 159.610; que les fué concedida por esta Dirección en febrero 29 de 1936. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, cien tíficos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: lentes, objetivos y cámaras fotográficas y preservativos. — Aviso N.° 686.

v.5 abr.

Marca Renunciada N.° 159.800



Max Gebrath. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca (anexa) N.° 159.800; que le fué concedida por esta Dirección en marzo 12 de 1935. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 632.

v.5 abr.

Marca Renunciada N.° 161.569



Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres Inglaterra. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Compass" N.° 161.569; que les fué concedida por esta Dirección en julio 7 de 1936. — Para distinguir lentes y objetivos y cámaras fotográficas, de la clase 6. — Aviso número 687.

v.5 abr.

Acta N.° 193.209

CROMOLINA

Noviembre 25 de 1936. — Ernesto Pfahler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.779. — Aviso N.° 5860.

v.5 abr.

Acta N.° 194.082



Enero 4 de 1937. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.746. — Aviso N.° 6706.

v.5 abr.

Acta N.° 195.087

CABALLOS

Febrero 26 de 1937. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias y alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 100.061. — Aviso N.° 623.

v.5 abr.

Acta N.° 194.431



Enero 22 de 1937. — Daniel Bassi & Cía. — S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: harinas, yerba mate, café, tés y aceites. Renovación de la N.° 101.782. — Aviso N.° 7101.

v.5 abr.

Acta N.° 194.497



Enero 26 de 1937. — Pathe-Cinema Anciens Etablissements Pathe-Fréres, de París, Francia. — Para distinguir aparatos cinematográficos y de proyecciones, accesorios, películas y cintas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 102.624. — Aviso N.° 10.

v.5 abr.

Acta N.° 194.673



Febrero 4 de 1937. — Nicolás Caspe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 149.

v.5 abr.

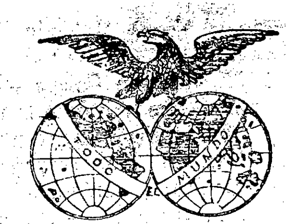
Acta N.° 194.676



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.132. — Aviso N.° 145.

v.5 abr.

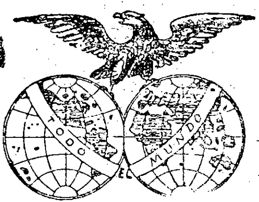
Acta N.° 194.677



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Renovación de la N.° 99.959. — Aviso N.° 144.

v.5 abr.

Acta N.° 194.678



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.960. — Aviso N.° 143.

v.5 abr.

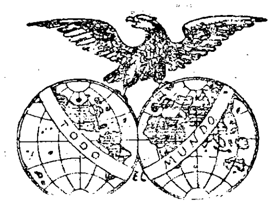
Acta N.° 194.679



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.958. — Aviso N.° 142.

v.5 abr.

Acta N.° 194.680



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.961. — Aviso N.° 147.

v.5 abr.

Acta N.° 194.681

AGUILA

Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir cales, yesos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y materiales de construcción, de la clase 3; menos: cementos y asfaltos. — Renovación de la N.° 99.957. — Aviso N.° 146.

v.5 abr.

Acta N.° 194.748

ELVI

Febrero 11 de 1937. — Roberto Martiri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 197.

v.5 abr.

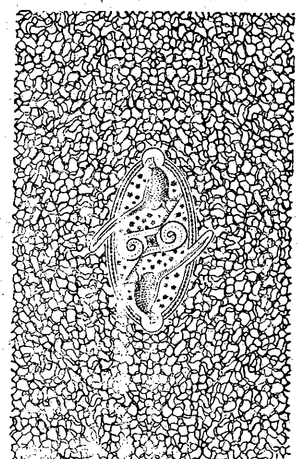
Acta N.° 194.970



Febrero 22 de 1937. — Rosa Bossio de Francioni; que gira bajo el rubro de sucesión de Francisco Francioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: tenazas. — Renovación de la N.° 99.929. — Aviso número 395.

v.5 abr.

Acta N.° 195.225

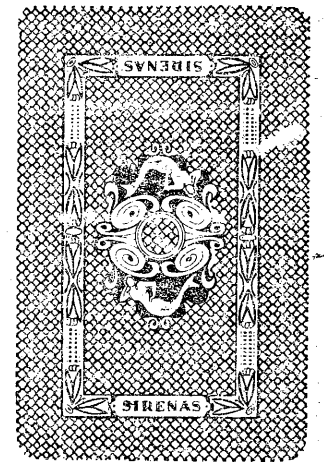


FAISANES

Marzo 8 de 1937. — F. Fernández y J. Fagoaga, que comercian bajo el rubro de Casa Bertrand Domec. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 727.

v.5 abr.

Acta N.° 195.226



Marzo 8 de 1937. — F. Fernández y J. Fagoaga; que comercian bajo el rubro de Casa Fernández Domec. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 728.

v.5 abr.

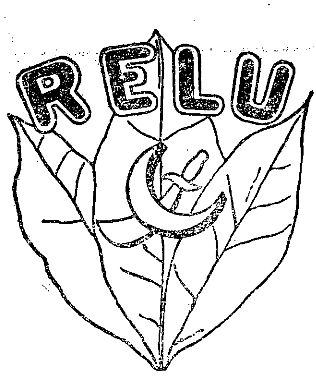
Acta N.° 195.227

NOXZEMA

Marzo 8 de 1937. Noxzema Chemical Co., de Baltimore Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 728

v.5 abr.

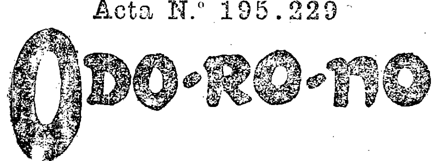
Acta N.° 195.228



Marzo 8 de 1937. — Larus & Brother Company; negociando también bajo el nombre de Reed Tobacco Company, Branch, Larus & Brothers Company, de Richmond, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos para fumar y para mascar, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 100.211. — Aviso N.° 730.

v.5 abr.

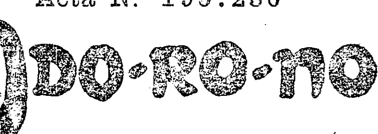
Acta N.° 195.229



Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.336. — Aviso N.° 731.

v.5 abr.

Acta N.° 195.230



Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.337. — Aviso N.° 732.

v.5 abr.

Acta N.° 195.231

ODO-RO-NO

Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.338. — Aviso N.° 733.

v.5 abr.

Acta N.° 195.232

FLORES DEL PARAISO

Marzo 8 de 1937. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.338. — Aviso número [illegible].

v.5 abr.

Acta N.° 195.233

NEOSPUMA

Marzo 8 de 1937. — Juan Calero. — Para disinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 235.

v.5 abr.

Acta N.° 195.234

NEOSPUMA

Marzo 8 de 1937. — Juan Calero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceår, filtrar, máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 536.

v.5 abr.

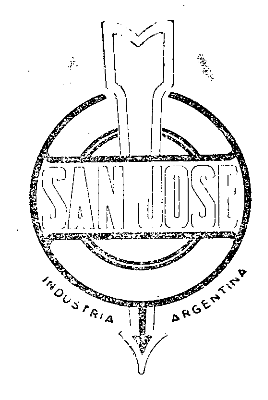
Acta N.° 195.236

COMMANDER

Marzo 8 de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: bacalao. — Aviso N.° 538.

v.5 abr.

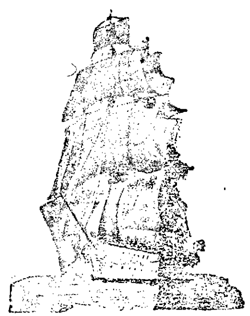
Acta N.° 195.237



Marzo 8 de 1937. — Juan Dellape. — Para distinguir cal, yeso, cementos, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 705.

v.5 abr.

Acta N.° 195.238



"FRAGATA"

Marzo 8 de 1937. — Marcusan y Braunstein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: candelas, velas y bujías. — Renovación de la N.° 101.936. — Aviso N.° 703.

v.5 abr.

Acta N.° 195.239

HAMMERMILL

Marzo 8 de 1937. — Hammermill Paper Company, de East Sixth Street, Erie, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la número 101.129. — Aviso N.° 706.

v.5 abr.

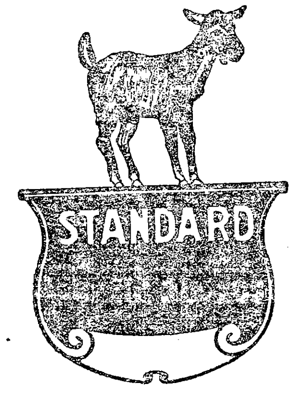
Acta N.° 195.241

GECADO

Marzo 8 de 1937. — Selve-Kronbiegel Dornheim A. G., de Altona i Westfalia, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 101.265. — Aviso N.° 708.

v.5 abr.

Acta N.° 195.242



Marzo 8 de 1937. — Allied Kid Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 102.567. — Aviso N.° 691.

v.5 abr.

Acta N.° 195.244

ACEDICON

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Shon A. G. de Nieder-Ingelheim, a Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 710.

v.5 abr.

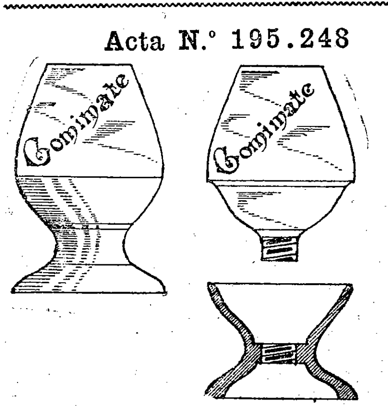
Acta N.° 195.246

LOBESYM

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim, a|Rh. Alemania. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 712.

v.5 abr.

Acta N.° 195.248



Marzo 8 de 1937. — Sarquis Hnos. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 714.

v.5 abr.

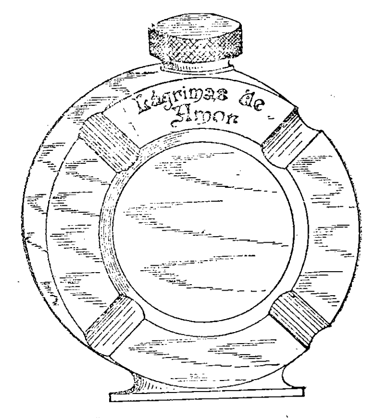
Acta N.° 195.247

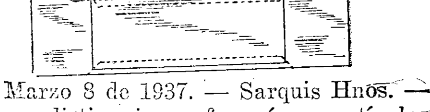
LOBETON

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim, a|Rh. Alemania. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 713.

v.5 abr.

Acta N.° 195.249





Marzo 8 de 1937. — Sarquis Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 715.

v.5 abr.

Acta N.° 195.250

RECTOPHOT

Marzo 8 de 1937. — Unitex Technische Gesellschaft m. b. H., de Berlín, Alemania. Para distinguir aparatos copiadores de reproducción, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Avios número 259.

v.5 abr.

Acta N.° 195.251

FIRMEX

Marzo 8 de 1937. — Alfredo Humberto Langone. — Para distinguir un dispositivo para desagüe de azoteas o terrazas, de la clase 14. — Aviso número 699.

v.5 abr.

Acta N.° 195.252

PYRAFRICE

Marzo 8 de 1937. — Mayón Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia y veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 718.

v.5 abr.

Acta N.° 195.253

PYRAFRICE

Marzo 8 de 1937. — Mayón Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 719.

v.5 abr.

Acta N.° 195.256



Marzo 8 de 1937. — Juan Simes e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 722.

v.5 abr.

Acta N.° 195.257



Marzo 8 de 1937. — Sanderson Brothers & Newbould Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas-herramientas en general, de la clase 5. — Renovación de la número 100.250. — Aviso número 725.

v.5 abr.

Acta N.° 195.258



Marzo 8 de 1937. — Adolfo González Aguilar. — Para distinguir telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 723.

v.5 abr.

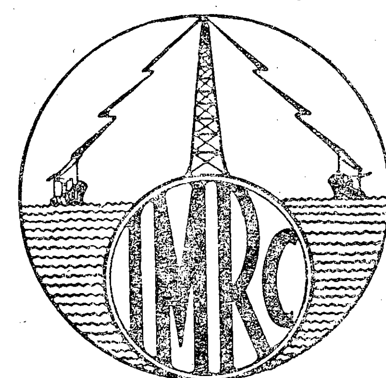
Acta N.° 195.259



Marzo 8 de 1937. — Adolfo González Aguilar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. menos alfileres y horquillas. — Aviso número 724.

v.5 abr.

Acta N.° 195.260



Marzo 9 de 1937. — International Marine Radio Company Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 700.

v.5 abr.

Acta N.° 195.261



Marzo 9 de 1937. — International Marine Radio Company Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 701.

v.5 abr.

Acta N.° 195.262

MONUMENTAL

Marzo 9 de 1937. — José Rubin y Jaime Züsman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso número 746.

v.5 abr.

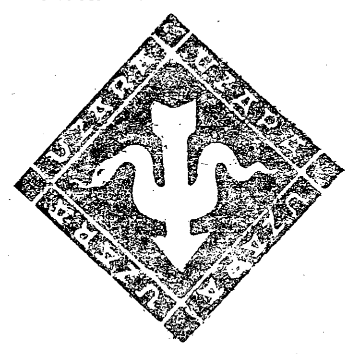
Acta N.° 195.263

RESONANCIA

Marzo 9 de 1937. — Domínguez y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 101.390. — Aviso número 726.

v.5 abr.

Acta N.° 195.264



Marzo 9 de 1937. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.518. — Aviso número 735.

v.5 abr.

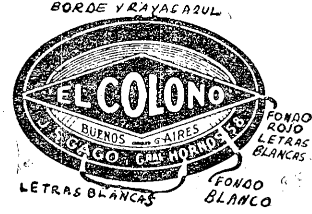
Acta N.° 195.265



Marzo 9 de 1937. — José Bosch. — Para distinguir calentadores para baño, de la clase 14. — Aviso número 744.

v.5 abr.

Acta N.° 195.266



Marzo 9 de 1937. — José S. Gago. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 745.

v.5 abr.

Acta N.° 195.267

SELECT

Marzo 9 de 1937. — Caiña Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 738.

v.5 abr.

Acta N.° 195.268

PASIVAL

Marzo 9 de 1937. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 747.

v.5 abr.

Acta N.° 195.269

TATIN

Marzo 9 de 1937. — Carlos Yuri. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 741.

v.5 abr.

Acta N.° 195.270

CIELOAZUL

Marzo 9 de 1937. — Carlos Yuri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 740.

v.5 abr.

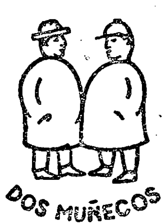
Acta N.° 195.271

SALIO-PARAO

Marzo 9 de 1937. De la Arena y Mendizábal. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 739.

v.5 abr.

Acta N.° 195.272



Marzo 9 de 1937. — Samuel Kleiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 666.

v.5 abr.

Acta N.° 195.273



Marzo 9 de 1937. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 742.

v.5 abr.

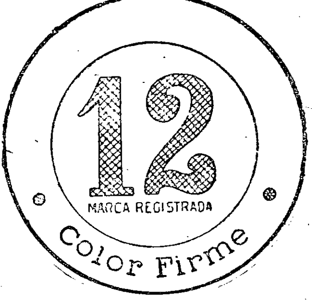
Acta N.° 195.274

DIETACER

Marzo 9 de 1937. — Amelia L. G. Messore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 743.

v.5 abr.

Acta N.° 195.276



Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.292. — Aviso N.° 539.

v.5 abr.

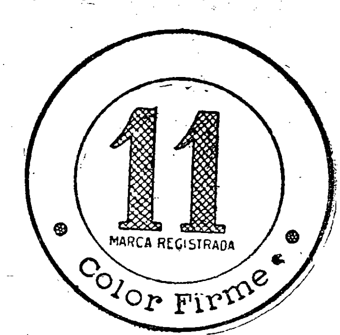
Acta N.° 195.279



Marzo 10 de 1937. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir substancias venenosas, para la destrucción de hormigas, vizcachas, ratones y zorros, de la clase 1. — Aviso N.° 542.

v.5 abr.

Acta N.° 195.277



Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.291. — Aviso 540.

v.5 abr.

Acta N.° 195.278

BERNINA

Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.359. — Aviso N.° 541.

v.5 abr.

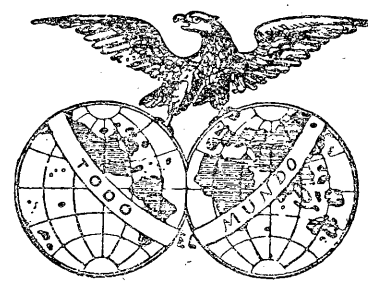
Acta N.° 195.280



Marzo 10 de 1937. — Wadi Bitar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 769

v.5 abr.

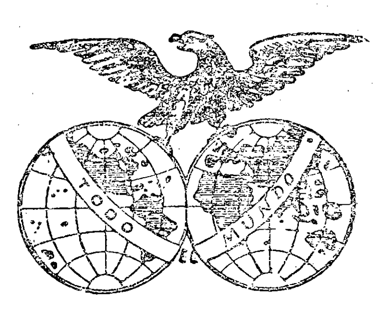
Acta N.° 195.281



Marzo 10 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.801. — Aviso N.° 750.

v.5 abr.

Acta N.° 195.282



Marzo 10 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados. — Renovación de la N.° 101.802. — Aviso N.° 749.

v.5 abr.

Acta N.° 195.283



Marzo 10 de 1937. — Aldo Pedroni. — Para distinguir sogas, soguitas y sus similares, para máquinas de hilandería, de la clase 39. — Aviso N.° 704.

v.5 abr.

Acta N.° 195.284

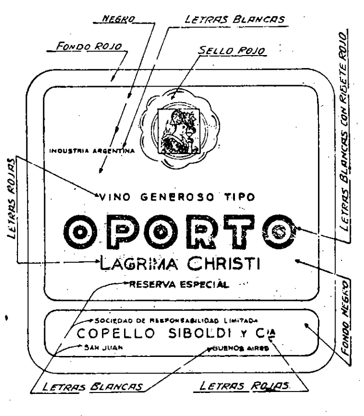


Marzo 10 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores, carpetas escolares, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 748.
v.5 abr.

Acta N.° 195.286
FEARLESS

Marzo 10 de 1937. — MMes. Petit & Fernande Vagnat, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.213. — Aviso N.° 766.
v.5 abr.

Acta N.° 195.287



Marzo 10 de 1937. — Copello, Siboldi & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital $ 120.000.— Para distinguir vino generoso, tipo Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 751.
v.5 abr.

Acta N.° 195.288
GERMANIA

Marzo 10 de 1937. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.462. — Aviso N.° 768.
v.5 abr.

Acta N.° 195.353
SEMILLOL

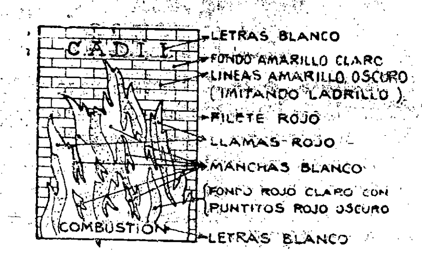
Marzo 13 de 1937. — Gofiel Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 823. v.5 abr.

Acta N.° 195.350



Marzo 13 de 1937. — Manfredo R. Cantalupi y Cía. Para distinguir caños, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.306. — Aviso N.° 774.
v.5 abr.

Acta N.° 195.291



Marzo 16 de 1937. — Cía. Argentina de Ingeniería Industrial, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100 000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 736.
v.5 abr.

Acta N.° 195.292
SYMPATOL

Marzo 10 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. -de Nieder-Ingelheim a/Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 757.
v.5 abr.

Acta N.° 195.293
AMPHOPROPHYL

Marzo 10 de 1937. — Ange Denis Ronchèse, de Nice, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 756.
v.5 abr.

Acta N.° 195.294
EL PORTEÑO

Marzo 10 de 1937. — Juan Bautista Gamberoni. — Para distinguir aparatos extinguidores de incendio, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.372. — Aviso N.° 763.
v.5 abr.

Acta N.° 195.295



Marzo 10 de 1937 — Torcuato Di Tella. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos chapas de madera terciada o no y puertas para edificación. Aviso N.° 764.
v.5 abr.

Acta N.° 195.296



Marzo 10 de 1937. — Perea & García. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 716.
v.5 abr.

Acta N.° 195.346



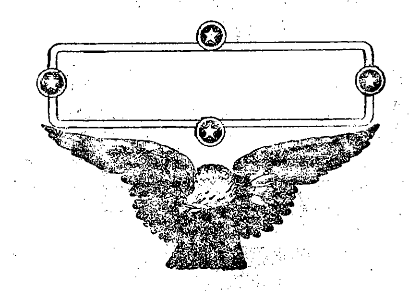
Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.194. — Aviso número 793. v.5 abr.

Acta N.° 195.298



Marzo 11 de 1937. — Melchiorre Cinzano & C. - de Turín, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 786.
v.5 abr.

Acta N.° 195.299



Marzo 11 de 1937. — American Wire Fabric Corporation.- de Chicago, Illinois y N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir tejidos de alambre en general, de la clase 4. — Renovación, de la N.° 100.191. — Aviso N.° 787.
v.5 abr.

Acta N.° 195.301



Marzo 11 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. Para distinguir nafta, kerosene y productos de petróleo en general, de la clase 3. — Renovación de la número 101.825 — Aviso N.° 789.
v.5 abr.

Acta N.° 195.302
ESSO

Marzo 11 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: nafta, kerosene y productos de petróleo en general. — Aviso N.° 790.
v.5 abr.

Acta N.° 195.303

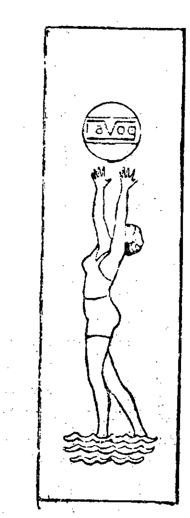


Marzo 11 de 1937. — Gold Dust Corporation. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 100.441. — Aviso N.° 791.
v.5 abr.

Acta N.° 195.300
TERAP

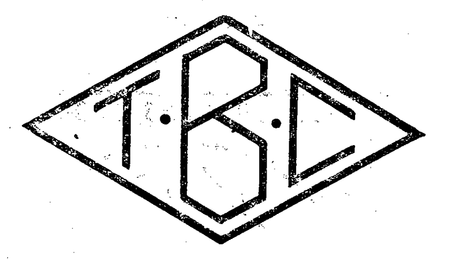
Marzo 11 de 1937. — Ferrari y Solsona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 788
v.5 abr.

Acta N.° 195.305



Marzo 11 de 1937. -- Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 544.
v.5 abr.

Acta N.° 195.306



Marzo 11 de 1937. — Rivero y Colonna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 545.
v.5 abr.

Acta N.° 195.307
WEKA

Marzo 11 de 1937. — Pablo Reuter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Aviso N.° 546.
v.5 abr.

Acta N.° 195.308
ORTOFENOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia. de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 547.
v.5 abr.

Acta N.° 195.309
IPOTENSOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia. de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 548.
v.5 abr.

Acta N.° 195.310

LUEBISOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 549. v.5 abr.

Acta N.° 195.311

CALEFOLUZ

Marzo 11 de 1937. — Constantino Fiadino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural es o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 760. v.5 abr.

Acta N.° 195.312



Marzo 11 de 1937. — Santiago Saffier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 759. v.5 abr.

Acta N.° 195.313



Marzo 11 de 1937. — Isidoro Abeliansky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: aguas de tocador. — Aviso N.° 762. v5 abr.

Acta N.° 195.314

EL GRANADERO

Marzo 11 de 1937. — Mori y Simagona. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 761. v.5 abr.

Acta N.° 195.315



Marzo 11 de 1937. — Ernesto A. Forbitti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 717. v.5 abr.

Acta N.° 195.316

BRONCOSIL

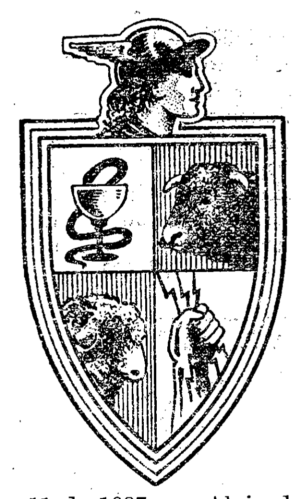
Marzo 11 de 1937. — Camilo Pirosanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 776. v.5 abr.

Acta N.° 195.317

UROBILIS-SIDOL

Marzo 11 de 1937. — Camilo Pirosanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 777. v.5 abr.

Acta N.° 195.318



Marzo 11 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Aviso número 770. v.5 abr.

Acta N.° 195.319

PEGASO

Marzo 11 de 1937. — B. Fraguas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 785. v.5 abr.

Acta N.° 195.320

LIFEGUARD

Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 753. v.5 abr.

Acta N.° 195.321



Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir aguas, de la clase 16. — Aviso número 754. v.5 abr.

Acta N.° 195.322

SNOWCAP

Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 755. v.5 abr.

Acta N.° 195.323

RADICAL

Marzo 12 de 1937. — Lorenzo Viotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 782. v.5 abr.

Acta N.° 195.324

TORAL

Marzo 12 de 1937. — José Segon (Hijo). — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Renovación de la número 100.344. — Aviso número 795. v.5 abr.

Acta N.° 195.325



Marzo 12 de 1937. — Castor García Yañez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.501. — Aviso número 550. v.5 abr.

Acta N.° 195.326



Marzo 12 de 1937. — Castor García Yañez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 101.500. — Aviso número 551. v.5 abr.

Acta N.° 195.327



Marzo 12 de 1937. — Perandones y Moreto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 101.869. — Aviso número 552. v.5 abr.

Acta N.° 195.328



Marzo 12 de 1937. — Perandones y Moreto. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosos, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 553. v.5 abr.

Acta N.° 195.329



Marzo 12 de 1937. — Ramón González Moure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 798. v.5 abr.

Acta N.° 195.330

REDENTOR

Marzo 12 de 1937. — José de Campos Duarte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 799. v.5 abr.

Acta N.° 195.331

"Cresco"

Marzo 12 de 1937. — Crescent Belt Fastener Company de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir láminas o chapas de metal para ligazones, costuras o garras para uniones de correas de trasmisión y remaches hechos de cualquier metal para maquinaria de hacer correas de trasmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 102.260. — Aviso número 796. v.5 abr.

Acta N.° 195.332

PLATECO

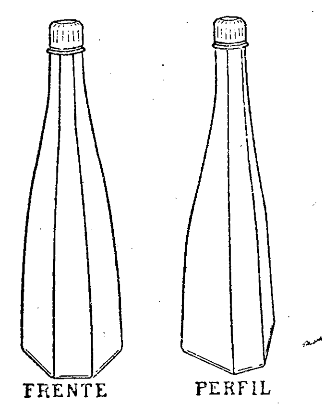
Marzo 12 de 1937. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 809. v.5 abr.

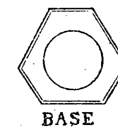
Acta N.° 195.333

CANTAROPLAST

Marzo 12 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 810. v.5 abr.

Acta N.° 195.334





Marzo 12 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). — Aviso número 811. v.5 abr.

Acta N.° 195.335



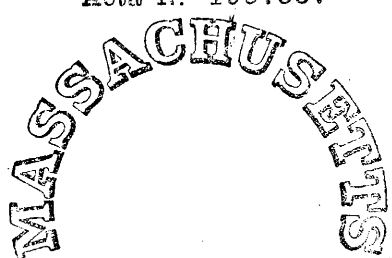
Marzo 12 de 1937. — Graton & Knight Company de Worcester, Massachusetts E. U. de N. América. — Para distinguir cementos para pegar bandas de trasmisión, de la clase 3. — Renovación de la número 100.774. — Aviso número 812. v.5 abr.

Acta N.° 195.336



Marzo 12 de 1937. — Graton & Knight Company, de Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.777. — Aviso N.° 813.
v.5 abr.

Acta N.° 195.337



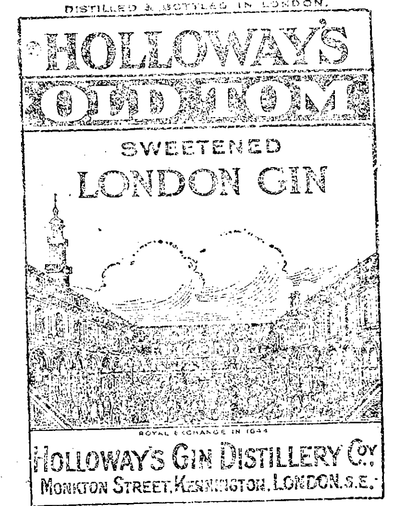
Marzo 12 de 1937. — Pepperell Manufacturing Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.230. — Aviso N.° 814.
v.5 abr.

Acta N.° 195.338



Marzo 12 de 1937. — Hat Corporation of América, de S. Norwalk, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.323. — Aviso N.° 815.
v.5 abr.

Acta N.° 195.340



Marzo 12 de 1937. — Reid Wright & Holloway (Distillers) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 817.
v.5 abr.

Acta N.° 195.342

"RIO SEGUNDO"

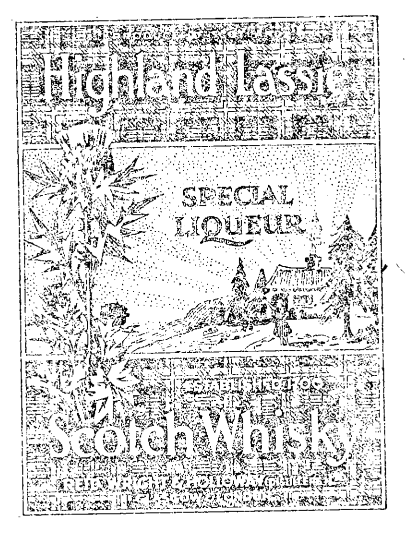
Marzo 12 de 1937. — S. A. Cervecería de Río de Segundo. — Para distinguir extractos de malta, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.851. — Aviso N.° 779.
v.5 abr.

Acta N.° 195.339



Marzo 12 de 1937. — Wellington Sears Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.619. — Aviso número 816.
v.5 abr.

Acta N.° 195.341



Marzo 12 de 1937. — Reid Wright & Holloway (Distillers) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 818.
v.5 abr.

Acta N.° 195.343

"RIO SEGUNDO"

Marzo 12 de 1937. — S. A. Cervecería de Río de Segundo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.850. — Aviso N.° 780.
v.5 abr.

Acta N.° 195.344

FRESCAMA

Marzo 12 de 1937. — N. Jacob & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 800.
v.5 abr.

Acta N.° 195.345



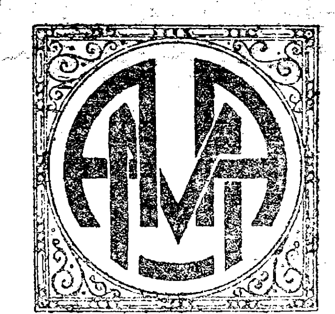
Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de confitería y pastelería. — Renovación de la N.° 100.195. — Aviso N.° 792.
v.5 abr.

Acta N.° 195.347

MARUXA

Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.014. — Aviso número 794.
v.5 abr.

Acta N.° 195.348



Marzo 13 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.722. — Aviso N.° 820.
v.5 abr.

Acta N.° 195.349



Marzo 13 de 1937. — Isabel Tornay. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 819. v.5 abr.

Acta N.° 195.297

KATOL

Marzo 10 de 1937. — Sadao Ando. — Para distinguir insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación, de la N.° 100.284. — Aviso N.° 771.
v.5 abr.

Acta N.° 195.235

TROTEL

Marzo 10 de 1937. — Jaime F. Elena & Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 767.
v.5 abr.

Acta N.° 195.351



Marzo 13 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 821.
v.5 abr.

Acta N.° 195.352



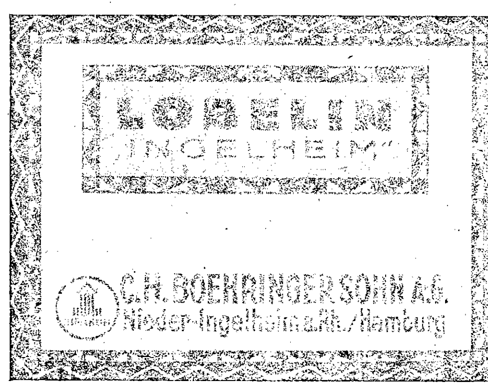
Marzo 13 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 822.
v.5 abr.

Acta N.° 195.290

HORIZONTES PERDIDOS

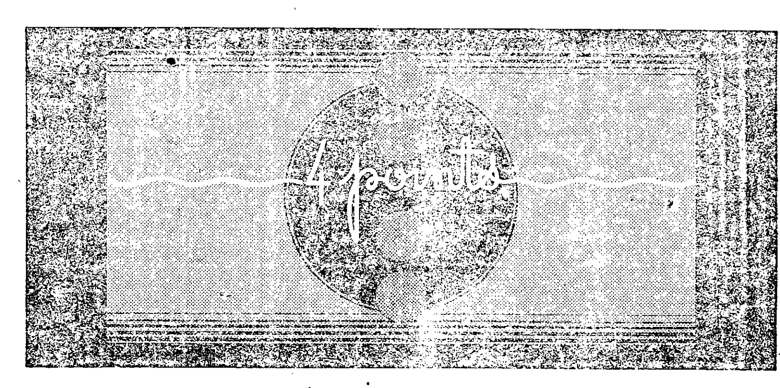
Marzo 10 de 1937. — Columbia Pictures Of Argentina Inc. — Para distinguir una película o cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 758.
v.5 abr.

Acta N.° 195.245



Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder—Ingelheim a|Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 711.
v.5 abr.

Acta N.° 195.243



Marzo 8 de 1937. — Sofilaine Sté. Amé., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir hilados e hilos en general de seda, lana u otro material similar, de la clase 16. — Aviso N.° 709.
v.5 abr.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.